170 -270

Quito, D.M. mayo 9 del 2007.

Señor Arquitecto
Pablo Ortega Ramírez.

JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO.

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mi consideración:

Doctor Aníbal Baldeón Quiroz, Abogado contratado por ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, apoderados del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, respetuosamente me dirijo a usted para exponer y solicitar lo siguiente:

Acuso recibo de su oficio No.1228 del 3 de mayo del 2007, donde se hacen algunas observaciones al plano.

Se han efectuado las correcciones pertinentes, razón por la cual mucho agradeceré a usted se digne disponer se sellen los planos y se los remita ante el Señor Alcalde Metropolitano para que sancione la Ordenanza rectificatoria, por cuanto está aprobada por el Concejo Metropolitano en segunda instancia.

Por medio de la presente procedo a reingresar todo el expediente incluidos los el encluidos en diez copias.

Respetuosa y comedidamente me permito reiterar que este tema no debe continuar trámite alguno, ya que se halla para sanción de la Ordenanza por parte del Señor Alcalde Metropolitano; por lo que mucho agradeceré se digne remitir los planos sellados a la Secretaría General, en el menor tiempo que le sea posible.

Por su favorable atención y pronto despacho, dejo expresa constancia de mi especial reconocimiento.

Con atento y cordial saludo.

Dr. Anibal E. Baldeón Quiroz. ABOGADO MATR.2936 C.A.P.

7/31/34110



270 - Josciertos cetata-

ADFBVS-019-2006

Quito, 14 de noviembre de 2006

Arquitecto **CÉSAR PÁLIZ** 

Departamento de Gestión del Territorio I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Presente

De nuestra Consideración:

En relación al oficio No. 2112 de 10-07-06 suscrito por la Dra. María Elena Rocha, Secretaria General del Concejo, anexo carta por la cual se solicita se adjunten los planos originales del proyecto Bellavista del Sur y también adjunto el borrador de la ordenanza que reforma la ordenanza No. 3646 con las correcciones hechas en el Consejo.

Atentamente,

WJORGE VÁSQUEZ EGAS

Apoderado Especial

ENLACE Negocios Fiduciarios

Administradora de Fondos y Fideicomisos

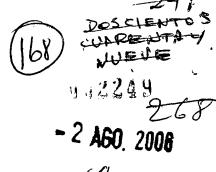
Fideicomiso Bellavista del Sur

RECIBIDO POR: ..

FECHA:

Adj: 7 fojas





Señores URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR Presente.- 269 Doscielos seseila y neve -

En atención al Memo No. USV-47-06 del 12-07-06 de la Unidad de Suelo y Vivienda se le remite el Ofc. No. 2112 del 10-07-06 suscrito por la Doctora María Belén Rocha, Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito en el cual se manifiesta que para dar trámite a la sanción de las Ordenanzas se requiere que adjunte los planos originales para revisar los datos técnicos.

Atentamente,

ARQ. CESAR PALIZ B.

JEFE DE GESTION DEL TERRITORIO

EO/ES.

2006-07-31

Adj. Documentación.



# DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL QUITO

García Moreno N2-57 y Sucre Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail: dgp@quito.gov.ec descientes (167) sesenta y color)

2 9 DIC. 2006

Doctora
MARIA BELEN ROCHA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Presente.-

En atención al Ofc. No. 3693 del 2006 SC, ingresado con H.C. DMPT-2006-1948 (140871) mediante el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano nos remite la carpeta con documentación y planos de la Urbanización de Interés Social Bellavista del Sur para proseguir con el trámite de modificatoria a la Ordenanza Municipal No. 3446 del 27-03-2003 que aprobó dicha urbanización ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino del Inca, barrio Turubamba Baja de la parroquia Chillogallo.

La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial luego de revisar el expediente da de baja el informe emitido mediante oficio No. 3306 del 23-II-06 y anula los planos con la modificatoria presentada por las siguientes razones:

- Los 10 planos conteniendo la modificatoria presentan errores de graficación así como errores en el cuadro de áreas.
- Según Ordenanza No. 3446 y planos aprobados de la urbanización, el terreno tenía una superficie de 541.890.12 m2 y en los planos de la modificatoria el predio tiene una superficie de 552.765.10 m2 por lo que debe justificar la diferencia de áreas existente (10.874.98 m2).
- Mediante Ordenanza No. 3446 se aprobó la urbanización dejando 23.165.63 m2 de área verde y en la modificatoria el área verde es de 22.348.19 m2 existiendo una diferencia en contra de 817.44 m2 por lo que deberá cancelarse el valor por concepto de área verde por los 817.44 m2.
- No se justifica como el lote No. 1944 aprobado con 69.261.12 m2 de superficie incrementa el área a 75.526.11 m2.
- En los planos modificatorios no consta el àrea de parqueaderos correspondiente al lote No. 213 de 350.53 m2 ubicado en la Manzana 10.
- Los lotes a modificarse son en mayor número a los informados en el Ofc.
   No. 1186 del 25-04-05 por la Dirección Metropolitana de Territorio y
   Vivienda por lo tanto los interesados deben presentar una memoria técnica justificando y describiendo los cambios.

# DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL QUITO

García Moreno N2-57 y Sucre Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail: dgp@quito.gov.ec 267 (166) - doscutory 266 - sescrete 29 DIC 2006

2...

- En la Ordenanza No. 3446 se aprueba la urbanización 1923 lotes, sin embargo en el plano aprobado constan 1944 lotes por cuanto las áreas verdes y comunales están conformadas por trece lotes y además se incluyen los lotes identificados como Tanques de la EMAAP-Q y el lote cuya área está fuera del servicio de agua potable.

Por lo antes expuesto, esta Dirección remitió el expediente a los Señores de la Urbanización de Interés Social Bellavista del Sur mediante Ofc. No. 3516 del 26-12-06 para que se proceda a realizar las correcciones pertinentes.

Atentamente,

Arq. Cèsar Pàliz

JEFE DE GESTION DEL TERRITORIO

LO/ES.

2006-12-26



# Concejo Metropolitano de Quito

3693 08DFC2006 265

Arquitecto
César Páliz
JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Presente

posciertos seserto y

De mi consideración:

En respuesta al pedido formulado por usted, mediante oficio No. 3374 de 5 de diciembre del 2006, remito carpeta con documentación y planos de la Urbanización de Interés Social Bellavista del Sur, constante en 250 fojas útiles, incluidos 9 planos ( el décimo fue proporcionado a la Arq. Elizabeth Ortiz).

Cabe recalcar que es la segunda vez que remitimos el expediente a ustedes, por inconsistencias en datos técnicos, a pesar de que debió ser revisado minuciosamente antes de que fuera aprobado por el Concejo.

Atentamente,

mmexagan

Dra. María Belén Rocha Díaz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexo: lo indicado

xas.



García Moreno N2-57 y Sucre Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:

dgp@quito.gov.ec

265 poscientos sesentos y ciuco DOSCHENTOS EURPENTAS DOS

Doctora
María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

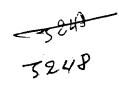
En atención a los trámites con HC. DMPT-2006-1618 (140537) y HC. DMPT-2006-1702 (140623) del 10 y 16 de noviembre de 2006 respectivamente, que tienen relación con la modificatoria a la Ordenanza Municipal No. 3446 del 27 de marzo de 2003 que aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia de Chillogallo.

La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial luego de revisar la documentación presentada y el plano que contiene la propuesta de modificatoria a la urbanización realiza las siguientes puntualizaciones:

- Mediante Ordenanza No. 3446 se aprueba la urbanización con 1923 lotes, sin embargo en el plano aprobado constan 1.944 lotes por cuanto las áreas verdes y comunales están conformadas por trece lotes y además se incluyen los lotes identificados Tanques de la EMAAP-Q y el lote cuya área está fuera del servicio de agua potable.
- En la modificatoria realizada se plantea 1945 lotes por cuanto se crea un lote al regularizar el lindero Sur del predio junto al lote 1819, originándose el lote 1819 A con una superficie de 218,22 m2 y, el lote 1819 queda con una superficie de 207,11 m2. Además se procede a corregir las áreas de los lotes detallados en el oficio No. 1186 del 25 de abril de 2005 por cuanto las áreas constantes en los planos no correspondían con la realidad.
- Según Ordenanza No. 3446, la Urbanización se aprueba con un área verde de 23.165,23 m2 y en la modificatoria el área verde tiene una superficie de 22.348, 19 m2 existiendo una diferencia de 817,44 m2 con relación a lo aprobado.
- En el Cuadro de Áreas del plano que contiene la modificatoria el área útil de lotes (297.156,49 m2) está desglosado de la siguiente manera:

Área Útil de Lotes: Área Lote No. 1944 fuera servicio agua potable: Área Lote No. 1944 dentro servicio agua potable:

221.630,38 m2 69.067,30 m2 6.458,81 m2





# DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

García Moreno N2-57 y Sucre Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126 2955138 • Fax: 2580813 • e-mail: dgp@quito.gov.ec

> .... 2 ... Ref. HC. 140537 (1618)

DOSCIENTOS CUARENTOS VIVO

263

- descretos sesertos

Con estas aclaraciones, esta Dirección se ratifica en el oficio Referencia Expediente No. 279-2005/2732-2002 del 8 de diciembre de 2005, emitido conjuntamente con Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial.

Atentamente,

Arq. César Páliz B.

JEFE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Adj. Documentación recibida

EO/jav

2006-11-22



160 240 DOSCIENTOS CURRENTA

- discientes
cinculars

251

#### ADFBVS-017-2006

Quito, 1 de noviembre del 2006

Arquitecto **CÉSAR PÁLIZ** 

Jefe del Departamento de Gestión y Territorio Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Presente.-

Referencia:

Fideicomiso Bellavista del Sur

De nuestras consideraciones:

En relación al oficio número 2112 de 10-07-06 suscrito por la doctora Maria Elena Rocha, Secretaria General del Concejo, en el cual nos solicitan adjuntemos planos originales para proceder a la revisión de datos técnicos para la aprobación de la reforma de la Ordenanza número 3446 de marzo 27 del 2.003, por la cual se aprobó la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, debo indicar a usted, que adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Dos planos originales de la Urbanización Bellavista del Sur,
- El expediente completo con informes y documentos necesarios para su revisión final.

Con estos documentos se completa el expediente en su totalidad, para su revisión final, previo a la sanción de la reforma de la Ordenanza 3446.

En base a lo expuesto solicitamos adicionalmente, que en el texto de la reforma de la Ordenanza, conste que el plazo de dos años para la ejecución de obras de la Urbanización de Bellavista del Sur, no corra desde el 26 de marzo del 2.006 tal y como consta en el borrador de la Ordenanza, sino desde la notificación al solicitante de la sanción de la Ordenanza, caso contrario habremos perdido estos 7 meses en trámites previos a la sanción de la Ordenanza, lo cual nos va a llevar a no poder cumplir nuestras obligaciones constructivas.

Cordialmente,

**J**ORGE YÁSQUEZ EGAS

Apoderádo Especial

ENLACE Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos Y Fideicomisos En representación del Fideicomiso Bellavista del Sur

Acompaño 238 Fojas incluidos 2 planos

(b) 239 DOSCIENTOS TREINTA THUE

Quito, 21 de noviembre de 2006

25/ dosientes circulay

Señor Arquitecto
César Páliz
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION Y TERRITORIO
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestra consideración.

Doctora Jenny Romo Trujillo, en mi calidad de Presidenta de Urbelsur Cia. Ltda. Y Economista Giovanni Ramírez Interventor, nos dirigimos a usted muy comedidamente para manifestar y solicitar lo signiente.

Ingreso al departamento que usted dirige:

- 1 copia del plano que aprueba el proyecto Bellavista del Sur.

- 10 copias de planos a escala 1:1000, modificatorios del Proyecto Bellavista del Sur.

Dejamos constancia que los planos que adjunto a la presente fiseron oportunamente presentados al Ilustre Municipio de Quito, hoy volvemos a entregar copias de los mismos que fiseron extraviados del expediente de Urbelsur estando en poder del Municipio de Quito.

Cabe manifestar que la modificación de la ordenanza 3446 se encuentra aprobada en segundo debate por el Consejo Metropolitano para ser sancionada por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Con estos antecedentes solicitamos de usted se proceda a la continuación del mencionado trámite, de manera urgente, pues ya ha transcurrido aproximadamente tres años desde que este se inicio.

Por su favorable atención anticipamos mestro agradecimiento.

Atentamente,

Dra. Jenny Romo Trujillo PRESIDENTA

URBELSUR CÍA LTDA.

Econ Giovann Kamirez Granda

INTERVENTOR



# Concejo Metropolitano de Quito

2112

1 0 JUL 2006

Arquitecto René Vallejo

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, le remito los expedientes completos de las urbanizaciones que detallo a continuación, puesto que existen varios errores en las especificaciones técnicas aprobadas por la mesa de trabajo, al no coincidir con los planos presentados, por lo que le solicito sean nuevamente revisados los expedientes y planos, previo a enviarlos a la firma del señor Alcalde y Primer Vicepresidente del Concejo:

1. URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA "CAMINO A LA LIBERTAD".

El plano presentado por el profesional encargado de esta urbanización consta con fecha de mayo, cuando el Informe de la Mesa de Trabajo fue suscrito en marzo, basándose supuestamente en los planos; la Comisión de Planificación y Nomenclatura aprobós sí informe en abril.

De conformidad con dichos planos de mayo, en el Informe de la Mesa de Trabajo existen diferencias en las especificaciones técnicas y linderos de área comunal, así como un error en la fecha del Acuerdo Ministerial No. 3823, de aprobación de dicha Cooperativa (página 1 del Informe No. 185), tal como consta en los borradores corregidos que enviamos dentro del expediente.

Para subsanar este hecho, debido a que ya ha sido aprobado por el Concejo en sesión de 8 de junio del 2006, ruego solicitar nuevos planos a los interesados, con fecha de marzo, y además ponerse de acuerdo en los datos técnicos.

Anexo: 125 fojas útiles, incluido borrador de la Secretaría General e Informe de Comisión.

2. URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "PRADERAS DEL VALLE"

No existe coincidencia entre los datos del Informe Técnico No. 180 de la Mesa de Trabajo y los planos:

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-...

Usos de suelo:

Área útil de lotes:

6.278,09, en los planos consta 6.278,054

Área de vías y pasajes:

1.965.92, en los planos consta 1.965.385

Area total del predio:

9.258.30, en los planos consta 9.257.725

0



# Concejo Metropolitano de Quito

Joseph 2112 Joseph 248

#### Art. 4.- Área Comunal.-...

Superficie de 1014,25, y en los planos consta 1014,286

Nota: Se remite borrador de la Secretaría General con correcciones.

Anexo: 139 fojas útiles, incluido borrador de la Secretaría General e Informe de Comisión

3. URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR".

El día martes 4 de julio de 2006, se remitió a la Prosecretaría General del Concejo una copia del plano, la misma que no era parte del expediente de la Ordenanza Reformada, sino que constaba en la Ordenanza de aprobación de la Urbanización del año 2003.

Cabe recalcar que de igual manera existen errores en las especificaciones técnicas, pues difieren de los planos presentados (ver borrador de Secretaría con correcciones), por lo que se deben pedir originales de los planos y revisar datos técnicos.

Anexo: 215 fojas útiles, incluido borrador de la Secretaría General e Informe de Comisión.

Ruego, resolver estos inconvenientes lo más pronto posible, para dar trámite a la sanción de las Ordenanzas.

Atentamente,

millement

Dra. María Belen Rocha Díaz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

c.c. Arq. Pablo Salme, Jefe de la Unidad de Suelo y Vivienda (E)



# Concejo Metropolitano de T

IC-2006-067 Page 1 of 7

Quito, 13 de marzo de 2006

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA. No. IC-2006-067

MODIFICATORIA A LA ORDENANZA N. 3446, DE MARZO 27 DE 2003, QUE RIGE A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR.

**NEGADO:** 

APROBADO: X Jes-debate 2006-05-23.

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

Sobre la base del informe técnico - legal, constante en Exp. No. 279-2005 / 2732-2002, de diciembre 8 de 2005, suscrito por el señor Procurador Metropolitano, Dr. Carlos Jaramillo Díaz, y por el señor Director Metropolitano de Planificación Territorial, Arq. René Vallejo, la Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión efectuada el 13 de marzo de 2006, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, autorice la modificatoria a la Ordenanza No. 3446, de marzo 27 de 2003, que rige a la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, localizada en la Avda. Simón Bolívar y Camino de El Inca, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia Chillogallo.

Con relación a la adjudicación de las áreas resultantes del replanteo del ancho de las vías constantes en el plano y que tienen una superficie total de 3.715,00 m2, será la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos la que emita su dictamen al respecto.

Atentamente,

Presidenta de la Comisión de Planificación y Nomenclatura

Wilma Andrade de Morales

Allosaletaleel

Alfonso Laso Bermeo

Adjunto una carpeta con documentación y planos

Patricia Ruiz Rivera

Dr. Pablo Ponce ELC.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

24/ descierto acen.

9 act 2005

Ingeniero MARCELO MONTALVO C.

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Quito.-

#### De mi consideración:

En atención al oficio No 1666-05-UGPIM del 13 de septiembre del 2005, mediante el cual solicita se amplie el oficio N° 10652-DAYC del 9 de diciembre del 2004, en lo que tiene que ver con las características técnicas del área municipal solicitada en venta.

Al respecto debemos informar que las características técnicas del área municipal solicitadas en venta son producto del cambio de las especificaciones viales habiendo sido originalmente aprobado con 10 metros, cuyo cambio es a 8 metros como se puede observar en el plano de la Urbanización Bellavista del Sur por lo que no se aplica factores de demérito.

Por lo tanto remito a usted los datos técnicos conforme a lo acordado.

Valor por mª AIVA Nº 24

\$ 12,00 USD

Área municipal ocupada por efecto de cambio de ancho de vías (de 10 metros a 8 metros)

3.715 m<sup>2</sup>

Valor total a cancelar

\$ 44.580,00 USD

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES

Atentamente.

Arg. Juan Romero Flores

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

GSG.

Ing. Juan Solis Aguayo

JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL.

C. C. DIRECTOR METROPOLITANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (E)

Oficio N° 308-D

Oficio Nº 1686-GM

Adjunto carpeta con documentación y plano de la Urbanización con el detalle de vías.

Edison A / EJA GUÍA 6380-DAYC 26-09-2005

人名英格兰 糖

180 Poja

VE



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

**6** /

939

-240pocientos marcara-

Oficio N.-2144-05-UGPIM 8 NOV. 2005

Quito,

Doctora
Alexandra Noboa
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.

De mi consideración:

Los señores representantes de la URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA "BELLAVISTA DEL SUR", han solicitado la venta de una superficie total de terreno municipal 3.715,00 m2, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana respecto a lo prescrito en el Art. 287 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, doy a conocer el siguiente resumen de la documentación que consta del expediente:

- 1. El área municipal ocupada constituye por efecto de cambio de ancho de vías (de 10 metros a 8 metros) como consta en el oficio N.-9028-DAYC de 19 de octubre de 2005.
- Al momento el inmueble está en posesión del interesado, sin que la municipalidad haya previsto su utilización, como consta en el oficio N.-F186 de 25 de abril de2005, de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.
- 3. El avalúo del área municipal se encuentra señalado en el oficio N.-9028-DAYC de 19 de octubre de 2005, de la Dirección de Avalúos y Catastros, por el valor de 44.580,00 U.S.A, por la superficie de 3.715,00m2.

Atentamente.

Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

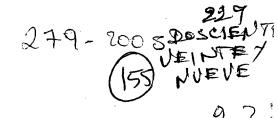
MVV

Adjunto 181 fojas útiles.

HC: 7918/05

07/11/2005





000847 Oficio N.-Quito, 1 9 NOV. 2005 1 points 4

Doctor CARLOS JARAMILLO DIAZ PROCURADOR METROPOLITANO Presente.

De mi consideración:

Con oficio N.-2144-UGPIM de 8 de noviembre de 2005, la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, solicita se emita informe sobre la base de lo que determina el Art. 287 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, respecto a la posible venta de una faja de terreno municipal, ubicada en la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur".

Al respecto y sobre la base de la información que contiene el oficio N.-1186 de 25 de abril de 2005, de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda y expediente N.-279-2005 de 6 de septiembre de 2005, de Procuraduría Metropolitana; el área de terreno con una superficie de 3.715,00m2 y un avalúo de 44.580,00 U.S.A no se encuentra afectada, por lo que se le considera sujeto de enajenación de acuerdo a lo que manifiesta el Art. 287 numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Alexandra Noboa

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Cher de Juriodeschie Ynlatters

Adjunto expediente en 181 fojas útiles.



DLITANA 13-TIT-06
VEINTEY

FERRING OF COMISING

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

237

Record <u>Tooms</u>

9-xuloor

Señora
MARIA CARDENAS RIVADENEIRA
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA
Presente.-

0 8 DIC 2005

-238pocientos Treintos y colos

De nuestra consideración:

En relación al pedido realizado por la Comisión que usted preside para que se presente un informe conjunto entre la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Procuraduría Metropolitana, en relación a la modificatoria de la Ordenanza Municipal No. 3446 de 27 de marzo de 2003, que aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, Barrio Turubamba Bajo, parroquia de Chillogallo, y posterior adjudicación de las áreas resultantes del replanteo del ancho de las vías constantes en el plano, informamos lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

- 1. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 27 de marzo de 2003, expidió la Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca, barrio Turubamba Bajo, parroquia de Chillogallo. (foja 8)
- 2. El Fideicomiso Bellavista del Sur fue constituido mediante escritura pública celebrada el 15 de diciembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, por la compañía DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS COMEX ECUADOR DMP CIA. LTDA, cuyo objeto es la ejecución de actos y contratos necesarios para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. (foja 154)
- 3. Con escritura pública celebrada el 17 de diciembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la Compañía Urbelsur Cía. Ltda., debidamente representada por el Gerente General Dr. Galo Valencia Gavilanez vendió y dio en perpetua enajenación a favor del Fideicomiso Bellavista del Sur, legalmente representado por el Fiduciario, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A, Administradora de Fondos y Fideicomisos, a su vez, debidamente representada por sus apoderados especiales señores Edy Reyes Garcés y Jorge Vásquez Egas, 940 de los 1171 lotes de terreno que corresponden a las Mzs. 1 a la 49 y 55 y 57 de la Urbanización Bellavista del Sur, mismos que se encontraban y encuentran libres de todo gravamen, embargo o



DISCIENTOS VEINTE Y SIETE

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002 2 3 6

0 8 DIC 2005 potients

prohibición de enajenar, escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Siele cantón Quito, el 26 de febrero de 2004. (foja 159)

- 4. Por la variación del ancho de las vías internas de la Urbanización se realizan modificaciones en el trazado vial, lo que da como resultado una variación en la superficie de varios lotes, áreas comunales y calles, conforme consta en el cuadro de resumen de áreas descrito en el informe de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, oficio 1186 de 25 de abril de 2005, y anexo 1 del expediente. (foja 48)
- 5. La Dirección de Avalúos y Catastros mediante oficio 9028 de 19 de octubre de 2005 detalla en el plano las áreas a adjudicarse y su avalúo, aclarando que las áreas a adjudicarse son producto del cambio de las especificaciones viales habiendo sido originalmente aprobado con 10 metros, cuyo cambio es a 8 metros como se puede apreciar en el plano de la Urbanización Bellavista del Sur, por lo que no se aplica factores de demérito. Por lo tanto, remite los datos técnicos siguientes:

Valor por m2 AIVA No. 24

\$12,00 USD

Area municipal ocupada por efecto de cambio

de ancho de vías (de 10 metros a 8 metros)

3.715 m<sup>2</sup>

Valor total a cancelar

\$ 44,580,00 USD

- 6. Los representantes de Urbelsur Cia. Ltda. y Fideicomiso Bellavista del Sur, requieren se modifique la Ordenanza 3446 de aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, con el siguiente propósito:
  - Se adjudique las fajas de terreno producto de la inconsistencia entre el plano que sirvió de base para la aprobación de la Ordenanza 3446 y lo que existe en la realidad, cancelando por parte del propietario Urbelsur Cia. Ltda. el avalúo determinado en el informe de la Dirección de Avalúos y Catastros.
  - Se determine la Urbanización en dos etapas:

Total de lotes útiles: 1924

Etapa I:

Urbanizador:

Urbelsur Cia. Ltda.

Lotes:

753

Etapa II:

Urbanizador:

Fideicomiso Bellavista del Sur

Lotes:

1.171

Ni



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-200

Actualmente el Fideicomiso tiene la propiedad de 940 lotes por lo que solicitan se posibilite la transferencia de dominio a su favor, de los restantes 231 lotes, que están prohibidos de enajenar, para así consolidar la segunda etapa.

Por lo tanto, los datos técnicos son:

Total de lotes: 1945

Lotes útiles:

1924 (incluido lote 1944)

297.156,49 m<sup>2</sup>

15 lotes áreas comunales (área 1, 2, 3, 5, 6 y 7)

6 lotes ocupados por la EMAAP-Q

La ejecución de obras comunales estará a cargo de:

Urbelsur Cia. Ltda. 25%

**Fideicomiso** 

75%

- Ampliación de plazo de ejecución de obras por dos años desde el 27 de marzo de 2006
- Se sustituya asfaltado por adoquinado de calles que es lo que está ejecutado.
- Para la garantía de ejecución de obras se constituirá hipoteca y prohibición de enajenar en 231 lotes.
- La Administración Quitumbe será quien realice el informe de obras.

#### INFORME TÉCNICO Y LEGAL:

Revisada la propuesta para modificar la Ordenanza 3446 considerando que 940 lotes de los 1171 de la segunda etapa se han vendido al Fideicomiso quien será el responsable de la ejecución de obras de la segunda etapa, se emite informe técnico-legal favorable de Procuraduría Metropolitana y Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, para que la Comisión que usted dignamente preside, fundamentada en el Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, modificatoria de la Resolución No. 3446 de 27 de marzo del 2003, en los siguientes artículos:

1. En el Art. 3 se añadirá un inciso que indique que URBELSUR CIA. LTDA. es responsable de la ejecución de las obras de urbanización de lo que será la primera etapa.



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

- 2. En el Art. 3 se incluirá otro inciso que establezca como urbanizador de lo que será la segunda etapa, (1.171 lotes) al FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR, quien será responsable de la ejecución de las obras de urbanización de dicha
- 3. En el Art. 3 se añadirá otro inciso señalando que URBELSUR CIA LTDA. ejecutará el veinticinco por ciento de las obras de equipamiento, comunales y recreativas; y, el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur ejecutará el restante setenta y cinco por ciento de las obras referidas.
- 4. En la Ordenanza Reformatoria conste una de ampliación de plazo para la ejecución de obras que dirá: "se amplia en dos años el plazo para la ejecución total de las obras de urbanización, contados a partir del 27 de marzo de 2006°.
  - La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, emite informe favorable para la ampliación del plazo en dos años para la ejecución de las obras de urbanización por tratarse de cambio de propietario (adquirente Fideicomiso Bellavista del Sur)
- 5. En la Ordenanza Reformatoria se hará constar una Disposición Transitoria que diga: "Se autoriza la transferencia de dominio a favor del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur de los 231 lotes que son parte de la Segunda Etapa, cuyo detalle es el siguiente: Lotes del 913 al 951 incluido, pertenecientes a la Manzana No. 50.

Lotes del 952 al 980 incluido, pertenecientes a la manzana 51.

Lotes del 981 al 1.016 incluido, pertenecientes a la manzana 52.

Lotes del 1.017 al 1.049 incluido, pertenecientes a la manzana 53.

Lotes del 1.050 al 1.075 incluido, pertenecientes a la manzana 54.

Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, pertenecientes a la manzana 55.

Lotes del 1.102 al 1.132 incluido, pertenecientes a la manzana 56.

Lotes del 1.133 al 1.144 incluido, pertenecientes a la manzana 57.

Luego de la transferencia de dominio, los referidos lotes se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras de la Urbanización, para lo cual la Administración Quitumbe realizará la supervisión del avance y terminación de las obras de urbanización que deberán ejecutarlas los urbanizadores responsables".

Se modificará el Art. 1 de la Ordenanza 3446, con los siguientes datos técnicos: "La Urbanización tiene 1.945 lotes desglosados así: 1.924 lotes útiles; 15 lotes destinados a áreas comunales; y 6 lotes ocupados por la EMAAP-Q.



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

0 8 DIC 2005

El detalle de las áreas es el siguiente: Area útil de lotes: 297.156,49 m2 incluido el lote Telephone 1944 en las partes que están dentro y fuera del servicio del agua potable Area de Planta de Telephone de Teleph de Tanques de agua potable: 14.640,56 m2. Area de Derecho vía Municipio: 20.102,74 m2. Area de Vía Oriental: 22.647,37 m2. Area de Zona Protección Alta Tensión: 18.256,68 m2. Area de calles del proyecto: 87.419,60 m2. Area de pasajes peatonales: 24.586,95 m2. Area de Estacionamientos y Paradas: 4.150,79 m2. Areas Verdes y Comunales: 22.348,19 m2. Area de Taludes: 3.335,83 m2. Area Total: 552.765,10 m2. Area útil del proyecto: 438.997,85 m2".

7. El Art. 2 se sustituirá con el siguiente texto:

"De conformidad con el tercer artículo agregado a continuación del artículo 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur transfiere el dominio a favor del Municipio Metropolitano de Quito la superficie de 22.348,19 m2 en calidad de área comunal, y que se distribuye de la siguiente manera:

AREA COMUNAL 1.

SUPERFICIE: 3.048,04 m<sup>2</sup> Manzana 100 UBICACIÓN:

LINDEROS. Norte. - Lotes 1922 al 1927 en 69,34 metros

Sur.- Hacienda el Garrochal en 72,63 metros;

Este.- Calle "P" en 37,98 metros; y, OESTE.- Calle "Q" en 50,04 metros.

AREA COMUNAL 2.

11.016,24 M2 SUPERFICIE: UBICACIÓN: Manzana 102

LINDEROS: NORTE: calle "B" en 203,55 metros;

SUR: Calle "D" en 159,00 metros; ESTE: Calle "D" en 77,76 metros; y, OESTE: Calle "P" en 60,46 metros.

AREA COMUNAL 3.

SUPERFICIE: 5.816,24 M2 UBICACION: Manzana 103

LINDEROS: NORTE: Calle "E" en 146,51 metros

SUR: Calle "B" en 163,66 metros, y en otra con Pasaje 21 en 35,88 metros

ESTE: Calle "A" en 70,37 metros.



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

- 233-0 8 010 2005 Docientos Trento y Tre

OESTE: en curvatura.

AREA COMUNAL 4.

SUPERFICIE: 1.576,24 m2 UBICACIÓN: Manzana 104

LINDEROS: NORTE: Pasaje 20 en 51,66 metros

Calle "A" en 74,22 metros SUR: ESTE: Pasaje 01 en 58,37 metros

OESTE: En vértice.

AREA COMUNAL 5.

SUPERFICIE: 338,20 M2 UBICACIÓN: Manzana 105

LINDEROS: NORTE: Lote 1.944 en 14,10 metros

Lote 1.944 en 15,06 metros SUR: Calle "T" en 23,20 metros ESTE: OESTE: Pasaje 01 en 23,20 metros.

AREA COMUNAL 6.

SUPERFICIE: 313,27 m2. UBICACIÓN: Manzana 47

LINDEROS: NORTE: Pasaje 21 en 2,89 metros

Pasaje 22 en 18,05 metros SUR: ESTE: Calle "B" en 39,03 metros

OESTE: Lotes: 876,878,879,880 y 881 en 25,97 metros

AREA COMUNAL 7. SUPERFICIE: 239,50 m2

UBICACIÓN: Manzana 106

LINDEROS: NORTE: Calle "D" en 24,18 metros

Pasaje en 21,53 metros SUR:

ESTE: En vértice

OESTE: Calle "J" en 12,48 metros."

8. Adicionalmente en el artículo 3 de la Ordenanza original se cambiará las palabras "asfalto de calles", por "adoquinado de calles", que es lo que se encuentra ejecutado y técnicamente, es lo más recomendable para efectos de mantenimiento.

Se añadirá un inciso al artículo 4 de la Ordenanza original que dirá:



REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

0 8 DIC 2005 Occientos Treintos y clas

"La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur comprende las etapas: Primera v Segunda.

LA PRIMERA ETAPA esta conformada así: Manzana 58, lotes del 1.174 al 1.201; Manzana 59, lotes del 1.202 al 1.228; Manzana 60, lotes del 1.229 al 1.259; Manzana No. 61, lotes del 1.260 al 1.287; Manzana 62, lotes del 1.288 al 1.319; Manzana 63, lotes del 1.320 al 1.349; Manzana 64, lotes del 1.350 al 1.366; Manzana 65, lotes del 1.367 al 1.384; Manzana 66, 1.385 al 1.391; Manzana 67, lotes del 1.392 al 1.402; una parte de la Manzana 68, lotes del 1.404 al 1.410; Manzana 69, lotes del 1.411 al 1.428; Manzana 70, lotes del 1.429 al 1.438; Manzana 71, lotes del 1.439 al 1.462; Manzana 72, lotes del 1.463 al 1.474; Manzana 73, lotes del 1.475 al 1.484; Manzana 74, lotes del 1.485 al 1.493; Manzana 75, lotes del 1.494 al 1.499; Manzana 76, lotes del 1.500 al 1.511; Manzana 77, lotes del 1.512 al 1.527; Manzana 78, lotes del 1.528 al 1.537; Manzana 79, lotes del 1.538 al 1.561; Manzana 80, lotes del 1.562 al 1.579; Manzana 81, lotes del 1.580 al 1.595; Manzana 82, lotes del 1.596 al 1.606; Manzana 83, lotes del 1.607 al 1.616; Manzana 84, lotes del 1.617 al 1.640; Manzana 85, lotes del 1.641 al 1.658; Manzana 86, lotes del 1.659 al 1.674; Manzana 87, lotes del 1.675 al 1.681; Manzana 88, lotes del 1.682 al 1.705; Manzana 89, lotes del 1.706 al 1.723; Manzana 90, lotes del 1.724 al 1.739; Manzana 91, lotes del 1.740 al 1.757; Manzana 92, lotes del 1.758 al 1.769; Manzana 93, lotes del 1.770 al 1.793; Manzana 94, lotes del 1.794 al 1.811; Manzana 95, lotes del 1.812 al 1.828; Manzana 96, lotes del 1.829 al 1.848; Manzana 97, lotes del 1.849 al 1.862; Manzana 98, lotes del 1.863 al 1.888; Manzana 99, lotes del 1.889 al 1.909; Manzana 100, lotes del 1.910 al 1.927.

LA SEGUNDA ETAPA está conformada así: Manzana 1, lotes del 1 al 24; Manzana 2, lotes del 25 al 54; Manzana 3, lotes del 55 al 66; Manzana 4, lotes del 67 al 84; Manzana 5, lotes del 85 al 108; Manzana 6, lotes del 109 al 131; Manzana 7, lotes del 132 al 158; Manzana 8, lotes del 159 al 187; Manzana 9, lotes del 188 al 211; una parte de la Manzana 10, lote 213; Manzana 11, lotes del 214 al 237; Manzana 12, lotes del 238 al 263; Manzana 13, lotes del 264 al 276; Manzana 14, lotes del 277 al 287; Manzana 15, lotes del 288 al 311; Manzana 16, lotes del 312 al 335; Manzana 17, lotes del 336 al 351; Manzana 18, lotes del 352 al 366; Manzana 19, lotes del 367 al 387; Manzana 20, lotes del 388 al 409; Manzana 21, lotes del 410 al 431; Manzana 22, lotes del 432 al 449; Manzana 23, lotes del 450 al 467; Manzana 24, lotes del 468 al 485; Manzana 25, lotes del 486 al 507; Manzana 26, lotes del 508 al 523; Manzana 27, lotes del 524 al 531; Manzana 28, lotes del 532 al 540; Manzana 29, lotes del 541 al 564; Manzana 30, lotes del 565 al 578; Manzana 31, lotes del 579 al 598; Manzana 32, lotes del 599 al 609; Manzana 33, lotes del 610 al 621; Manzana 34, lotes del 622 al 645; una parte de la Manzana 35, lotes del 647 al 661; Manzana 36, lotes del 662 al 685; Manzana 37, lotes del 686 al 704; Manzana 38, lotes del 705 al 721; Manzana 39, lotes



DOSCIENTOS VEINTE YUNI

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

08 DIC 2005 Decientes

del 722 al 732; Manzana 40, lotes del 733 al 750; Manzana 41, lotes del 751 al 760; Manzana 42, lotes del 761 al 786; Manzana 43, lotes del 787 al 805; Manzana 44, lotes del 806 al 831; Manzana 45, lotes del 832 al 839; Manzana 46, lotes del 840 al 874; Manzana 47, lotes del 876 al 887; Manzana 48, lotes del 888 al 899; Manzana 49, lotes del 900 al 912; Manzana 50, lotes del 913 al 951; Manzana 51, lotes del 952 al 980; Manzana 52, lotes del 981 al 1.016; Manzana 53, lotes del 1.017 al 1.049; Manzana 54, lotes del 1.050 al 1.075; Manzana 55, lotes del 1.076 al 1.101; Manzana 56, lotes del 1.102 al 1.132; Manzana 57, lotes del 1.133 al 1.173 incluido.

10. En el Artículo 5, en lugar de 230 lotes dirá 231 lotes, y al final del mismo artículo 5, se reemplazará "Zonal Sur" por "Zonal Quitumbe" que es a donde corresponde la urbanización en la actualidad.

Respecto a la enajenación directa de las fajas de terreno que quedan como producto del replanteo vial de la Urbanización, una vez que se apruebe la modificatoria de la Ordenanza 3446, se deberá alcanzar, previo dictamen de la COMISION DE EXPROPIACIONES, la autorización del Concejo Metropolitano para la enajenación directa de las áreas de propiedad Municipal, en razón de que realizado el replanteo del área sobre la cual se asienta el proyecto de Urbanización Bellavista del Sur, de acuerdo con la determinación efectuada por la Dirección de Avalúos y Catastros con oficio No. 9028 de 19 de octubre de 2005 y plano adjunto, se establece que las fajas de terreno municipales solicitadas en venta son producto del cambio de las especificaciones viales habiendo sido originalmente aprobado con 10 metros, cuyo cambio es a 8 metros, como se puede observar en el plano de la Urbanización Bellavista del Sur, por lo que no se aplica factores de demérito, siendo los datos técnicos los siguientes:

Valor por m2 AIVA No. 24

\$ 12,00 USD

Area municipal ocupada por efecto de cambio de ancho de vías (de 10 metros a 8 metros)

3.715 m2

Valor total a cancelar

\$ 44.580,00 USD



En tal consideración y con fundamento en los Arts. 287 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y I.297 y siguientes del Código Municipal, que reglamentan la adjudicación de fajas de terreno de propiedad municipal, el Concejo Metropolitano de



NEIN

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

Quito, tomando en cuenta que el área municipal solicitada en venta está conformada por un conjunto de fajas de terreno producto del remanente vial y que al ser el único colindante de las fajas referidas, deberá autorizar la enajenación directa del área de terreno en referencia a favor de URBELSUR CIA. LTDA., conforme a los datos técnicos de ubicación, superficie y avalúo constantes en oficios No. 1186 de 25 de abril de 2005 de la Dirección de Territorio y Vivienda y No. 9028 de 19 de octubre de 2005 de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, 847 de 19 de noviembre de 2005 de la Dirección Metropolitana Financiera, previo el cambio de categoría de uso de suelo, de bien de dominio de uso público a bien municipal de dominio privado de conformidad con lo que establece el Art. 269 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

El avalúo que se aplicará a la presente enajenación directa del área señalada será de USD \$ 44.580.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES), conforme avalúo establecido por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, en oficio referido anteriormente.

La Comisión que usted dignamente preside autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con el trámite de escrituración de esta enajenación.

Respecto a la imposición de una sanción al urbanizador por haber ocupado fajas de terreno cuyas áreas corresponden a las vías de la Urbanización, es necesario aclarar que el urbanizador ha solicitado se proceda con la reforma de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización con el propósito de que se le adjudique las fajas de terreno ocupadas, para lo cual deberá cancelar su valor sin la aplicación de los factores de demérito tal como lo determina la Dirección de Avalúos y Catastros en oficio 9028 de 19 de octubre de 2005.

Atenta

Dr. Carlos J **OPOLITANO** R METE PROCURAL

Adj\expediente

Arq. René Vallejo

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL



#### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

DOSCIENTOS DIEZY NUEV

> 228 -229 to

Oficio N.-1666-05-UGPIM

Quito,

Arquitecto
JUAN ROMERO FLORES
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
Presente.

De mi consideración:

Con expediente N.-279-05 de 6 de septiembre de 2005, remite la documentación relacionada con el pedido de los señores representantes de la URBANIZACIÓN BELLAVISTA DEL SUR, quienes solicitan la venta de una superficie total de terreno municipal 3.715 m2, colindante a su propiedad ubicada en la Av. Simón Bolívar y Camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo, Parroquia Chillogallo, a fin de que se sirva emita criterio a Procuraduría Metropolitana respecto a lo previsto en el Art. 287 de la Ley Orgánica de Régimen.

Con la URGENCIA que el caso amerita, se requiere que a través del departamento correspondiente, amplié en contenido del oficio N.-10652-DAYC de 9 de diciembre de 2004, en lo que tiene que ver las características técnicas del área municipal solicitada en venta..

Atentamente

Ing. Marceld Montalvo Cárdenas

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA

PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

MW

Adjunto 177 fojas útiles.

HC: 1686/05

12/09/2005



DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO

REFERENCIA EXPEDIENTE No: 279-2008

- 228 - 2005 Perche

Dectora
ALEXANDRA NOBOA
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presenta.-

De mi consideración:

A fin de continuar con el trámite de reforma a la Ordenanza 3446, con la que se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "Bellavista del Sur", ubicada en la Av. Simón Bolivar y Camino del Inca, barrio Turubamba Bajo, Parroquia Chiliogallo; y venta de una superficie total de terreno municipal 3.715 m2., cuyo avalúo de conformidad con el Informe del Arq. Gonzalo Salgado, Jefe de Programa de Gestión Especial, de la Dirección de Avalúos y Catastros, es de 24.954,80 dólares, Procuraduría requiere que a la brevedad posible emita su informe correspondiente en conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Art.287 de la ley Orgánica de Régimen Municipal.

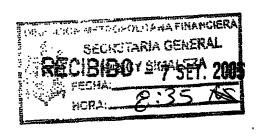
Para et efecto, remito el expediente completo en 176 fojas utiles con carácter devolutivo.

Atentamente.

Dra Maria de Camban Maidenado SUSPROCURADORA GENERAL

Adj: le indicade

# EV 176 felos-





DOSCENTOS

DIEZY SIETA

(-206-143)

AZQ No.

06 0556

A Min. Chao

Sra. Concejala
Maria Cárdenas
Presidenta de la Comisión de Planificación
y Nomenclatura
Presente

-227 Deciento te Deintisieta

De mis consideraciones:

Me refiero a su oficio No. 0299 del 8 de febrero del 2006, en el que solicita el informe técnico relacionado con la afectación o no de la Urbanización Bellavista con el Camino del Inca, informo:

Para emitir el criterio técnico de lo antes mencionado, se ha solicitado el informe respectivo a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, que es la instancia técnica idónea para tal requerimiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

S Miles

Administrador Zona Quitumbe

CR/

**LFED** 





# Concejo Metropolitano de Q

administración Página 7 de 8 J\_\_0299

118 FEE 2008

-226 to Dociento Veintisuo

Señor Jorge Velásquez Administrador de la Zona Quitumbe Presente

De mi consideración:

De conformidad con la resolución adoptada por la Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión del lunes 6 de febrero de 2006, remito la documentación relacionada con la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR, ubicada en la Avda. Simón Bolívar y camino del Inca, Barrio Turubamba Bajo, a fin de que en el plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de recepción de este documento, presente el correspondiente informe técnico en especial lo relacionado con la afectación o no a esta urbanización con el Camino de Los Incas.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación y planos constante en 202 fojas útiles.

Atentamente,

María Cárdenas Ribadenei Presidenta de la Comisión de Planificación y Nomenclatura

ELC. 06/02/2006



Seffor. Doctor

Cindad.-

Carlos Jaramillo

Quito, 13 de Septiembre del 2005

279-2005

URBANIZACION

"Bellavista del Sur"

MUNICIPIO DEL CIETRITO

MECIBIDO / PASEN ZIM

Recepción: .

-224-Deciento

Distinguido señor Procurador:

Me refiero al tramite # 1990 del 7 de Septiembre/05, remitido a Ud. Por la Comisión de Planificación, mediante el cual solicita el pronunciamiento de su Procuraduria y la de Territorio y Vivienda, respecto a las reformas a la ordenanza # 3446, en especial en lo que tiene que ver al pago de las àreas "tomadas" por la urbanización Bellavista del Sur, en el trazado de algunas vías. Al respecto me permito informar lo signiente:

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1. La urbanización Bellavista del Sur, un proyecto de Urbelsur Cia. Ltda., Inició el proceso de aprobación de planos de dicha urbanización en el año 1.997, habiéndose tardado 6 años para que se aprobara el proyecto definitivo mediante ordenanza municipal # 3446 del 27 de Marzo del 2.003. Para esto previamente se aprobaron 3 ante proyectos de urbanización, generados por los constantes cambios que la Empresa de Agua Potable hiciera en el proyecto "La Mica", asentado en el predio de Urbelsur Cia. Ltda.
- 2. La Dirección de Territorio y Vivienda y Avalúos y Catastros emitieron los informes correspondientes para determinar el avalúo y el valor total a pagarse por los metros de terreno "tomados" por la urbanización Bellavista del Sur, tramite que paralelamente a las reformas de la ordenanza municipal se cumplen.
- 3. Las reformas planteadas a la ordenanza # 3446, tienen como objetivo subsanar "Las inconsistencias técnicas y el precio del terreno comprometido por el urbanizador en las calles".
- 4. La Urbanización Bellavista del Sur a través de Urbelsur Cia. Ltda. No se ha tomado arbitrariamente dichas áreas de terreno, sino que este hecho se produjo por los constantes cambios que la Empresa de Agua Potable realizó en el diseño de las áreas del proyecto de agua potable en referencia, lo cual afectó a nuestra planificación que, como dije motivó a que se tramitaran 3 ante proyectos; habiendo significado para mi representada cuantiosas perdidas en tiempo y en recursos económicos.



Per les que mones tienen

# URBANIZACION "Bellavista del Sur"

DOSCIE NATOS

-223pocientis

5. Cabe sefialar también que el predio en el que se encuentra el proyecto la Mica y Que la Urbanización Bellavista del Sur fue objeto de una declaratoria de utilidad pública de una extensión de 7 hectáreas aproximadamente, aparte de algunas afectaciones, en el trazado de la prolongación de la avenida Simón Bolívar, vias paralelas a la franja de protección de alta tensión, via proyectada en el lindero norte que colinda con el barrio Músculos y Rieles, que en total suma aproximadamente 9 hectáreas, de las cuales Urbelsur Cía. Ltda. No ha recibido hasta la presente fecha pago alguno.

Por lo manifestado solicito de Ud. Señor Procurador que en el informe que solicita la Comisión de Planificación se haga notar estos bechos puntualizados, toda vez que se pretende cobrarnos una multa aparte de pagar el costo de las áreas de terreno tomadas en dias.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Dr. Galo Valencia

Atentame

Gerente General



# Concejo Metropolitano de Quito 39

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

#### De mi consideración:

De acuerdo con la resolución de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, tomada en sesión del 5 de septiembre de 2005, remito la documentación relacionada con URBELSUR CIA. LTDA., quienes solicitan reforma a la Ordenanza Municipal No. 3446, incluyendo sus propuestas, al respecto deberá informar si debe imponerse una multa al urbanizador por tomarse terrenos municipales y de ser así qué implicaciones tendría para los beneficiarios de esta urbanización; así mismo deberá formar una mesa de trabajo que incluya a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial para que se vuelva a estudiar los cambios en los planos correspondientes.

Atentamente,

María Cárdenas Ribadeneira

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

(C)(R)

Export 1: 279-2005

Export 1: 279-2005

Feels to Issue: 9-09-2005



DESCIENTO

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002,

2 1 JUN 2005 Parties

î îvîta

MARIA CARDENAS RIVADENZIRA
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA

Presente.

De mi consideración.

#### SOLICITUD:

Los señores Galo Valencia Gavilages, Gerente General de URBELSUR CIA. LTDA: y. Edy Reves Garcés y Jorge Vasquez Egas, Apoderados Especiales de ENLACE NEGOCIOS FILUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMESOS, Representante Legal del FIDEICOMESO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR, mediante oficio de 19 de mayo de 2004, con el propósito de rectificar los planos de la Urbanización de Interés Social Progresivo Beliavista del Sur y de incorporar los mievos propietarios de la Segunda Etapa de la misma, solicitan se de el trámite correspondiente para que se efectúe la REFORMA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 3446, incluyendo sus propuestas. (foja 13)

El Sr. Jorge Iván Visquez Egas. Apoderacio Especial de ENLACE NEGOCIOS ELECCIARIOS S.A., Representante Legal del Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur, mediante oficio de 12 de mayo de 2005, solicita la REFORMA DE LA ORDENANZA No. 3445, y se adhiere a la petición propuesta por URBELSUR CIA. LIDA., a fin de que se tomen en cuenta los planteamientos expuestos en el referido oficio y se autorice la venta de las áreas de propiedad municipal a favor de URBELSUR CIA. LIDA. (foja 176)

#### ANTECEDENTES :

Ľ.

- 1 El Concejo Metropolituno de Quito en serión pública ordinaria realizada el 27 de marco de 2003, expidio la Ordenanza que aprueba la Frbanización de Interes Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la Av. Sinum Bolivar y Cambu de III loca, barrio Turabunha Baja, parroquia de Chillogallo. (fuja 8)
- El Fidencomiso Bellavista del Sur lue constituido mediante escribra pública celecidada el 15 de diciembre del 2003 más el Notario Vigésimo Quinto del Cartón Quito, por la compresa DESARROLLO VIMANEJO DE PROYECTOS COMEX ESPACION DMP,



137209 DESCIENTOS NVEVE

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 - 2732-2002

CIA. LTDA, cuyo objeto es la ejecución de actos y contratos necesarios para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

Mediante escritura pública de cesión de derechos otorgada el día 17 de diciembre de 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto del canton Quito la Compañía DESARROLLO Y MANEJO DE PROYECTOS CONEXECUADOR DMP Cia Ltda, cedió al Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur sus derechos contenidos en el contrato de promesa de compra-venta celebrada entre el cedente y la Compañía Urbelsur Cía, Ltda. (figia 154)

3. Con escribura pública celebrada el 17 de diciembre del 2005 ante el Nomicio Vigesimo Quinto del cantón Quito la Compañía Urbelsur Cía. Lida, debidamente representada por el Gerente General Dr. Galo Valencia Garillanez vendió y dio en perpitua enajenación a favor del Fideicomiso Beliavism del Sur, legalmente representado por el Fideiciario, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Foudos y Fideicomisos, a su vez, debidamente representada por sus apoderados especiales señores Edy Reyes Garcés y Jorge Vásquez Egas, 940 lotes de terreno de la regunda etapa de la Urbanización Bellavista del Sur, mismos que se encontraban y encuentran libres de todo gravamen, embargo o prohibición de enajenar, escribara que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 26 de febrero de 2004. (foja 159)

#### INFO RMES TECNICOS:

- Con Memorando No. 137-E-VAL de 11 de agosto de 2004, el Arq. Simón Zuñiga, Jefe de Proyecto de Estudios-Valeración, de la Dirección de Avalúcos y Catastros, informa que el valor por metro cuadrado de terreno del sector que corresponde al Programa de Vivienda Bellavista del Sur es de 12 dólares, según Plano de Precios y Area de Intervención Valorativa (ATVA) No. 24 denominado Bellavista del Sur, abicado en la parrequia/sector Turabanho de esta siudad. (foja 18)
- 2. Mediante oficio 10550 de 9 de diciembre de 1004, el Arq. Gonzalo Salgado. Jeté del Programa de Gestión Especial, indica el valor total que debe cancelar la Urbanización Bellavista del Sur por la ocupación de árecs municipales, producto de la disminución de la sección transversal de varias vias.

Valor por metro cuadrido de terrezo AIVA No. 21 = 12.00 USD

Faster Superficie 11.7

Factor Topografia (.8

Factor Resultante 0.56

Valor per metro exedendo de terrero a epcie vez á, 72 DSD

Aren manicipai ociquadu 3.715./m m. 🚜

.



DOSCENTOS OCHO I

2/7

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

Valor cotal a cancelar 24.964.80 USD (foja 21)



- 3. El Dr. Alvaro Oieda, Director Financiero Tributario, con oficio No. 53 de 19 de enero de 2005 dirigido al Coordinador de Gestión del Territorio de la Dirección de Territorio y Vivienda, manifiesta que previo a la emision del título de crédito a nombre de la Urbanización "Beliavista del Sur", por la ocupación de áreas municipales, requiere se sirva indicar la base legal que sustente la emisión del título de crédito solicitado. (foja 24)
- 4. Con eficio 425 de 26 de enero de 2005, el Arq. Edgar Flores, Coordinador de Cestion Urbana manifiesta que para configuar con el tramite de aprobación de los planos modificatorios de la Urbanización "Beliavista del Sur" y para atender lo requerido por el señor Director Financiero Tribusario es necesario que Procuradaría elabore el documento respectivo para la venta directa del área municipal ocupada por la Urbanización mencionada con la disminución de áreas debidas de acuerdo al oficio 10652 de 9 de diciembre de 2004. (foja 25)
- 5. Mediante oficio 1186 de 25 de abril de 2005, el Arq. César Páliz, Coordinador de Gestión Territorial de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, emite informe técnico favorable al proyecto modificatorio de la Urbanización de Interés Social "Bellavista del Sur", con las modificaciones constantes en el referido oficio (foia 48)

#### CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, Procuraduria Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión que ustad dignamente preside alcance del Concejo Metropolitado de Quito. la medificatoria de la Revolucion No. 3446 de 27 de marze del 2003, en el sentrio de que se acojon las propuestas formaladas por los peticionarios basados en los informes tecnicos que aprueban tal medificatoria, y, teniendo como fundamente la dispueste por el Art. 135 de la Ley Organica de Regimen Municipal.

Las propuestas formuladas son las siguienes:

1 Al encommurse in Urbanizacion ocupando uma área de propiedad municipal de 3 713.00 m/s, de ocuerdo al oficio No. 10352 del 9 de diciembre de 2004, de la Dirección de Avoluca y Cametras, y of oficio No. 1196 de 25 de abril de 2006 de la Dirección //.



139 207 I DOSCIENTOS SIETE

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

21 JUN 2005

Metropolitana de Territorio y Vivienda, el Municipio autorizará la venta directa de esta área a la Urbanización.

- 2. Se incluya como el urbanizador responsable de lo que podría denominarse SEGUIDA ETAPA, (1.171 letes) AL FIDEICOMESO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR, y por ende responsable en la ejecución de las obras de urbanización de la misma.
- Se especifique que URBELSUR CIA. LTDA os responsable de las obras de urbanicación de lo que podría denominarse PRIMERA ETAPA.
- 4. Que URBELSUR CIA LTDA, debe ejecutar el veinticimo por ciento de las corras comunales; y, al Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur le corresponde ejecutar el restame setenta y cinco por ciento de las áreas comunales.
- Que se amplie en DOS AÑOS el plazo para la ejecución total de las obras de urbanización, contados a partir del vencimiento del plazo que consta en la Ordenanza. No. 3446.
- e. Que en la Ordenanza Refermatoria se haga constar una Disposición Transitoria que posibilite la transferencia de dominio a favor de Enlace Negocios Fiduciarios S.A., de los 231 lotes que son parte de la Segunda Etapa, cuyo detalle es el siguiente:

Lotes del 913 al 951 incluido, pertenecientes a la Manzana No. 50.

Lotes del 952 al 980 inciurdo, pertenecientes a la manzana 51.

Lotes del 981 al 1.015 incluido, perteneciemes a la mammana 52.

Lotes del 1.017 al 1.049 incluido, pertenecientes a la manzana 53.

Lotes del 1.050 al 1.075 incluido, pertenecientes a la manzana 54

Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, pertenecientes a la manzana 55.

Later del 1 102 al 1 132 incluido, pertenecisates a la manzana 56.

Lotes del 1,153 al 1,144 toclordo, pertenecierres a la mancana 57

En consequençia, inego de la mansferencia de dominio los referidos lotes seguiran constituyendo garantía para asegurar la ejecución total de las obras de telecucación.

7 Que se modifique el Art. 1 de la Ordenanza 3445, en el sentido de que la Urbanicación tiene 1.943 lotes desclusados así: 1.924 lotes útiles; 15 lotes deschados a árene comunales; y 6 lores compados por la EMINAP-Q.
El detailo do les ereas es el siguiente. Aven tidi de lotes: 297.156.49 m2 incluírio -l'hide

1944 en las partes que estil donir. y flora del servirio del agua potable. Area de afectacion vial: 9.201.21 m2. Area de Plante de Tratamiento Troje: 18 91 A69 m2. Nes de Tanques de agua potable: 14.640.56 m2. Area de Derecho via Municipio. 29.112.74 &

P



134 201 Doscientos SEIS

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2662,

2 1 JUN 2005 Societies

m2. Area de Via Grientai: 22.647.37 m2. Area de Zona Protección Alta Tensión: 13.255.68 m2. Area de calles del proyecto: 87.419,60 m2. Area de pasajes pentonales: 24.585,95 m2. Area de Estacionamientos y Paradaz: 4.150,79 m2. Areas Verdes y Comunales: 22.348.19 m2. Area de Taludes: 3.335.83 m2. Area Total: 552.765.10 m2. Area útil del proyecto: 438.997,85 m2.

Se suscituirá el artículo 2 de la Ordenanza original, de tal forma que las areas comunales sean las reales, y constará el siguiente texto:

"De conformidad a lo previsto en el artículo 224 de la Ley Orgánica de Regimen Municipal, la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur transfiere a favor del Municipio Metropolitano de Quito la superficie de 22.343,19 m2 en calidad de área comunal y que se distribuye de la signiente manera:

#### AREA COMENAL 1.

SUPERFICIE: 5.048,04 m2 UBICACIÓN: Manzana 100

LINDEROS. Norte - Lotes 1922 al 1927 en 69,34 metros

Sur. - Hacienda el Garrochal en 72,63 metros;

Este.- Calle "P" en 37,98 metros; y, GESTE.- Calle "Q" en 50,04 metros.

#### AREA COMUNAL 2.

SUPERFICIE: 11.016.24 M2 UBICACIÓN: MANZANA 102

LINDEROS: NORTE: calle "B" en 205.55 metros;

SUR. Calle "D" en 159.00 metros; ESTE: Calle "D" en 77,76 metros; y. OESTE: Calle "F" en 60.46 metros.

#### APEA COMPONI 3.

STPEPERCE: 3.816.24342 USPC-40TUN: Naucana 103

LDTEROS: NORTE Colle "E" en 146,51 metro

SHED: College Well are 163,56 metros, y an abra con Paraje 21 en 35,88 metros

ก่องได้: Calle เครื่อน กับ ฮีรี เมอสตร.

SECTION OF CONTRACT

area compnal 4



DOSCIENTS.

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

2 1 JUN 2005.
- 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 - 215 -

SUPERFICIE: 1.576.24 m2 UBICACIÓN: Manzana 104

LINDEROS: NORTE: Pasaje 20 en 51,66 metros

SUR: Calle "A" en 74.22 metros ESTE: Pasaje 01 en 58,37 metros

OESTE: En vértice.

AREA COMUNAL 5.

SUPERFICIE: 338,20 M2 UBICACIÓN: Manzana 105

LENDEROS: NORTE: Lote 1.944 et 14,10 metros

SUR: Lote 1.944 en 15,06 metros ESTE: Calle "T" en 23,20 metros OESTE: Pasaje 01 en 23,20 metros.

AREA COMUNAL 6.

SUPERFICIE: 313,27 m2. UBICACIÓN: Manzana 47

LINDEROS: NORTE: Pasaje 21 en 2,89 metros

SUR: Pasaje 22 en 18.05 metros ESTE: Calle "B" en 39,03 metros

OESTE: Lotes: 876,878,379,880 y 881 en 25,97 metros

AREA COMUNAL 7.

SUPERFICIE: 239,50 m2 UBICACIÓN: Manzana 106

LINDEROS. NORTE. Calle "D" en 24,18 metros

SUR: Pasaje en 21,53 metros

ESTE: En vártica

OESTE: Calle "Free 13.48 metros."

- 9 Adicionalmente en el articulo 3 de la Ordensona original debe cambiarse has palabras masibles de calles", por madoquimedo de calles" que es lo que se halla ya ejecurado y técnicamento, de conerdo con la solicitad formalada, es la nafa recomendable para especes de marranimiento.
- 11. Se aliada un luciso (segundo) al artículo 4 de la Ordenanza original que podada decla. En Orbertancias de latorés se cial Progresivo Selforista del Sur compronde las abques Primera y Segunda LA FRIMERA ETAFA esta conformada que Manzana 56, notes del

÷



Doscients
evatro

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 279-2005 / 2732-2002

2 1 JUN 2005

1.174 al 1.201; Manzana 55, lotes del 1.202 al 1.228; Manzana 60, lotes del 1.229 al 1.259; Manzana No. 61, lotes del 1.269 al 1.287; Manzana 62, lotes del 1.288 al 1.319; Manzana 63, lotes del 1.320 al 1.349; Manzana 64, lotes del 1.350 al 1.366; Manzana 65, lotes del 1.367 al 1.384; Manzana 66, 1.383 al 1.391; Manzana 67, lotes del 1.392 al 1.402, una parte de la Manzana 63, lotes del 1.404 al 1.410; Manzana 69, lotes del 1 411 al 1.428; Manzana 70, lotes del 1.429 al 1.438; Manzana 71, lotes del 1;439 al 1.462; Manzana 72, lotes del 1.463 al 1.474; Manzana 73, lotes dei 1.475 ai 1.484; Mariana 74, lotes del 1.485 al 1.493; Mariana 75, lotes del 1.494 al 1.499; Mariana 76, lotes del 1.500 al 1.511; Mancana 77, lotes del 1.512 al 1.527; Mancana 78, lotes del 1.528 al 1.537; Manzana 79, lotes del 1.538 al 1.561; Manzana 80, lotes del 1.562 al 1.579; Mancara 31, lotes del 1.580 al 1.595; Manzana 32, lotes del 1.596 al 1.690, Manzuna 33, lotes del 1 607 al 1.616; Minizian 84, lotes del 1.617 al 1.649; Monzona 35, lores dei 1,641 al 1,658; Manzana 86, intes del 1,659 al 1,674; Manzana 87, lores del 1.675 al 1.681; Manzana 88, lotes del 1.682 al 1.705; Manzana 89, lotes del 1.706 al 1.723, Manzana 90, lotes del 1.724 al 1.739; Manzana 91, lotes del 1.740 al 1.757; Manzana 92, lotes del 1.758 al 1.769; Manzana 93, lotes del 1.770 al 1.793; Manzana 94, lotes del 1.794 al 1.811: Manzana 95, lotes del 1.812 al 1.828; Manzana 96, lotes del 1.829 al 1.843; Manzana 97, lotes del 1.849 al 1.862; Manzana 93, lotes del 1.863 ai 1.888; Manzana 99, lotes del 1.889 al 1.909; Manzana 100, lotes del 1.910 al 1.927. LA SEGUNDA ETAFA está conformada así: Manzana 1, lotes del 1 al 24; Manzana 2, lotes del 25 al 54; Manzana 3, lotes del 55 al 66; Manzana 4, lotes del 67 al 84, Manzana 5, lotes del 85 al 108; Manzana 6, lotes del 109 al 131; Manzana 7, lotes del 132 al 158, Manzana 8, lores del 159 al 187; Manzana 9, lores del 188 al 211; una parte de la Manzana 10, lote 213: Manzana 11, lotes del 214 al 237; Manzana 12, lotes del 233 al 263; Marzana 13, lotas del 264 al 276; Manzana 14, lotas del 277 al 287, Manzana 15, lotes del 288 al 311; Manzana 16, lotes del 312 al 335; Manzana 17, lotes del 336 al 351; Manzana 13, lotes del 352 al 366; Manzana 19, lotes del 367 al 387; Monardo 19, lotas del 389 al 409; Manzara 21, lotes del 410 al 431; Manarda 21 lotes del 432 al 449: Managna 15, loges del 450 al 467: Managna 14, loges del 463 al 465 Ministra CS, lows del 466 nl 30% Mansara 26, lotes del 338 al 333; Marsara 27, isses del 524 al 531, Marcana 23. lettes del 532 al 540; Marcana 28, lettes del 541 al 564. Starrama 31. Jores del 565 al 578; Marrana 31, lores del 579 al 598; Marrana 31, lores siel 393 al 609. Manzana 35, lotes del 610 al 621. Manzana 34, lotes del 612 al 643, tual parte de la Manzana 35, lotes del 647 al 661; Manzana 36, lotes del 662 al 683; Mangana 37, letes del 636 di 704; Mangana 36, lotes del 705 di 721; Mangana 39, 1979; del 721 al 732 Mangana 40, lotes del 753 al 750; Mangana 41, lotes del 751 al 760 Manager 12, 1996 del 761 al 786; Manager 43, lotes del 787 al 803, Manager 44, lotes del Ers al 811: Managar 13 Inter del 832 al 939; Manazar 15, later del 911 al 911: minument 47, intes del 676 al 687. Mantana 48, 101es del 838 al 899. Marcatti 49, 101es



A TRES

REFERENCIA ENPEDIENTE No. 279-2005 - 2732-2002

2 | JUN 2005

del 900 ai 912; Manzana 50, lotes del 913 al 951; Manzana 51, lotes del 952 ai 980; Manzana 52, lotes del 981 ai 1.016; Manzana 53, lotes del 1.017 al 1.049; Manzana 54, lotes del 1.050 al 1.075; Manzana 55, lotes del 1.076 al 1.101; Manzana 56, lotes del 1.102 al 1.132; Manzana 57, lotes del 1.133 ai 1.173 incluido

11. En el Artículo 5, en lugar de 230 lotes debe decir 231 lotes, y al tinal del mismo artículo 5, se debe reemplazar " Zonal Sur" por "Zonal Quimmbe" que es a conde corresponde la urbanización en la actualidad.

En relación a la VENTA DE AREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, que han sido coupadas por la Urbanización, una vez que se apruebe la modificatoria de la Ordenanza 3446, se deberá aicanzar a través de la COMISION DE EXPROPIACIONES, que el Concejo Metropolitano autorice la venta de las áreas de propiedad Municipai a favor de URBELSUP CIA LUDA, conforme al contenido del oficio No. 10652 del 9 de diciembre del 2004 de la Dirección de Avalúos y Catastros, al que también se refiere el oficio No.01186 del 25 de abril del 2005, suscrito por el Arquitecto César Fália B., Coordinador Gestión Territorial de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, y previo la obtención del informe de la Dirección Financiera, respecto de la productividad del innuneble, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Arts. 269 y 287 y siguientes: y, Código Municipal, Arts. 1297 y siguientes.

Atendemente

Dr. Carlas Jahanilie Diaz

PROCEEDED METROPOLITANO

energenia Base albania

37-11-500

77 - XUUD (27) 703011

2// Bossie

Quito, mayo 12 del 2005.

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.

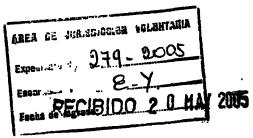
Fecan RECIBIDON 8-MAY 2005

Recepción:

De mi consideración:

Yo, Jorge Iván Vásquez Egas Apoderado Especial de Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, respetuosamente acudo ante usted, y con relación al trámite de reforma de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social Progresivo "Bellavista del Sur", expongo y solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES .- a) El Fideicomiso Bellavista del Sur (Cesionario de Enlace Negocios Fiduciarios S.A.), adquirió por compra a URBELSUR CIA. LTDA. una parte de su urbanización - que podría llamarse la segunda etapa - compuesta de un mil ciento setenta y un (1.171) lotes, mediante escritura pública otorgada ante el Notario ' Vigésimo Quinto de Quito Doctor Felipe Iturralde el 17 de noviembre del 2003 inscrita el 26 de febrero del 2004, habiéndose perfeccionado la venta de novecientos cuarenta (940) lotes, y está pendiente la transferencia de 231 lotes legalmente prometidos en venta. b) La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur fue aprobada mediante Ordenanza No. 3446 expedida por el Concejo Metropolitano el 27 de marzo del 2003 y en garantía de las obras de urbanización quedaron hipotecados y prohibidos de enajenar a favor del Municipio Metropolitano 231 lotes de dicha urbanización. c) Como consecuencia de la transferencia de dominio, el Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur se subroga en la obligación de ejecutar las obras de urbanización donde están implantados los 1.171 lotes (segunda etapa). d) Como se podrá constatar en el expediente, la solicitud inicial para que se proceda a la reforma de la Ordenanza data del mes de junio del 2004, y el plazo fijado en la Ordenanza No. 3446 vence en marzo del 2006. e) Adicionalmente, como consta del expediente, se debe viabilizar la transferencia de dominio de áreas de propiedad municipal a favor de URBELSUR CIA. LTDA., y sobre lo cual ya existen los informes correspondientes. f) Durante el proceso de



2/0 POSCIENTOS

catastro de los lotes de la Urbanización de Interés Social Progresiva
Bellavista del Sur, se detectó que habían algunas inconsistencias
entre el plano que sirvió de base para la aprobación de la Ordenanza
No. 3446, y lo que existe en la realidad; razón por la cual se procentá
el plano modification. el plano modificatorio que luego de su revisión por la Dirección de Territorio y Vivienda generó el informe contenido en el oficio No. 01186 del 25 de abril del 2005 suscrito por el Arquitecto César Páliz B. Coordinador Gestión Territorial, donde se hacen variaciones que deben tomarse en cuenta en la Ordenanza Modificatoria.

PETICION.- Con los antecedentes referidos, expresamente me adhiero a la petición inicial de REFORMA DE LA ORDENANZA No. 3446 propuesta por URBELSUR CIA. LTDA. y solicito se sirva hacer constar los siguientes puntos:

- 1.- Se incluya como urbanizador de lo que podría denominarse SEGUNDA ETAPA, (1.171 lotes) AL FIDEICOMISO MERCANTIL BELLAVISTA DEL SUR, y por ende responsable en la ejecución de las obras de urbanización de la misma.
- 2.- Se especifique que URBELSUR CIA. LTDA. es responsable de las obras de urbanización de lo que podría denominarse PRIMERA ETAPA.
- 3.- Que URBELSUR CIA LTDA. debe ejecutar el veinticinco por ciento de las obras comunales; y, al Fideicomiso Mercantil Bellavista del Sur le corresponde ejecutar el restante setenta y cinco por ciento de las áreas comunales:
- 4.- Que se amplie en DOS AÑOS el plazo para la ejecución total de las obras de urbanización, contados a partir del vencimiento del plazo que consta en la Ordenanza No. 3446.
- 5.- Que en la Ordenanza Reformatoria se haga constar una Disposición Transitoria que posibilite la transferencia de dominio a nuestro favor, de los 231 lotes que son parte de la Segunda Etapa, cuyo detalle es el siguiente:

lotes del 913 al 951 incluido, pertenecientes a la Manzana No. 50. Lotes del 952 al 980 incluido, pertenecientes a la manzana 51. Lotes

209 (128) DOSCIENTE

del 981 al 1.016 incluido, pertenecientes a la manzana 52. Lotes del 1.017 al 1.049 incluido, pertenecientes a la manzana 53. Lotes del 1.050 al 1.075 incluido, pertenecientes a la manzana 54. Lotes del 1.077 al 1.101 incluido, pertenecientes a la manzana 55. Lotes del 1.102 al 1.132 incluido, pertenecientes a la manzana 56. Lotes del 1.133 al 1.144 incluido, pertenecientes a la manzana 57. En consecuencia, luego de la transferencia de dominio los referidos lotes seguirán constituyendo garantía para asegurar la ejecución total de las obras de urbanización.

6.- Que se sustituya el artículo 1 de la Ordenanza Original, cuyo contenido podría decir: ESPECIFICACIONES TECNICAS.- La Urbanización tiene un mil novecientos cuarenta y cinco (1.945) lotes desglosados así: 1.924 lotes útiles; 15 lotes destinados a áreas comunales; y 6 lotes ocupados por la EMAAP-Q.

El detalle de las áreas es el siguiente: Area útil de lotes: 297.156,49 m2 incluido el lote 1944 en las partes que están dentro y fuera del servicio del agua potable. Area de afectación vial: 9.202,21 m2. Area de Planta de Tratamiento Troje: 28.917,69 m2. Area de Tanques de agua potable: 14.640,56 m2. Area de Derecho vía Municipio: 20.102,74 m2. Area de Vía Oriental: 22.647,37 m2. Area de Zona Protección Alta Tensión: 18.156,68 m2. Area de calles del proyecto: 87.419,60 m2. Area de pasajes peatonales: 24.586,95 m2. Area de Estacionamientos y Paradas: 4.150,79 m2. Areas Verdes y Comunales: 22.348,19 m2. Area de Taludes: 3.335,83 m2. Area Total: 552.765,10 m2. Area útil del proyecto: 438.997,85 m2.

7.- Se sustituirá el artículo 2 de la Ordenanza Original, de tal forma que las áreas comunales sean las reales, y que podría decir así:

De conformidad a lo previsto en el artículo 224 reformado de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, La Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur transfiere a favor del Municipio Metropolitano de Quito la superficie de 22.348,19 metros cuadrados en calidad de área comunal, y que se distribuye de la siguiente manera:

AREA COMUNAL 1.

SUPERFICIE: 3.048,04 m2
UBICACIÓN: Manzana 100

208 DENTO AY

LINDEROS. Norte.- Lotes 1922 al 1927 en 69,34 metros

Sur.- Hacienda el Garrochal en 72,63 metros;

Este.- Calle "P" en 37,98 metros; y, OESTE.- Calle "Q" en 50,04 metros.

pocientes Docientes

**AREA COMUNAL 2.** 

SUPERFICIE: 11.016,24 M2 UBICACIÓN: MANZANA 102

LINDEROS: NORTE: calle "B" en 203,55 metros;

SUR: Calle "D" en 159,00 metros; ESTE: Calle "D" en 77,76 metros; y, OESTE: Calle "J" en 60,46 metros.

AREA COMUNAL 3.

SUPERFICIE: 5.816,24 M2 UBICACION: Manzana 103

LINDEROS: NORTE: Calle "E" en 146,51 metros

SUR: Calle "B" en 163,66 metros, y en otra con

Pasaje 21 en 35,88 metros

ESTE: Calle "A" en 70,37 metros.

OESTE: en curvatura.

AREA COMUNAL 4.

SUPERFICIE: 1.576,24 m2 UBICACIÓN: Manzana 104

LINDEROS: NORTE: Pasaje 20 en 51,66 metros

SUR: Calle "A" en 74,22 metros ESTE: Pasaje 01 en 58,37 metros

OESTE: En vértice.

**AREA COMUNAL 5.** 

SUPERFICIE: 338,20 M2 UBICACIÓN: Manzana 105

LINDEROS: NORTE: Lote 1.944 en 14,10 metros

SUR: Lote 1.944 en 15,06 metros ESTE: Calle "T" en 23,20 metros OESTE: Pasaje 01 en 23,20 metros.

AREA COMUNAL 6.

SUPERFICIE: 313,27 m2. UBICACIÓN: Manzana 47

201 (126) CIENTO NOVENTA
Y OCHO

NORTE: Pasaje 21 en 2,89 metros LINDEROS:

Calle "B" en 39,03 metros

OESTE: Lotes: 876,878,879,880 y 881 en 25,97 metros

VAL 7.

239,50 m2

Manzana 106

NORTH

AREA COMUNAL 7.

SUPERFICIE: 239.50 m2 UBICACIÓN: Manzana 106

LINDEROS: NORTE: Calle "D" en 24,18 metros

Pasaje en 21,53 metros SUR:

ESTE: En vértice

OESTE: Calle "J" en 12,48 metros.

8.- Adicionalmente en el artículo 3 de la Ordenanza original debe cambiarse las palabras "asfalto de calles", por "adoquinado de calles" que es lo que se halla va ejecutado y técnicamente es lo más recomendable para efectos de mantenimiento.

9.- Se añada un inciso (segundo) al artículo 4 de la Ordenanza original que podría decir:

La Urbanización de Interés Social Progresivo Bellavista del Sur comprende las etapas: Primera y Segunda. LA PRIMERA ETAPA esta conformada así: Manzana 58, lotes del 1.174 al 1.200; Manzana 59, lotes del 1.201 al 1.228; Manzana 60, lotes del 1.229 al 1.259; Manzana No. 61, lotes del 1.260 al 1.287; Manzana 62, lotes del 1.288 al 1.319; Manzana 63, lotes del 1.320 al 1.349; Manzana 64, lotes del 1.350 al 1.366; Manzana 65, lotes del 1.367 al 1.384; Manzana 66, 1.385 al 1.391; Manzana 67, lotes del 1.392 al 1.402; una parte de la Manzana 68, lotes del 1.404 al 1.410; Manzana 69, lotes del 1.411 al 1.428: Manzana 70, lotes del 1.429 al 1.438; Manzana 71, lotes del 1.439 al 1.462; Manzana 72, lotes del 1.463 al 1.474; Manzana 73, lotes del 1.475 al 1.484; Manzana 74, lotes del 1.485 al 1.493; Manzana 75, lotes del 1.494 al 1.499; Manzana 76, lotes del 1.500 al 1.511; Manzana 77, lotes del 1.512 al 1.527; Manzana 78, lotes del 1.528 al 1.537; Manzana 79, lotes del 1.538 al 1.561; Manzana 80, lotes del 1.562 al 1.579; Manzana 81, lotes del 1.580 al 1.595; Manzana 82. lotes del 1.596 al 1.606; Manzana 83, lotes del 1.607 al 1.616; Manzana 84, lotes del 1.617 al 1.640; Manzana 85, lotes del 1.641 al 1.658; Manzana 86, lotes del 1.659 al 1.674; Manzana 87, lotes del 1.675 al 1.681; Manzana 88, lotes del 1.682 al 1.705; Manzana 89, lotes del 1.706 al 1.723; Manzana 90, lotes del 1.724 al

129 EIENTO Y NOVENTA Y

1.739; Manzana 91, lotes del 1.740 al 1.757; Manzana 92, lotes del 1.758 al 1.769; Manzana 93, lotes del 1.770 al 1.793; Manzana 94, 5 lotes del 1.794 al 1.811; Manzana 95, lotes del 1.812 al 1.828; Manzana 96, lotes del 1.829 al 1.848; Manzana 97, lotes del 1.849 al 1.862; Manzana 98, lotes del 1.863 al 1.888; Manzana 99, lotes del 1.889 al 1.909; Manzana 100, lotes del 1.910 al 1.927.

LA SEGUNDA ETAPA está conformada así: Manzana 1, lotes del 1 al 24; Manzana 2, lotes del 25 al 54; Manzana 3, lotes del 55 al 66; Manzana 4, lotes del 67 al 84; Manzana 5, lotes del 85 al 108; Manzana 6, lotes del 109 al 131; Manzana 7, lotes del 132 al 158; Manzana 8, lotes del 159 al 187; Manzana 9, lotes del 188 al 211; una parte de la Manzana 10, lote 213; Manzana 11, lotes del 214 al 237; Manzana 12, lotes del 238 al 263; Manzana 13, lotes del 264 al 276; Manzana 14. lotes del 277 al 287; Manzana 15, lotes del 288 al 311; Manzana 16, lotes del 312 al 335; Manzana 17, lotes del 336 al 351; Manzana 18, lotes del 352 al 366; Manzana 19, lotes del 367 al 387; Manzana 20, lotes del 388 al 409; Manzana 21, lotes del 410 al 431; Manzana 22, lotes del 432 al 449; Manzana 23, lotes del 450 al 467; Manzana 24, lotes del 468 al 485; Manzana 25, lotes del 486 al 507; Manzana 26, lotes del 508 al 523; Manzana 27, lotes del 524 al 531; Manzana 28, lotes del 532 al 540; Manzana 29, lotes del 541 al 564; Manzana 30, lotes del 565 al 578; Manzana 31, lotes del 579 al 598; Manzana 32, lotes del 599 al 609; Manzana 33, lotes del 610 al 621; Manzana 34, lotes del 622 al 645; una parte de la Manzana 35, lotes del 647 al 661; Manzana 36, lotes del 662 al 685; Manzana 37, lotes del 686 al 704; Manzana 38, lotes del 705 al 721; Manzana 39, lotes del 722 al 732; Manzana 40, lotes del 733 al 750; Manzana 41, lotes del 751 al 760; Manzana 42, lotes del 761 al 786; Manzana 43, lotes del 787 al 805; Manzana 44, lotes del 806 al 831; Manzana 45, lotes del 832 al 839; Manzana 46, lotes del 840 al 874; Manzana 47, lotes del 876 al 887; Manzana 48, lotes del 888 al 899; Manzana 49, lotes del 900 al 912; Manzana 50, lotes del 913 al 951; Manzana 51, lotes del 952 al 980; Manzana 52, lotes del 981 al 1.016; Manzana 53, lotes del 1.017 al 1.049; Manzana 54, lotes del 1.050 al 1.075; Manzana 55, lotes del 1.076 al 1.101; Manzana 56, lotes del 1.102 al 1.132; Manzana 57, lotes del 1.133 al 1.173 incluido.

10.- en el Artículo 5, en lugar de 230 lotes debe decir 231 lotes, y al final del mismo artículo 5, se debe reemplazar "Zonal Sur" por "Zonal

CIENTO HOVENTI 13EIS

Quitumbe" que es a donde corresponde la urbanización en la actualidad.

11.- Que se emita criterio legal, - si ya se cuenta con todos los informes para tales casos - para que a través de la Comisión de EXPROPIACIONES, el Concejo Metropolitano autorice la venta de las áreas de propiedad Municipal a favor de URBELSUR CIA. LTDA, conforme al contenido del oficio No. 10652 del 9 de diciembre del 2004 de la Dirección de Avalúos y Catastros, al que también se refiere en su última parte el oficio No.01186 del 25 de abril del 2005 suscrito por el Arquitecto César Páliz B. Coordinador Gestión Territorial de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.

Por su favorable atención le expreso mi reconocimiento.

Atentamente:

;

JORGĘ IVAN VASQUEZ EGAS

'APODERÁDO ESPECIAL

**ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.** 

PANO 3





3446

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2003-37, de 22 de enero de 2003, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

#### EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

#### **EXPIDE:**

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR, UBICADA EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO DE EL INCA, BARRIO TURUBAMBA BAJO, PARROQUIA DE CHILLOGALLO.

- Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Zonificación de los nuevos lotes D-203, forma de ocupación sobre línea de fábrica, Uso de suelo, residencial 1, número de lotes 1.923, área útil de lotes 221.602,42 m2, área de vías (calles y aceras) 91.539,20 m2, área de pasajes 25.427,47 m2, área de protección 18.256,68 m2, área de afectación 9.202,21 m2, área total del predio 541.890,12 m2.
- Art. 2.- La Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. II.98 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere a favor del Municipio Metropolitano, la superficie de 23.165,63 m2, distribuida en cinco cuerpos de la siguiente manera:

#### **ÁREA COMUNAL 1**

SUPERFICIE:

3.117,14 M2

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

12% /





3446

#### LINDEROS:

NORTE:

Con lotes 1922 al 1927 en 69,34 m.

SUR:

Con hacienda el Garrochal en 72,65 m.

ESTE:

Con calle P en 37,98 m.

OESTE:

Con calle Q en 50,04 m.

### **ÁREA COMUNAL 2**

SUPERFICIE:

11.099,33 m<sup>2</sup>

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

22%

#### LINDEROS:

NORTE:

Con calle B en 203.23 m.

SUR:

Con calle D en 159,01 m.

ESTE:

Con calle D en 77,71 m.

OESTE:

Con calle J en 60,46 m.

#### **ÁREA COMUNAL 3**

SUPERFICIE:

6941,20 m2.

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

24%

#### LINDEROS:

NORTE:

Con calle E en 148,50 m.

SUR:

Con calle B en 163,53 m y en otra con pasaje en 35,80 m.

ESTE:

Con calle A en 70,37 m

OESTE:

En curvatura.

#### **AREA COMUNAL 4**

SUPERFICIE:

1.659,96 m2.

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

14% //



3446

#### LINDEROS:

NORTE:

Con pasaje en 52,16 m. Con calle A en 74.22 m.

SUR: ESTE:

Con pasaje 01 en 58,37 m.

OESTE:

En vértice

#### **ÁREA COMUNAL 5**

SUPERFICIE:

348.00 m2

UBICACIÓN:

Av. Simón bolívar y camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

06%

#### LINDEROS:

NORTE:

Con propiedad de la EMAAP-Q EN 14,10 m.

SUR:

Con propiedad de la EMAAP-Q EN 15,06 m.

ESTE:

Con calle I en 23,23 m. Con pasaje 01 en 23,23 m.

OESTE:

Art. 3.- OBRAS A EJECUTARSE: El 53% del total de las obras de urbanización, que comprenderán el equipamiento y terminación de los espacios verdes y comunitario. Adicionalmente de las obras básicas de infraestructura que deberán ser realizadas y entregadas por el urbanizador como son: agua, luz, alcantarillado,

teléfonos, asfalto de calles, bordillos, aceras, etc.

Art. 4.- CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Dirección de Avalúos y Catastros en oficio No. 6299 de 23 de septiembre de 2002, determina que las medidas y superficies de las áreas verdes y comunales de la Urbanización Bellavista del Sur se encuentran acorde a las constantes en el plano de la misma.

Art. 5.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca 230 lotes, de acuerdo al siguiente detalle: Mz. 50 del 913 - 951, Mz. 51 del 952 - 980, Mz. 52 del 981-1016, Mz. 53 del 1017 - 1049, Mz. 54 del 1050 - 1075, Mz. 55 del 1077 - 1101, Mz. 56 del 1102-1132 y Mz.57 del 1133 - 1144, que conforman la Urbanización, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras, para lo qual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Sur



3446

No se exige otro tipo de garantías por cuanto las obras se encuentran realizadas en un 47% y se trata de una urbanización de interés social progresiva legalmente constituida y por haber sido evaluada su condición socio económica.

- Art. 6.- Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.
- Art. 7.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE OBRAS.- Las obras se ejecutarán en un plazo de 3 años, contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente ordenanza.
- Art. 8.- MULTA POR RETRAZO EN EJECUCION DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur pagará a la Municipalidad en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. Emitidos los informes correspondientes, estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de Urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se procederá a su cobro, incluso por la vía coactiva.
- Art. 9.- En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos terceros afectados; será de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur.
- Art. 10.- Los representantes de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur se comprometen en el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la Urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la zona para que inicie las acciones legales pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 27 de marzo de

2003.

Andrés Vallejo Arcos

5 In A 73

PRIMER VICEPRÉSIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO DE

**DE QUITO** 

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

**DE QUITO** 





3446

### **CERTIFICADO DE DISCUSION**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 13 y 27 de marzo del 2003.- Lo certifico.- Quito, 27 de marzo del 2003.

Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 27 de marzo del 2003.

**EJECUTESE:** 

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 27 de marzo del 2003.- Quito, 27 de marzo del 2003.

Oral Martha Bazurto Vinueza

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

A R.B



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO IRECCIÓN METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO NO. FECHA:

1975

28 MAY LLC3

Doctora
Martha Bazurto
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio 1238 del 15 de abril de 2003, con HC. 121818 mediante el cual nos remite la documentación y planos de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la avenida Simón Bolívar y Camino del Inca, barrio Turubamba Bajo, parroquia de Chillogallo, aprobado mediante ordenanza 3446 del 27 de marzo de 2003.

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, en base al informe IC-2003-37 del 22 de enero del 2003 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, oficio 2732 del 19 de diciembre de 2002 de Procuraduría Metropolitana e informe 4555 del 21 de octubre de 2002 de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, procede a sellar los planos y la documentación adjunta de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, acotando que los únicos documentos válidos son aquellos que reposan en nuestro archivo, con código U-91-B.

Atentamente.

Arq. Edgar Flores G.

COORDINADOR DE GESTIÓN URBANA

Ö/jav 2003-05-14

16340505



- 1 -- IC-2003-37

IC-2003-37

<del>Sra. Wilma Andrade de</del> Morales

### COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA

COMPAÑÍA	URBEL .	- URBA	ANIZACIÓN DE I	NTERÉS SOCIAL PR	OGRESIVA BELLAVISTA DEL
SUR.	(~(	1	dela to	2002 111	13

APROBADO: 17 101 debate 2003 - 03-21.

REGRESA: .....

Señor Alcalde:

La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión realizada el 22 de enero de 2003, al considerar el expediente relacionado con la Compañía Urbel que solicita la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur; y analizados los informes presentados por: la Dirección de Avalúos y Catastros # 6299-DAYC del 23 de septiembre de 2002, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda # 4555 de 21 de octubre de 2002, de Procuraduría Metropolitana, Expediente # 2732-2002 de 19 de diciembre de 2002, emite dictamen favorable para que el Concejo apruebe la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ıbicada en la Av. Simón Bolívar y camino de El Inca, barrio Turubamba Bajo, parroquia de Chillogallo, en base de lo establecido en el Art. y II.37 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Atentamente,

/Alfonso Laso Bermeo

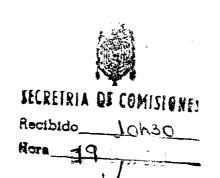
**Presidente** 

3ra. María Cárdenas

Pable Ponce

luito, 22 de enero de 2003

vdjunto 2 carpetas con documentación y planos



I (13)

EXPEDIENTE No. 2732-2002

'1 9 DEC 2007

Señor Alfonso Laso Bermeo PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y NOMENCLATURA Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, remito el informe legal relacionado con la aprobación de la URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA BELLAVISTA DEL SUR, ubicada en la calle Avenida Simón Bolívar y camino de El Inca, barrío Turubamba bajo, parroquia Chillogallo de este Distrito, en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES:

La Compañía URBELSUR LTDA, es propietaria del segundo lote de la hacienda Turubamba la baja, ubicado en la parroquia Chillogallo, adquirido mediante compra a Ana Luisa Paredes Peña y otros, según escritura otorgada el 12 de abril del 2002, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el 21 de junio del 2002.

Mediante certificado de pago No. 1760357 de 31 de octubre del 2002, conferido por el Director Financiero Tributario, se determina que la Compañía URBELSUR LTDA., procedió al pago del valor de \$209.92 que corresponde a la tasa retributiva por gastos administrativos, de conformidad con el libro segundo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### INFORME TÉCNICO:

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, en oficio 4555 de 21 de octubre del 2002, emite criterio técnico favorable para la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur.

En el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, se incluirán los siguientes artículos de manera obligatoria:





STRITO

17'9 DEC MAN

EXPEDIENTE No. 2732-2002 Página 2

Art. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Zonificación de los nuevos lotes D-103, forma de ocupación sobre línea de fábrica, residencial 1, número de lotes 1.923, área útil de lotes 221.602,42 m2, área de vías (calles y aceras) 91.539.20 m2, área de pasajes 25.427,47 m2, área de protección 18.256,68 m2, área de afectación 9.202,21 m2, área total del predio 541.890,12 m2.

ART. 2.- La Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. II.98 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere a favor del Municipio Metropolitano, la superficie de 23.165,63 m2, distribuida en cinco cuerpos de la siguiente manera:

#### **ÁREA COMUNAL 1**

SUPERFICIE:

3.117.14 M2

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y Camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

12%

#### LINDEROS:

NORTE:

Con lotes 1922 al 1927 en 69,34 m.

SUR:

Con hacienda el Garrochal en 72,65 m.

ESTE:

Con calle P en 37,98 m.

OESTE:

Con calle Q en 50.04 m.

#### **ÁREA COMUNAL 2**

SUPERFICIE:

11.099.33 m<sup>2</sup>

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

22%

#### LINDEROS:

NORTE:

Con calle B en 203.23 m

SUR:

Con calle D en 159.01 m.

ESTE:

Con calle D en 77.71 m.

OESTE:

Con calle J en 60.46 m.

EXPEDIENTE No. 2732-2002

Página 3

**ÁREA COMUNAL 3** 

SUPERFICIE:

6.941,20 m2.

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y camino de El Inca.

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

24%

LINDEROS:

NORTE:

Con calle E en 148.50 m

SUR:

Con calle B en 163.53 m y en otra con pasaje en 35.80 m.

ESTE:

Con calle A en 70.37 m.

OESTE:

En curvatura

**ÁREA COMUNAL 4** 

SUPERFICIE:

1.659.96 m2.

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

14%

LINDEROS:

NORTE:

Con pasaje en 52.16 m.

SUR: ESTE: Con calle A en 74.22 m.

Con pasaje 01 en 58.37 m.

OESTE:

En vértice

**ÁREA COMUNAL 5** 

SUPERFICIE:

348.00 m2.

UBICACIÓN:

Av. Simón Bolívar y camino de El Inca

REFERENCIA:

H.C. 33004

PENDIENTE:

06%

LINDEROS:

NORTE:

Con propiedad de la EMAAP-Q en 14.10 m.

SUR:

Con propiedad de la EMAAP-Q en 15.06 m.

ESTE:

Con calle I en 23.23 m.

OESTE:

Con pasaje 01 en 23.23 m.



hig dec and

EXPEDIENTE No. 2732-2002 Página 4

i in turne

- Art. 3.- OBRAS A EJECUTARSE: El 53% del total de las obras de urbanización, que comprenderán el equipamiento y terminación de los espacios verdes y comunitario. Adicionalmente de las obras básicas de infraestructura que deberán ser realizadas y entregadas por el urbanizador como son: agua, luz, alcantarillado, teléfonos, asfalto de calles, bordillos, aceras, etc.
- Art. 4.- CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Dirección de Avalúos y Catastros en oficio 6299 de 23 de septiembre del 2002, determina que las medidas y superficies de las áreas verdes y comunales de la Urbanización Bellavista del Sur se encuentran acorde a las constantes en el plano de la misma.
- Art. 5.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Se constituyen en primera, especial y preferente hipoteca 230 lotes, de acuerdo al siguiente detalle: Mz. 50 del 913-951, Mz. 51 del 952-980, Mz52 del 981-1016, Mz53 del 1017-1049, Mz 54 del 1050-1075, Mz. 55 del 1077-1101, Mz 56 del 1102-1132 y Mz 1133-1144, que conforman la Urbanización, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras, para lo cual existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Sur.

No se exige otro tipo de garantía por cuanto las obras se encuentran realizadas en un 47% y se trata de una urbanización de interés social progresiva legalmente constituida y por haber sido evaluada su condición socio económica.

- Art. 6.- Pagará las contribuciones y mejoras de ley.
- Art. 7.- Las obras se ejecutarán en un plazo de tres años, contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución.
- Art. 8.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario de la Urbanización de Interés Social Progresíva Bellavista del Sur.
- Art. 9.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el propietario de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur pagará a la Municipalidad en calidad de multa el 1 por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. Emitidos los informes correspondientes, estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

I (p)

An December

EXPEDIENTE No. 2732-2002 Página 5

Art. 10.- Los representantes de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur se comprometen que el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de la presente resolución a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la Urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la zona para que inicie las acciones legales pertinentes.

#### CRITERIO LEGAL:

De los informes técnicos emitidos por las Direcciones de Planificación y Avalúos y Catastros, Procuraduría cree del caso que la Comisión de su digna presidencia, de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la resolución de autorización del proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva denominada Bellavista del Sur, en base a lo establecido en los Arts. 126 de la Ley de Régimen Municipal y II.37 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentam ente

Dr. Carlos Jaramillo Díaz

PROCERADOR METROPOLITANO

Anexo expediente 2002-11-08 RRM/PJA/mop





108 305 H

A POOR VON Q.L

EXPEDIENTE No. 2732-2002

Señores

## COMPAÑÍA URBELSUR LTDA.

Presente

De mi consideración:

En atención al pedido formulado por ustedes, tendiente a conseguir del Municipio Metropolitano de Quito la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la parroquia Chillogallo de este Distrito, Procuraduría requiere que adjunte al expediente los siguientes documentos:

- 1) Escritura de compra venta del inmueble
- 2) Escritura de constitución de la Compañía
- 3) Nombramiento del representante legal.

Atentamente,

Dr. Rolando Ruiz Merino

ABOGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

2002-11-18 RRM/PJA/mop

> AREA D. STOCKER TOLUNTAMA Experiments by 2732-02 Experiments by P-J Fecha du lagrone; 20-41-02

Quito - Ecuador

Ouito, 14 de febrero del 2002

Señor Doctor. Galo Valencia Gavilanez

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Urbelsur Cía. Ltdá., en sesión de carácter Extraordinaria realizada el día 13 de febrero del 2002, tuvo el acierto de reelegir a su persona Gerente General y Representante Legal de la Compañía por un período de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía Urbelsur Cía. Ltda., celebrada el día 28 de agosto de 1997, ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Raúl Gaibor Secaira, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 2570, tomo 128 de fecha 16 de octubre de 1997.

Usted se dignarà hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

Dra. Jenny Romo Trujillo **PRESIDENTA** 

Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Urbelsur Cia. Ltdazique se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 14 de febrero del 2002

Dr Galo Augusto Velencia Gavilanez

C.C. 090633157-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1454 del de Nombramientos Tomo

Quito,a\_

RESESTRO MESI

Albain, Notario Cuarte da FE, da que la SUP CINEMADOG śu ORIGINAL que se

Dr. RACILGAYBOR SECAIRA REGISTRADORMERCANTIL DEL CANTON QUITO

### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES CALLED ADES TO THE VALLED ADES TO THE PORT OF THE PARTY

NUMERO RUC: \$1791359097001 。」 子工程件 20d 数 3 前面 2

ENERALES मध्यक्षी उन्हानभागी

I SOCIAL: URBELSUR C. LTDA dagger feets

COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION!

as select that

Dr. Jaime Aillan All Quin tander

FEC. INICIO ACTA

16/10/1997

FEC. INSCRIPCION: 10/11/1997 1917

FEC. ACTUALIZACION 24/10/2001 A d d

AD ECONOMICA PRINCIPAL

कर्मुक्स्युद्धी कर्मा अस्ति स्वयोह

DES DE ACONDICIONAMIENTO, UNIGANIZACION (POR CIU NEA DE TERCEROS) ERACTIONAMIENTO DE IS EN SOLARES. VENTA DE LE PREMOS ASECEMO DE LOTES EN EL VENTERIOS Y EXPLOTAÇION DE IENTOS CON SERVICIO DE HOTEL

HALFAGENTE DE RETENCION DE CHUIA GAVILANEZ GALO AUGUSTO

IN DOMICILIO PRINCIPAL

<del>RCHINO HA) ընթյունու QUIFO - Ռումի</del>գյաց: Առ MAGDALENA (Ի Callet AV RIODRIGO DE-DHAVEZ (- Námeill, 354 - Հի հայթում EFRANCISCO GOMEZ Esticia, VALENCIA HERRERA Oluma: OF 12 Islatuno, 853433

Asignada: AREGIONAL NOG PERMITTINE HA

IONES TRIBUTARIAS

TOCIEDADES ....

IONES EN LA FUENTE

ABIERTOS: T

CERRADOS: 0

ABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

GUITO

CERVANTES Lagar de conseco. OCH OTAEZ 655 Y RAMINEZ DAVALUS - Fecha v hoja (24/19/2004 03/10/06. )

the rollingua aut o

256 Y ~ 21.0 PM

i seha le v 1818 3

10HH

RAZON: Dr. Jaime Ailion Alona, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la

COPIA FOTOSTATICA DEL BOCUMENTO que antecede ES FIEL COMA de su OR GINELIque se en 1911 de 1918 de 1918

puso a mi vista.

Quito a,

9 NOV. 2002

Lardy by Rock and Expect day

1 Juliu I da 2





#### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

## **FACTURACIÓN**

**Importante:** como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la actividad comercial.

Recuerde: no reciba ni entregue comprobantes de venta caducados, así como también no entregue ni reciba comprobantes de venta que no cumplan los requisitos señalados por el SRI en el respectivo Reglamento.

Evite: clausuras y decomiso por el incumplimiento de estas disposiciones.

## **DECLARACIONES**

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: el artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

**Evite:** esperar hasta el último momento para efectuar sus declaraciones y pagos. Las declaraciones fuera de plazo le ocasionarán intereses y multas.



ELS NOV 2005 D.

EXPEDIENTE No. 2732-2002

Señores

COMPAÑÍA URBELSUR LTDA.

Presente

De mi consideración:

En atención al pedido formulado por ustedes, tendiente a conseguir del Municipio Metropolitano de Quito la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Bellavista del Sur, ubicada en la parroquia Chillogallo de este Distrito, Procuraduría requiere que adjunte al expediente los siguientes documentos:

- 1) Escritura de compra venta del inmueble
- 2) Escritura de constitución de la Compañía
- 3) Nombramiento del representante legal.

Atentamente,

Dr. Rolando Ruiz Merino

ABOGADO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

2002-11-18 RRM/PJA/mop



# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO VIVIENDA

CFICIO No. 1 045

Destor CARLOS JARAMILLO PROCURADOR METROPOLITANO

#### Saffer Procuration:

En atención a la comunicación 6922-2M2-DAYC H.C. 118740 del 24 mediane el cual se requiere la aprobación del Proyecto Definitivo Urbanización de Interés Social Bellavista del Sur en el predio No. 59821 clave catastral 33004-27-001 ublicada en la parroquia de Chillogallo.

Al respecto la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda lu revisar el expediente y del estudio de la documentación emite criterio favorable para la aprobación del proyecto definitivo con las signespecificaciones:

PROPIETARIO : UPBESUR CIA, LTDA, Y ANA LU'S PAREDE:

EHUOS

CLAVE CATASTRAL : 30004-27-601

PREDIO : 598228
RARRIO / FRANCIZADION : Turubamba Baja

CALLE : Av. Simon Solivariy Camino del Inca

PARROQUIA Officquio

RESPONSABLE TECNICO, Arq. Fausto Pachamama Comea

LICENCIA PROFESIONALI P-3498 LICENCIA MUNICIPAL : AM-6214



# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.: 004555

2...

#### **DOCUMENTOS HABILHANTES.**

- Solicitud para la aprobación del proyecto con copia del 15-04-02.
- Informe de Aprobación de Anteproyecto con Ofc. No. 005127 del 10-10-00 de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.
- Certificado de ANDINATEL Proyecto Red Aérea y Subterránea con No. V 2000-035 aprobacion del proyecto fecha 03-05-00.
- Empresa Electrica Quito. Dirección de Distribución-División de Ingeniería de Distribución, proyecto No. PPU 015A 99
- Oficio DP-065-2002 APROBACION DEL PROYECTO DE ALCANTAPILLADO COMBINADO EMAAP.
- Informe Regulación Urbana No. 164963.
- Planos dei Plan Masa 6 copias.
- Planos Diseño vial 3 copias
- Plano de cortes I copia.
- Plano de memoria técnica i copia.
- Plano de planimetria de agua potable i copia.
- Plano de planimetria alcantanilado 3 copias.
- Plano de Areas Verdes y Comunales.
- Planos de Vivienda tipo 9 copias.
- Pianos de intalaciones Telefónicas 33 copias
- Planos de Instalaciones Eléctricas 6 copias
- Certificación Registro de la Propiedad del Canton Quito No. 04932232801 del 16-07-02

#### ESPECIFICACIONES TECNIDAS.

ZONIFICACION . D 293

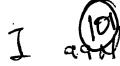
USO DEL SUELO Residencial 1

No de lotes 1923

Area util de lotes 22 i 602,42 m2

Area de vias (calles y aceras) 91 539,20 m2

Area de pasajes : 25.427.47 m2 Area de protección : 18.256 68 m2 Area de afectación : 9.202,21 m. Area total del predic : 541-890,12 m.



# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y WIVIENDA

004555

OFICIO No.: FECHA :

3...

AREA COMUNAL:

Cumple con las normas determinadas en el Art. 18 de la Ordenanza 3266 que reforma el Código de Arquitectura y Urbanismo, y se autoriza en cinco cuerpos con las siguientes características:

, AREA COMUNAL 1

**SUPERFICIE** : 3.117,14 m2

UBICACIÓN : Av Simón Bolivar y Camino del Inca

Referencia : H C. 33004

PENDIENTE 12%

LINDEROS:

NORTE: Con lotes 1922 al 1927 en 69,34 m.
SUR: Con hacienda el Garrochal en 72,65 m.

ESTE Con catte P en 37,98 m.
OESTE Con catte Q en 50,04 m.

AREA COMUNAL 2

SUPERFICIE +: 11.099.33 M2.

USICACION : Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

REFERENCIA II C 33004

PENDIENTE 22%

LINDEROS:

# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA



OFICIO No.:

FECHA

لرجها

4...

The state of the s

AREA COMUNAL 3

SUPERFICIE

: 6.941,20 M2.

UBICACIÓN

: Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

REFERENCIA

: H.C. 33004

PENDIENTE

: 24%

LINDEROS:

**NORTE** 

: Con calle E en 148.50 m

SUR

: Con calle B en 163.53 m. y en otra con pasaje en 35.80 m.

ESTE

: Con calle A en 70.37 m.

OESTE

: En curvatura.

**AREA COMUNAL 4** 

SUPERFICIE

: 1.659.96 M2.

**UBICACIÓN** 

: Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

**REFERENCIA** 

: H.C. 33004

PENDIENTE

: 14%

LINDEROS:

NORTE

: Con pasaje en 52.16 m

SUR

: Con calle A en 74.22 m. : Con pasaje 01 en 58.37 m.

ESTE OESTE

: En vértice.



# DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO MALIJĀDĀĀ FECHA :

5...

#### AREA COMUNAL 5

SUPERFICIE

: 345,00 M2.

UBIÇAÇIÇN

· Av. Şimən Bolivar y Camino del Inca

REFERENCIA

; H C. 33904

PENDIENTE

106%

#### LINDEROS.

NORTE

: Con propiedad de la EMAAP-Q en 14.19 m. : Con propiedad de la EMAAP-Q en 15.36 m.

ESTE OESTE

SUR

: Con colle I en 23 23 m . Con pasaje 01 en 23.23 m.

### ~ ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES!

. Di 100 forma de nouvación sobre linea de fabrica. Residencial I

#### GARANTIA PARA EJECUCION DE OBRAS:

Para garantia de la ejecución de las obras quedan hipotecados y con prohibición de encjenar 230 lotes de acuerdo al listado adjunto: Nz. 50 del 913 951. 851. 51 del 952-980, Nz 53 del 931-3018, Nz 53 del 1017-1049, Nz 54 del 1056-1075, Nz 58 del 1077-1101. Mz 68 del 1102-1132 y Mz 1132-1144, cabe señasar que se encuentra electriado el 47% del total de las obras

#### PLAZO DE EJECUCION

3 años a partir de la obtendión de la Ordenanza

En los títulos de propiedad a otorgarse, se debera incluir de manera obligatoria lo siguiente.

 La Musicipalidad no se responsabiliza por reclambs de ferberas dersonas clis punierar semicise afectades por el plano o datos su meserados por el proyectista o exponetario.



## DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OTICIO No.: VV4555 FECHA:

Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietano, igual que las dimensiones y superficies de los lotes que están determinados en el plano que se aprueba siendo en el futuro estos indivisibles.

Procuraduria será quien determine la idoneidad de los documentos y escrituras habilitantes de carácter legal.

Pagará la tasa retritutiva por gastos administrativos correspondientes a la aprobación de urbanizaciones de conformidad al Libro II del Código Municipal.

tientamente.

ARQ. EDGAR FLORES

ORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

102-10-17

#### PROPUESTA DE GARANTIA HIPOTECARIA POR EJECUCIÓN DE OBRAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN METROPOLITANA DE QUITO, capitulo IV Normas generales de desarrollo urbano; sección II DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL

- Art. 45.- Damos a conocer que este programa de vivienda esta calificado por el MINISTERIO DE LA VIVIENDA
- Art. 48.- Los programas de vivienda de interés social podrán ser planificados y ejecutados por ETAPAS y sus obras de urbanización serán entregadas al Municipio de Quito y sus empresas.

Por este motivo presentamos en dos grandes etapas presentadas en la memoria técnica y en cronograma valorado de obras.

De la misma forma dando cumplimiento al Capitulo V sección XIII DE LA GARANTÍAS

- Art. 165.- presentamos la propuesta de garantías hipotecarias de lotes del programa de vivienda.
- Art 173.- Presentamos una garantía hipotecaria del 100 % de la etapa por ejecutarse en el plazo de 3 años por el monto de 413.541.49 Dólares de Norteamérica. Cuadro de resumen económico

#### LOTES PROPUESTO PARA LA GARANTIA HIPOTECARIA.

NUMERO MANZANA	NUMEROS DE LOTES	CANTIDAD
MZ 50	913 - 951	39 <sub>7</sub>
MZ 51	952 - 980	29 \$
MZ 52	981 - 1016	36 -
MZ 53	1017- 1049	33 /
MZ 54	1050- 1075	26 ·
MZ 55	1077- 1101	25 •
MZ 56	1102- 1132	31 •
MZ 57	1133- 11 <b>48</b>	11

Arg. Fausto Pachacama Correa

TOTAL RELACION ECONOMICA

COSTO LOTE DE TERRENO URBANIZADO

MONTO A CUBRIR

**CANTIDAD DE LOTES** 

1.800,00 413.541,49 230,00

230

Dr. Galo Valencia Gavilanes

GERENTE GENERAL URBELSUR CIA. LTDA.

#### CKONOGRAMA VALORADO DE OBRAS PROGRAMA DE VIVIENDA BELLAVISTA DEL SUR

**UBICACIÓN** 

: SECTOR DEL BEATERIO CAMINO DEL INCA PLANTA EL TROJE

MONTO A EJECUTAR

: \$ 783.410,49

TIEMPO DE EJECUCION : 5 AÑOS

TIEMPO EJECUTADO

: 2 AÑO

PLAZO DE EJECUCION : 3 AÑOS

**PROPIETARIO** 

: URBELSUR CIA. LTDA.

REPRES. LEGAL

: ABOGADO GALO VALENCIA GAVILANES

RESP. TECNICO

: ARQ, FAUSTO PACHACAMA CORREA

RUBRO	COSTO	%	PERIODO EJECUTADO		PERIODO	PERIODO POR EJECUTA		
			1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	
movimiento de tierras	56.850,00	7,26	28,425,00		28.425,00	1		
dordillos	86.560,00	11,05	17 312 00	17,312,00	17.312,00	17.312,00	17.312,00	
empedrado	94.800,00	12,10			31.600,00	31.600,00	31.600,00	
ancementado pasajes	38.140,49	4,87				19.070,25	19.070,25	
Alcantarillado	278.500,00	35,55	55.700,DQ	65,700,00	55.700,00	55.700,00	55.700,00	
agua	96.000,00	12,25		96 000 00				
luz	132.560,00	16,92	99,420,00			33.140,00		
TOTALES	783.410,49	100,00						
•	inversion	Valor	200.857.00	169 012 CO	133.037,00	156.822,25	123.682,25	
	periodo	%	25,64		16,98	20,02	15,79	
	inversion	valor	200 857 00	369,869,00	502.906,00	659.728,25	783.410,49	
	Acumulado	%	25.64	47,21	64,20	84,21	100,00	

#### **RESUMEN ECONOMICO**

MONTO EJECUTADO. MONTO POR EJECUTAR	. %
369.869,00 413.541,49	47,21 52,79

Fausto Pachacama Correa ARQUITECTO

Dr. Galo Valencia Gavilanes GERENTE GENERAL URBELSUR CIA LTDA.



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE AVALÚOS Y CATASTROS

0006299

2310-PM

Arquitecto
DIEGO CARRIÓN,
DIRECTOR METROPOLITANO
DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Presente

ONTBILLO

2 3 SET. 2002

De mi consideración:

Mediante oficio 3282-DMTV del 31 de julio del 2002, solicitan se proceda a la verificación de superficie, pendientes y linderos de las áreas verdes y comunales que la Urbanización "Bellavista del Sur", ubicado en la avenida Simón Bolívar y Camino del Inca, dejará a favor de la Municipalidad.

Una vez efectuada la inspección al sitio se ha procedido a la verificación de las dimensiones y linderos de las áreas comunales que la Urbanización entregará al Municipio, determinándose que las medidas y superficies de dichas áreas se encuentran acorde a las constantes en el plano de la misma, cuyos datos técnicos a continuación detallamos:

### AREA COMUNAL "1" (color tomate, plano de la Urbanización)

Superficie

3.117,14 m<sup>2</sup>

Ubicación

Ay. Simón Bolívar y Camino del Inca

Referencia

H. C. 33004

Pendiente

12%

#### LINDERO8

N Con lotes 1922 al 1927 en 69.34 m.

8 Con hacienda El Garrochal en 72.65 m.

E Con calle "P" en 37.98 m.

O Con calle "Q" en 50.04 m.

#### AREA "2" (color rosado, plano de la Urbanización)

Superficie

11.099,33 m<sup>2</sup>

Ubicación

Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE AVALÚOS Y CATASTROS



#### Ref., oficio 2310-PM (2)

Referencia

H. C. 33004

Pendiente

22%

#### **LINDEROS**

N Con calle "B" en 203.23 m.

S Con calle "D" en 159.01 m.

E Con calle "D" en 77.71 m.

O Con calle "J" en 60.46 m.

#### AREA "3" (color verde, plano de la Urbanización)

Superficie

6.941,20 m<sup>2</sup>

Ubicación

Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

Referencia

H. C. 33004

Pendiente

24%

#### LINDEROS

N Con calle "E" en 148.50 m.

S Con calle "B" en 163.53 m y en otra con pasaje en 35.80 m.

E Con calle "A" en 70.37 m.

O En curvatura

#### **ÁREA "4"** (color azul, plano de la Urbanización)

Superficie

1.659,96 m<sup>2</sup>

Ubicación

Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

Referencia

H. C. 33004

Pendiente

14%

#### LINDEROS

N Con pasaje en 52.16 m.

S Con calle "A" en 74.22 m.

E Con pasaje "01" en 58.37 m.

O En vértice.

Gf of

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE AVALÚOS Y CATASTROS

93

Ref., oficio 2310-PM (3)

#### AREA "5" (color amarillo, plano de la Urbanización)

Superficie

348,00 m<sup>2</sup>

Ubicación

Av. Simón Bolívar y Camino del Inca

Referencia

H. C. 33004

Pendiente

06%

#### LINDEROS

N Con propiedad de la EMAAP-Q en 14.10 m.

S Con propiedad de la EMAAP-Q en 15.06 m.

E Con calle "T" en 23.23 m.

O Con pasaje "01" en 23.23 m.

Cabe indicar que no existen áreas susceptibles de adjudicación, adicionalmente informo que una vez efectuada la inspección al sitio, se determinó que el lindero sur está claramente definido y que la vía existente colindante con el lindero sur forma parte de la Urbanización Bellavista del Sur.

Atentamente,

Arq. Gorzalo Salgado Giler

JEFE DE CATASTRO ESPECIAL.

JSA

EC/EJA Guía 5481-DAYC 06-09-2002

5484

## DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.: 0(3282

FECHA

174

3 1 JUL 2002

MARIO RECALDE MALDONADO
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente

Sefior Director:

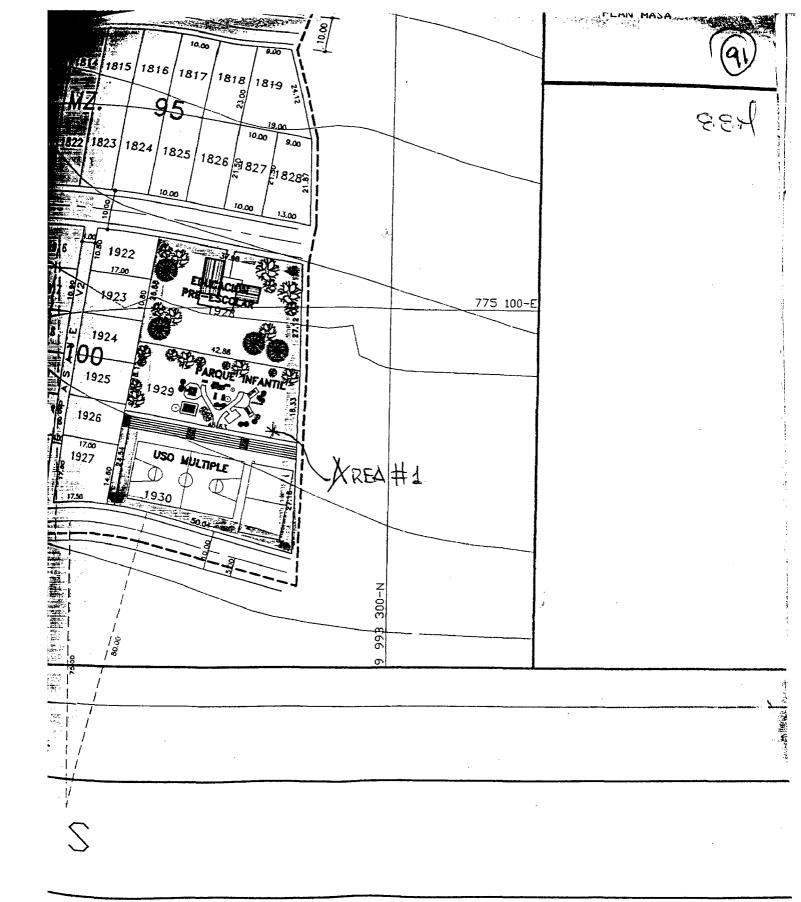
Previo a aprobar el proyecto definitivo de la Urbanización Bellavista del Sur. es necesario que la Dirección a su cargo, nos remita el informe relacionado con la verificación de superficie, pendientes y linderos de las áreas verdes y comunales que la mencionada urbanización entregará a la Municipalidad.

Atentamente,

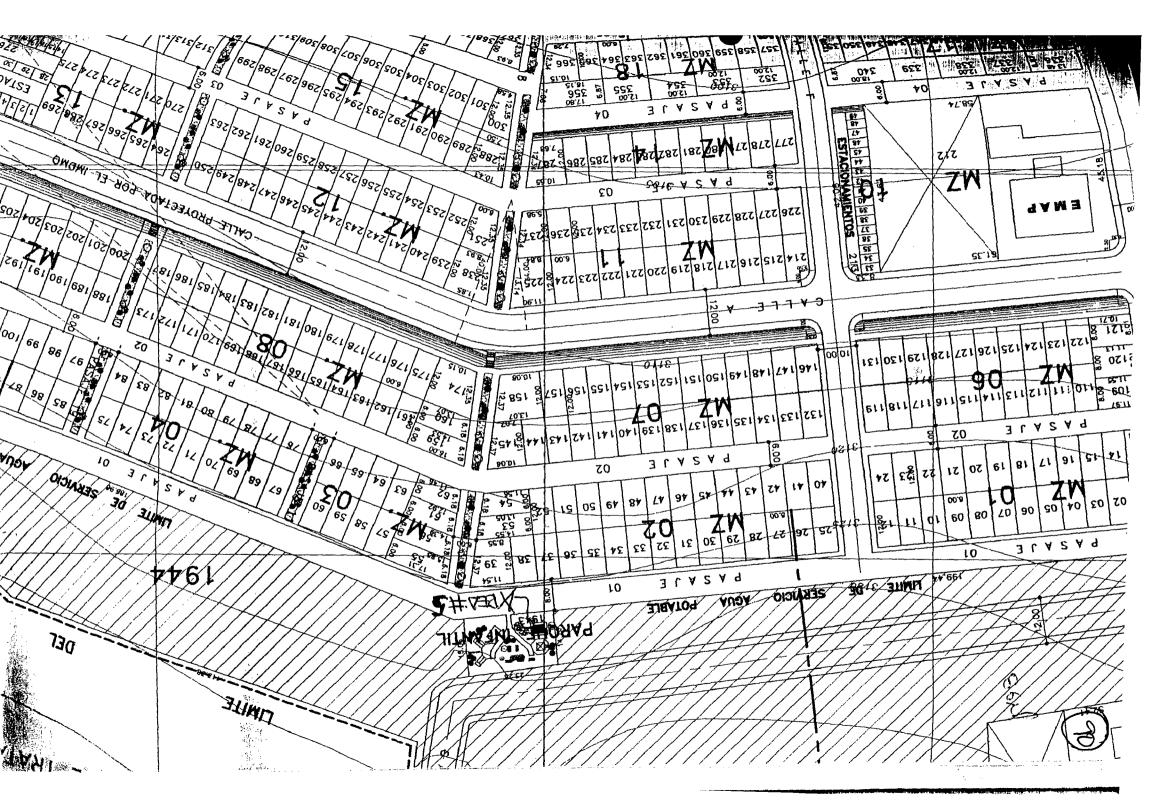
Arq. Edgar Flores

COORDINADOR DE GESTION URBANA

#6-REDZ 2002-07-30



T							T							
MANZANA	No. LOTE	FRENTE	FONDO	AREA	MANZANA	LUTE	FRENTE	FONDO	AREA	MANZANA	No. LOTE	FRENTE	FONDO	AR!
4	1361	10.00	26.00	260.00		1531	10.00	18.00	180.00		1701	10.00	20.85	208
4 _	1362	10.00	26.00	260.00		1532	10.00	19.00	180.00		1702	10.00	21.40	214
164	1363	10.00	26.00	260.00	-7.0	1533	10.00	18.00	180.00	188	1703	10.00	21.85	218.
1 ~ '	1364	10.00	19.60	196,00	/8	1534	10.00	18.00	180.00	1 – –	1704	10.00	22.05	550
1	1365	10.00	19.60	196.00	' _	1535	10.00	18.00	180.00		1705	10.00	22.80	228
<b>†</b>	1366	10.00	19.60	196.00	,	1536	10.00	18.00	180.00		1706	10.00	18.00	180-
1	1367	20.82	21.94	392.62		1537	10.00	18.00	180.00	j	1707	10.00	18.00	180.
1 1	1368	10.04	21.50	215.00		1538	10.00	18.00	180.00	1	1708	10.00	18.00	180.
1	1369	10.04	20.62	206.20		1539	10.00	18.00	180.00	]	1709	10.00	18.00	180
1	1370	10.04	19.73	197.30		1540	10.00	18.00	180.00		1710	10.00	18.00	180.
	1371	10.04	18.84	188.40		1541	10.00	18.00	180.00		1711	10.00	18.00	180.
1.22	1372	15.08	17.73	265.95	j	1542	10.00	18.00	180.00	i	1712	10.00	18.00	180.
)     ( )	1373	15.08	16.40	246.00		1543	10.00	18.00	180.00	1	1713	10.00	18.00	180.:
	1374	11.13	18.00	214.74	,	1544	10.00	18.00	180.00	89	1714	10.00	18.00	180.
CO	1375	10.85	17.00	219.47		1545	10.00	18.00	180.00		1715	10.00	22.50	225
	1376	10.00	17.00	170.00		1546	10.00	18.00	180.00		1716	10.00	22.50	225
7.00	1377	10.00	17.00	179.00		1547	10.00	18.00	180.00	]	1717	10.00	22.50	224



548**4** 

## RECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.: 063282

3 1 JUL 2002

Arquitecto MARIO RECALDE MALDONADO DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS Presento

Seior Director

Previo a aprobar el progreso decimilivo de la erópalización isollavismed o car el mecesario que la Dirocción a su cargo, nos realles el informe relacionado con la verificación de superfício, pendientes y lindores de las áreas verdes y communica que la mencionada arbanezación entregara a la diuntelimidad.

Alemantenie.

Arq. Edgar Mores

COORDINADOR DE GESTION URBANA

REDZ 702-07-30



0110334

## Programa de Vivienda Bellavista del Sur





#### **CONTENIDO GENERAL**

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDAL DIRECTOR GENERAL.
- 2.- INFORME DE FEGULACION URBANA No. 164963. FECHA 09/01/01
- 3.- TITULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO A URBANIZARSE.
- 4.- CERTIFICADO DE BIENES Y RAICES.
- 5.- COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Actualizado.
- 6.- COMPROBANTE DE PAGO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS.
- 7.- PROPUESTA DE GARANTIAS QUE OTORGA EL URBANIZADOR.
- 8.- INFORME DE APROBACIÓN Y PLANOS APROBADOS DEL ANTEPROYECTO.
- 9.- COPIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.
- 10.- PLANO DETALLE DISEÑO AREA COMUNAL.
- 11.- MEMORIA TÉCNICA: JUSTIFICATIVO DEL PROYECTO.
- 12.- APROBACIÓN Y PLANOS PROYECTO ALCANTARILLADO.
- 13.- APROBACIÓN Y PLANOS PROYECTO AGUA POTABLE.
- 14.- APROBACIÓN Y PLANOS PROYECTO TELEFONICO.
- 15.- APROBACIÓN Y PLANOS PROYECTO DE ELECTRIFICACION.

	APROBACION DE FRACO	CIONAMIENTOS 83 A
E The		
三人	PROPIETARIO: URBELSUR CIALTU	<i>←</i> ) ·
AV 5	CLAVE CATASTRAL № 33004 -27 - coi	PHEDIO Nº S98228
UITO	UBICACION: BARRIO/URB: BELLAUISTA SEL SUR PARROQUIA: EL BEATERO CALLE: AL SOMON BOLICIAR 1 CASUNO DEL	
2004		
SPACIO PARA TIMBRES	1 URBANIZACIONES	4 INSPECCION de URBANIZACIONES
TIMBRE 40.20	Nombre: GELLACISTA DEL SUR	FRACCIONAMIENTOS y OTROS
TIVIDICE	☐ INFORME BASICO	Nombre:
	ANTEPROYECTO	AGUA POT. y ALCANTARILLADO.
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	PROYECTO DEFINITIVO	☐ VIAS, ACERAS, PARTERRES,
		BORDILLOS, ACERAS ENCEPADAS
	RESELLO	o ARBORIZADAS.
		SISTEMA ELECTRICO.
COUTO DEL DISTRITO	2 VARIOS FRACCIONAMIENTOS	PARQUES y AREAS VERDES
IROPOLITANO	Nombre:	SISTEMA TELEFONICO.
TIMBRE 0.20	SUBDIVISIONES	AMOJONAMIENTO de LOTES.
	REESTRUCTURACION PARCELARIA	LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.
CT2	LEGALIZACION de LOTIZACIONES	SUSTITUCION DE HIPOTECA.
	APROBADAS por el IERAC.	SUBROGACION DE HIPOTECA.
	3 ASENTAMIENTOS de HECHO	OBSERVACIONES:
	( BARRIOS)	-6 DOOMAN - ATHER - NA
WICIPIO DEL DISTRITO	Nombre:	EB PROGRAMA DE UNVIENDA
TROPOLITANO	☐ INFORME PRELIMINAR.	INTERED SOCIAL
Andrew Control of the	APROBACION DEFINITIVA.	1
<u> </u>		
DRMACION A	ADICIONAL:	
NUMERO	DE LOTES: 1923 LOTES.	
AREA TO	TAL de LOTES : 221.602,42 m <sup>2</sup>	
AREA de \	VIAS: 91.539.20 MZ	
	12 w Z	
PROPIEDA	AD COMUNAL: Area Verde: 23.121,59 WIZ	
	Otras: T4 20083 3335.83	FECHA: 69/01/01
AREA AFE		
AREA de l	PROTECCION: 18.256,68 WZ	ZONIFICACION: D. 203
LOTES A	HIPOTECAR:	# JUEGOS de PLANOS: 4
		AREA TOTAL
LA	PROPIEDAD ESTA AFECTADA POR:	del TERRENO: 541.890.12111
LEODUCTO, I		
NEA de ALTA		DENSIDAD BRUTA DENSIDAD NETA
CUEDUCTO P	PAPALLACTA. INTERCAMBIADORES	141,95 Heb/Ha 347,11 Hob/Ha

PIETARIO: residente del Barrio) L'ABFILSUR CID L'Ida.

Nº: 09 c 6 33 13 7 7 Telf.: 2654-492

FIRMA

ANAL de RIEGO, ACEQUIAS.

**IUEBRADAS** 

llos

PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE: FACTO PACHACA THA CORDEA

Reg. Colegio Profesional: 2488

Lic. Municipal: 6214

Telf.: 610980

C9-9170958

FIRMA

PRESUPUESTO de OBRA

8.783,410,49 USD.

LINEA FERREA

OTROS: .....



TO METROPOLITANO NON DE PLANIFICACION

INFORME DE REGULACION URBAMA

NRO: 164963 07/01/01

596226

**27-001** 0000-000

0000**000** PAREDES PENA ANA LUISA

SIN NOMBRE SIN NOMBRE

ANCHO (Mts) REF.LIN.FAB Ret.Mt

25. CAMINO DEL INCA 50 DEL EJE A BOLIVAR SIMON 50 25, DEL EJE A 12 6 00 DEL EJE A BRIZON ANTONIO

: \*541900 Mts. RETIROS: RENO.

STRUCCION \*\*\*\* FRONTAL \*\* Mts. 5 \*\*700 FONDO 孝子 Mite.

: DEOS LATERAL DERECHA : \* \* \* = = . MIFICACION MA DE OCUPACION : SCERE LF LATERAL IZQUIES.: 本文 "杜海"。

THE MINIMO \*\*200 Mts. ENTRE PLOQUES ⊁ರ Mt⊒. MENTE MINIMO \*\*5 Mts.

TPA.DEL SUELO (COS) **\***70 % DENSIDADES: =

.DEL SUELO (CUS) : 7, 210 NETA :\*\*570HA5 H-**E**RA \*9 Mts. BRUTA 0.82\*\*\* •

\*7

DE SUELOS : RESIDENCIAL 1 DOTACION DE SERVICIOS:

: VIVENDA BAJA DENSIDAD AGUA (ND) PRINCIPAL SPROHIBIDOS : COMERCIAL INDUSTRIAL ALCANTARILLADO (NO)

TECTACION NO

#### DBSERVACIONES:

ieos

N EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL./ 33.INF.DE REPLENTED N-9900555-ING-AZ8 18-II-99. 2 CALLES DE 10.00 M. FARALELAS A. LA **FAJA DE** PROTECCION ALTA TENSION 30.00 M. SG. INF.00238-3F 22-1-7<sup>2</sup>.

Nota: ESTE INFORME:

🗓 Tiene una validez de 2 arios.

No eutoriza a minoun trabajo de construcción o división de lotes. No recresenta titulo lecal alguno que parjudidos a tercamia.

d) Cualouier alteracion lo anulara.

efailanca.

ERMESTO.

ESPONG-PLE

Pareti .





REPÚBLICA DEL ECUADOR

80 Å



# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: TERCERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: ANA LUISA PAREDES PEÑA Y OTROS

A favor de: CO PAÑIA ULBERSUR CIA. LIDA.

El: 12 de a ril del 2002

Parroquia:

Cuantía: §28.000,00

Quito, a  $\frac{15}{15}$  de  $\frac{15}{15}$  de  $\frac{15}{15}$  de  $\frac{15}{15}$ 

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308 Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047 OUITO - ECUADOR

## NOTARIA DECIMO SEXTA (S) Dr. GONZALO ROMAN CHACON





#### COMPRAVENTA

OTORGA: ANA LUISA PAREDES PEÑA DE GUILLEN Y OTROS.

A FAVOR:

COMPANIA URBELSUR CIA. LTDA.

POR: \$28.000,00.

·RC

DI: 2 COPIAS.

San Francisco de Quito, Distrito Ciudad de Metropolitano, dapital de la República del Ecuador, hoy día, doce (12) de Abril del dos mil dos, ante mí, DOCTOR CONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: De una parte, la señora ANA LUISA PAREDES PENA DE GUILLEN, casada, por sus propios y personales derechos, y a nombre y representación de sus hijos CUADALUPE Y RENATO FRANCISCO ESPINOSA PAREDES, casados, en calidad de mandataria, como consta poderes notariales que se agregan; GABRIEL ESPINOSA PAREDES, casado, por sus propios y personales y representacióne ANNY nombre derechos ESPINOSA PAREDES, casada, como aparece del DEL ROSARIO adjunta; SARA notarial que también se

ESPINOSA PAREDES DE QUINONEZ, casada, por sus propios y personales derechos, y de otra parte, el señor CALO AUGUSTO VALENCIA GAVILANES, casado, a nombre y representación de la Compañía URBELSUR CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, como consta del nombramiento que se acompaña. Los comparecientes son, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, por una parte y como VENDEDORES: La Señora Ana Luisa Paredes Peña de Guillen, por sus propios y personales derechos y como mandataria sus hijos Guadalupe y Renato Francisco Espinosa Paredes, conforme se desprende de los Poderes que se adjuntan como documentos habilitantes; el Señor Cabriel Vicente Espinosa Paredes, por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación de Anny Patricia Espinosa Paredes, según se desprende del Poder General que se agrega también como habilitante; y, la Señora Sara del Rosario Espinosa Paredes de Quiñónez, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; por otra, en calidad de COMPRADORA, la Compañía URBELSUR Cia. Ltda., representada por su Gerente General



QUITO - E



## NOTARIA DECIMO SEXTA 18 102 Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Representante Legal el Doctor Galo Augusto Valencia comparecientes son Cavilanes. Los de nacionalidad hábiles para contratar y obligarse, los ecuatoriana, que convienen en suscribir el instrumento público, / SECUNDA. -ANTECEDENTES. - a) de Escritura / Pública de Permuta de diez diciembre de mil noveciontos cincuenta y dos, otorgada en esta ciudad de quito, ante Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el dieciséis de los mismos mes y año, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y por Escritura Pública de Donación de dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante Notario Doctor Cristóbal Salgado, e inscrita diecisiete de julio del mismo año en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los cónyuges Renato Espinosa Luisa Paredes Peña, Riofrío y Ana adquirieron la TURUBAMBA LA por Hacienda BAJA, compuesta lotes independientes ubicados en la parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. b) El Señor Riofrío, falleció abintestato, el Renato Espinosa treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, quedando como cónyuga sobreviviente la señora Ana Luisa Paredes Peña y como sus únicos y universales herederos sus hijos: Renato Francisco, Guadalupe, Gabriel Vicente, Anny Patricia y Sara\del Rosario Espinosa Paredes, quienes obtuvieron la \posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el cuatro de julio

de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad, el cinco de julio del mismo año. c) La Hacienda Turubamba La Baja tiene dos grandes lotes, denominados "PRIMER LOTE" y "SEGUNDO LOTE". PRIMER LOTE, de una extensión de setenta y tres hoctáreas, la señora Ana Luisa Paredes y sus hijos vendieron a la Cooperativa de Vivienda "Santo Tomas", mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Sexta a cargo del Doctor Gonzalo Román Chacón el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el siete de julio de mil novecientos noventa y nueve. d) El treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete se prometió en venta el SEGUNDO LOTE, mediante promesa de compraventa suscrita entre los mismos comparecientes a la presente escritura. Promesa otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Dr. Gonzalo Román Chacón, la misma que se rescilió de mutuo acuerdo. e) Εl Distrito Metropolitano declaró utilidad pública un área de siete hectáreas cinco mil metros cuadrados ochocientos aproximadamente, desmembrándolos del denominado SECUNDO LOTE, para la construcción de varios tanques de distribución y reserva de agua potable, y de la implantación y construcción de la planta de tratamiento de agua potable La (C6024787.001 EL 06-07-99); f) Sobre este SEGUNDO LOTE elaborado un proyecto de subdivisión ha BELLAVISTA DEL (urbanización) denominado SUR, de conformidad al plano "Plan Maza", aprobado por еl

### NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACO



Distrito Metropolitano de Quito, el diez de octubre del año dos mil, que como habilitante se acompaña y forma parte integrante de esta escritura. TERCERA. SUPERFICIE Y LINDEROS .- El predio denominado SEGUNDO LOTE DE LA HACTENDA Turubamba La baja, de propiedad los Vendedores, tiene va superficie total de cincuenta cuatro hectáreas mil novecientos metros cuadrados, de los cualcs siete hettáreas cinco mil ochocientos metros cuadrados se encuentran con declaratoria de utilidad parte del Municipio del Distrito pública por Metropolitano de Quito; lo que da una superficie útil y seis hectáreas cinco mil cien metros de cuarenta cuadrados. El SECUNDO LOTE, una vez restado el metraje correspondiente a la utilidad pública, está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Cooperativa Músculos y Rieles, por la calle proyectada por Ilustre Municipio de Quito que sirve de lindero que va de oriente a occidente; SUR, con la Hacienda Garrochal, en una parte, y por otra parte con los lotes de ex trabajadores de la misma hacienda; ESTE, lindera con el camino del Inça en parte, y en otra parte con la planta de tratamiento de agua potable La Mica; OESTE con terrenos de la Cooperativa Ecuador, hoy Barrio Caupicho; todo ello de conformidad con el proyecto denominado "Plan Maza" Programa de\Vivienda Bellavista del Sur, que se agrega como habilitante a esta escritura. CUARTA. -COMPRAVENTA. - Los vendedores, por sus propios derechos por los que representan, declaran que venden y dan en

perpetua e irrevocable enajenación a favor de la Compradora, el área remanente del SECUNDO LOTE de la HACIENDA Turubamba La baja, que no fue objeto de utilidad pública por el Distrito Metropolitano, con una cabida de cuarenta y seis hectáreas cinco mil cien metros, cuya clave catastral y número de predio en su orden son: treinta y tres cero cero cuatro veinte y sicte cero cero uno, cinco nueve ocho veintidós ocho, ubicado en la parroquia Chillogallo, sector "El Troje", en el Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos y superficie se señalan en la cláusula Tercera de este instrumento. A pesar de determinarse la cabida la venta se la hace como cuerpo cierto. QUINTA. - PRECIO Y FORMA DE PACO .- El precio que las partes acuerdan es de VEINTIOCHO MIL DOLARES AMERICANOS, que los vendedores declaran haber recibido la cantidad de ocho mil cuatrocientos dólares a su entera satisfacción, saldo, esto es, la suma de diecinueve mil seiscientos dólares se cancelará en veinticuatro meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente en dividendos mensuales de igual valor. escritura, SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la Compradora, el dominio y posesión del inmueble antes descrito, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEPTIMA. - CERTIFICADO DE GRAVAMENES. - Los Vendedores manificstan que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen alguno ni se encuentran embargados ni prohibidos de enajenar, como consta del

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



certificado de Registrador de la Propiedad que OCTAVA.-GASTOS .- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de impuestos la presente escritura, serán pagados por la Compradora, excepto el impuesto a/la utilidad o plusvalía, que caso de haberlo lo pagarán los vendedores. NOVENA.-HIPOTECA ABIERTA .- Sofre el bien que por esta escritura la Compradora a través de su Gerente y se vende. Representante Legal | otorga hipoteca abierta, para la cual se cuenta con la autorización dada por la Junta de Socios, de conformidad al Acta que como se adjunta. Hipoteca abierta habilitante en favor de los Vendedores, la Sra. Ana constituye Luisa Paredes Peña de Guillen y Guadalupe, Francisco, Gabriel Vicente, Anny Patricia y Sara Rosario Espinosa Paredes, en su calidad de acreedores las obligaciones en l seguridad de hipotecarios У contraidas y que se contrajeran con ellos, por los créditos recibidos o que recibieren de ellos, en cuyos constará en forma detallada la cantidad títulos plazo, \ el interés y el las garantías prestada, hubiere \ lugar a ellas. La si personales comprende todos los aumentos, mejoras y ampliaciones que inmueble hipotecado y en general a en el considere inmueble por que se naturaleza e incorporación de acuerdo con aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere los linderos que se indican, dentro de comprendido también quedará hipotecado. La deudora queda prohibida enajenar, gravar o arrendar el inmueble hipotecado DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



consentimiento de sin expreso los acreedores hipotecarios. Los Acreedores Hipotecarios pueden levantar parcialmente la hipoteca, siempre y cuando Compradora pague los saldos adeudados que ameriten tal levantamiento. DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.-En caso de cualquier controversia originada en o resultante del presente contrato, las partes renunciando domicilio fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y de no lograr una solución amigable, se someten al procedimiento de Arbitraje Comercial ante la Cámara de Comercio de Quito, conforme el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctora Jenny Romo Trujillo, matrícula número cinco mil trescientos setenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leída que fue a los comparecientes integramente por mí, el Notario, la aprueban y ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

AND LUISA FAREDES PENA

C.C. 17-0090696-7

Sara Espinosa Paredes

C.C. 1703646574

DR. GAVO VALENCIA GAVILANES

C.C. 1703 27486

C.C. 1703 274

EL NOTARIO



#### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE URBELSUR CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de enero del 2002, en las oficinas de la Compañía Urbelsur, ubicada en la calle Rodrigo de Chávez 354 a las 11: H00, se reúnen los Señores Socios de Urbelsur Cia. Ltda., con la asistencia del cien por cien del capital pagado. A continuación se transcribe la lista de asistentes: Dr. Galo Valencia Gavilanes, con 370 participaciones de un dólar cada una que corresponde al 92 % que le dan derecho a 370 votos; Econ. Velson Trujillo, con 16 participaciones de un dólar cada una correspondientes al 4 % que le dan derecho a 16 votos; La Señorita Gabriela Valencia Reynel en representación mediante Carta Poder otorgado por la socia Verónica Valencia Reynel, con 16 participaciones de un dólar cada una correspondientes al 4 % que le dan derecho a 16 votos. Todos ellos representan el 100% del capital social, y resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de socios para tratar el siguiente orden del día.

#### 1.- Informe de la Presidenta

2.- Autorización al Señor Gerente General de Urbelsur Cia Ltda para que suscriba la escritura de compraventa con hipoteca abierta.

Instalada la Junta, la Dra. Jenny Romo Presidenta, dirige la junta de la Compañía manifestando los siguientes puntos a) Pone en consideración de la Junta la Carta Poder otorgada por la Sra. Verónica Valencia a la Srta. Gabriela Valencia, la Junta acepta la Carta Poder y por lo tanto la participación de la Srta. Gabriela Valencia en la Junta, b) Informa a la Junta sobre los trámites para aumento de capital decidido en Junta General Extraordinaria del día viernes veintitrés de junio del 2000. A lo cual manifiesta que surgió un problema en este trámite pues la Superintenden¢ia de Compañías no ha procedido a autorizar el aumento sin realizar una inspección a la Compañía, inspección que no se ha realizado por lo que se ha demorado la legalización de dicho aumento, manifiesta que luego de dicho aumento se procedió en base al mismo a autorizar en Junta General Extraordinaria Universal del doce de septiembre del 2000 la Cesión de participaciones del Sr. Carlos Paredes en los porcentajes indicados en dicha actal Así mismo manifiesta que de hecho la convocatoria a la presente se ha realizado de acuerdo a dichas decisiones de la Junta General órgano máximo de la Compañía por lo cual no se ha convocado al Sr. Carlos Paredes exsocio de la Compañía quien cedió sus participaciones, autorizado legalmente por la Junta General, dicha Cesión se realizó el Trece de Septiembre del 2000 ante Notario Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito., el trámite de Cesión se encuentra ingresado en la Superintendencia de Compañías. Por lo indicado la Dra. Romo señala que la presente Junta se ha convocado y se instala de acuerdo a dichos actos jurídicos y decisiones de la Junta General de socios; c) Concede la palabra al Dr. Galo Valencia quien manifiesta que dado que el proyecto Bellavista del Sur en su primera etapa al momento tiene pocos lotes para la venta al público, que es necesario que contemos con las escrituras de la propiedad para aprobar el Proyecto definitivo en el I.M.Q y proceder a entregar escrituras definitivas a nuestros clientes, que es beneficioso como negocio por las utilidades que pueden percibirse, por lo que dicha negociación es conveniente en este momento. Manifiesta que para garantizar el pago de la obligación a la Familia Paredes, se exige la Hipoteca abierta a su favor, hipoteca que se irá levantando a medida que se vayan cancelando las obligaciones parciales. Una vez explicada la formula de negociación y la conveniencia de realizarla, la Junta General procede a votar y por unanimidad se decide autorizar al Gerente General para que proceda a llevar a cabo todas las acciones correspondientes para llegar a feliz termino dicha negociación, en particular para que proceda a suscribir la ecritura de



compraventa con hipoteca abierta del inmueble en el que se asienta la Urbanización "Bellavista del Sur" Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la junta por trenta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al acta por Secretaría y a continuación se la aprueba con el voto conforme de todos los socios.

Finalmente, se levanta la sesión de la junta general ordinaria universal a las Trece horas, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Companiar todos los socios suscriben el acta.

Dra. Jenny Romo T Presidenta Dr. Galo Valencia G Socio Secretario

#### CERTIFICACIÓN '

El Secretario de la Compañía Urbelsur Cía Ltada, CERTIFICA, que el contenido de la presente Acta, el fiel a su original que reposa en los archivos de la Compañía.- LO CERTIFICO.

Dy Galo Valencia Gavilanes GERENTE-SECRETARIO

URBELSUR Cia. Ltda. 'Urbanización Bellavista Sur

GERENCIA

HAPTHING A DELECTION OF THE PROPERTY OF THE GERMAN CIUDADANIA No 090633157-4 VALENCIA GAVILANEZ GALO AUGUSTO 22 DICIEMBRE 1.959 CHINBORAZO/ALAUSI/SEVILLA 01 2 026 00101/ CHIMBORAZO/ ALAUSI ALAUSI 59

ECUATORIANA\*\*\*\*\* CASADO JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO SUPERIOR LICENCIABO/A/ RANON VALENCIÁ BLANCA CAVILANEZ QUITO 17/11/98 17/11/2010

007311

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad can lo di puesto en el art. 13 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

DR. GONZALO ROMAN CH

EL NOTARIO

Quito, a

. 1	la ciudad de San Francisco de Quito	o, Capital de la República del E-
* -	cuador, a dieciseis de Septiembre o	le wil novecientos setent y sie-
8	te, ante mi el doctor José Vicente	Troya Jaramillo, Notario Segundo
4	PODER GENERAL	del conton Quito, comparece el
5 -	QUE O'PORGA EL SEÑOR	señon RENATO FRANCISCO ESRÍNOSA
8 -	RENATO FRANCISCO ESPINOZA PAREDES	PAREDES, soltero, ecuatoriano;
7	A FAVOR De LA SERIORA	mayor de edad, legalmente capáz,
8	AWA TUISA PAREDES DE ESPINOZA	domiciliado en esta ciudad, a -
<b>0</b> -	( CUANTIA INDETERMINADA )	quien de conocerle doy fe, y di-
10	Es fiel compulsa de la copia certificada 1º (	ce que eleva a escritura pública
11	Quito, a MAR 2002	el contenido de la siguiente mi-
7 2 2	nuta solvento Roman Chacon	de escrituras públicas sírvase ex-
92	tender una de la cual conste el sign	
1/34	TO FRANCISCO ESPINOZA PAREDES, conf	liero Poder General, amplio y sufi-
15	ciente como en derechos se requiere	a favor de la señora Ana Luisa Pa
13	redes de Espinoza a quien constituyo	o mi Mandataria para toda clase de
10	asuntos y para que ejerza todas las	facultades que en este poder Gene
18	ral se señalan: - DOS) El poder que o	confiero, es el más amplio que pue
19	da conferirse de conformidad con nue	estras leyes, incluyéndose todas ar.
*0	quellas cosas que requieran de cláus	sula especial, por disposición del
-	Artículo cincuenta del Código de Fro	ocedimiento CivilTRES) Aunque es-
22	te Poder es suficiente para todo ac	to o contrato Judicial o Extrajudi-
**	cial, para constituir, extinguir o	modificar cualquier relación jurí-
2	dica, expresamente manifiesto que si	irve para comprar, vender a cual-
2.4	quier título, arrendar o tomar en a	crendamiento, y gravar cualquier cla-
ž di	se debienCUATRO) Este Poder confie	re a mi mandataria las facultades
*2	necesarias para cualquier clase de	gestiones administrativas ante cual-
28	quier organismo o institución públic	ca o privada; podrá por tanto entre
-	,	

73 1/72

muchas cosas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar cheques, hacer . préstamos, girar letras, aceptarlas o endosarlas. -CINCO) Mi mandatarid puede con plenas facultades demandar, contestar demandas, siempre que fueren notificadas prèviamente a la Mandante, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir, y, en general comparecer ante Autoridades, Judces o Tribunales de /cua/quier orden.-SEIS) Faculto a mi Handataria para que intervença en contratos de constitución de sociedades anónimas o limitadas, convintendo enel objeto social, denominación, duración, domicilio y en cualquier otra estipulación conimporte de capital, tractual, así como para que suscriba acciones o participaciones, desem-10 bolse su valor, acepte y transfiera cualquier clase de bienes, quedan-11 do la Màndataria facultada para firmar cualquier documento, escritura 12 o solicitud que sea necesario. - La Mandataria no podrá delegar o sus-13 tituir este Poder sin autorización previa y escrita del Mandante. - Us-14 ted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-15 Hasta aquí el poder que queda elevado a escritura pública con todo el 16 valor legal. - Y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, 17 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy 19 fe.- Firmado.- Sr. Renato Krancisco Espinosa Paredes.- Firmado. 19 El Notario Doctor José Vicente Troya Jaramollo.-20 21 Se otorgó ante el Doctor 22 José Vicente Troya Jaramillo, cúyo archivo se encuentra a mi car 23 COPIA CERTIFI go, y en fe de ello confiero esta DECIMA SEPTIMA 24 CADA, firmada y sellada en Quito, a\veinte y cuatro de marzo del 25 das mil.-Es fiel compulsa de la copia certificada que me duera presentada y devuelta al SCIL INES DRA. Côile. a

DE GONZALO ROMAN CHACON

1	la ciudad de San Francisco de Quito? capital de la Re
*	pública del Ecuador, a los doce días del mes de enero
	de mil novecientos setene
4	PODER GENERAL tay nueve, ante mi elica
5	OTORGADO POR LA SENORA . Notario Segundo del can-
	ANNY ESPINOSA DE QUINONES tón Quito, doctor José
6 2 6 7	A FAVOR DEL SENOR Vicente Troya Jaramillo,
2 7 1 7	GABRIEL ESPINOSA PAREDES comparece la señora doña
". "P1:	(CUANTIA INDETERMINADA) Anny Espinosa de Quiñó-
CAES	Dí l copia 39 435 nes, casada, por sus
	propios derechos - La propios de la propios
2	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domici-
Suca	liada en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capa
. 14	para contratar y obligarse, a quien de conocerla, do
H III	fe; y dice que eleva a escritura pública el contenido
	de la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguien-
17	te:- La señora doña Anny Espinosa de Quiñónes, dice:-  que confiere poder general, generalísimo, amplio y su-
18	que confiere poder general, generalísimo, amplio y su-
19	ficiente, cual en derecho se requiere, en favor del
<b>*</b> 0	señor Gabriel Espinosa Paredes, para que a su nombre
21	y representación, haga lo siguiente:- a) Para la
芬本	administración, cuidado, dirección, conservación y
*3	producción de todos sus bienes, muebles e inmuebles,-
	que hoy posee, adquiera en lo futuro, con las facul-
45	tades amplias para arrendarlos, por los precios, pla-
***	zós y condiciones que tenga a bien conceder o concer-
**	tar; haga y acepte requerimientos de toda clase, prac-
**	tique, en general, cuestiones inherentes al cargo de
Si.	

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O administrador que le confiere; b) .- Para comprar, vender, ceder, hipotecar, cancelar hipotecas, celebrar contratos de toda índole, permutar, enajenar y, cualquier otra forma, disponer de sus bienes muebles o inmuebles, frutos, derechos reales, o de otra naturaleza, acordando precios, plazos, condiciones y cuanto más sea procedente en la negociación que realice, responda a la exicción y saneamiento en los casos que lo acuerden; ¢)/- Para dar y tomar dinero a préstamo, con interés o sin él, con simple pagaré, pren-10 da, fianzas, garantía hipotecaria, acordando los plazos, condiciones, pudiendo otorgar escrituras de hipotecas, para responder a las cantidades que adeude la poderdante o adeudare en lo sucesivo y por otros conceptos; d) .- Para adquirir y renunciar derechos y contraer toda clase de | bligaciones y compromisos, dar fianza personal y por todos otros conceptos, incluyendo la hipotecaria; e l. - Para todo cuanto tenga rela-18 ción con los Registros\de la Propiedad, Dercantil o de 19 otra naturaleza, ya se\trate de inscripciónes definitivas de cualquier clase, como de cancelaciones, 21 taciones, notas marginales y de toda clase de documen-22 tos; f) .- Para ampliar, modificar, rescindir, pro-23 rrogar, adicionar, aclarar\y subsanar todos los con-24 tratos celebrados y que se celebraren en lo futuro, ba-25 jo las bases y condiciones que tenga a bien estipular; 26 g) .- Para que abra, cierre y liquide cuentas en gene-27

que aprobamó o immenará, recibiendo los saldos

ral,

tanto en materia mercantil como en asuntos de negon con bancos, sociedades, expresas, o compañías par ticulares, del Estado o Vunicipios; h).- Para dans cobrar y recibir cantidades por todos conceptos, uea de deudas, precios de enajenaciones, cancelacionesa diferencias en las/permutas y por otros conceptos negociaciones y contrataciones; i).- Para cancelar hipotecas, total o parcialmente, así como otros gravámenes, imponerlos, reconocerlos, modificarlos, renunciarlos, en la forma y modo que tenga a bien; Para representarla en toda clase de sociedades mercantiles, civiles y de comercio, con amplias facultades para prorrogarlas, modificarlas, ampliarlas, liquidarlas y disolverlas; constituir nuevas sociedades bajo la razón social que acuerden, nombrar árbitros, amigables componedores, para el caso de discordias, 14 cordando e impugnando igualmente y, en caso necesario 17 establezca las reclamaciones que sean procedentes; k) 8/8 Para hacer depósitos de cantidades, valores, en bar cos, sociedades, compañías, dejando facultada la poaerdante para extraer los depósitos que hicieren, así como los que haya hecho la mandante antes de ahora, cuya extracción llevará a efecto por medio de giros, che ques, órdenes, cartas de crédito, o en cualquier otra forma que tenga a bien, así como también para acep tar los depósitos que se haga a la poderdante que devolverá, recogiendo los correspondientes resguardos;-1).- Para comprar, vender, ceder, permutar y en cua

- Transfer

resensant I

ij.

quier otra forma disponer de los valores, cupones, cédulas, acciones, títulos, participaciones sociales que posee y que adquiera en lo Suturo, cobre y reciba el crédito de la enajenación, transferencia o traspaesí como los premios o dividendos que se reperten; 11) .- Para estableder protestos por falta de accetación o de pago de Aps documentos que presente al cobro, así como también los protestos que fucren menester, con signando en unos/y/otros lo que tenga a bion; para lo cual se valdrá de lotario Fúblico o de Autoridad compe-10 tente, según los casos; m).- Para recibir en pago de deudas, toda clase de bienes, derechos reales, mentos de crédito y otros valores, acordando en esas 12 transacciones lo que tenga a bien; n) .- Fara transigir todos los pleitos, cuestiones y asuntos de la mandante, en la forma y modo que tença a bien, rectificando la tasación y cuantos más actos ejecute con este 17 mandato que demanden o exijan ese requisito; o) .- la-15 ra otorgar toda clase\de escrituras, aceptar los mis-19 recibir los dentá documentos públicos y privados 皇自 que se requieren y sean \consecuencias de las faculta-91 des que le quedan conferidas .- La mandante expresa su 24 voluntad dar a la mandataria, todas las facultades ne-23 cesarias para el eficiente cumplimiento de este menda-24 facultándole para que pueda sustituir el presente 23 mandato, total o parcialmente en tercera persona de reconocida solvencia y honorabilidad, siempre sobre la 27 responsabilidad económica y mora de la mandante .- El

1	presente poder también le servirá a la apoderada po
•	que le represente a la mandante asista y defienda,
8	como actor o demandado, condynvante o en cualquier
ja l. 4	tro concepto ante los Juzgados, Audiencias, Tribung
5	les de la República, griginas de Estado, municipales
•	etcétera, en todos sus acuntos, pleitos, juicios de
, nut. 2	menor y mayor cuantía, y con lus más amplias e ilimi
	tadas facultades y las especiales del artículo cincuen
	ta del Códi; o de Procedimiento Civil, ya sea en prime
	ra, segunda o de tercera instancia y de otros documen
	tos que tenga derecho la mandante Fara el otorgani
	to de esta escritura, se observaron todos los precep
Maria III e	tos legales del caso; y leída que ha sido esta escri-
	tura, integramente a la compareciente, por mi el No
15	tario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de ac
· 16	<b>(</b>
17	ñones Firmado El Notario Doctor José Vicente Troya Jarams
18	
19	Se otorgá ante el do
20	José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actu
21	mente a mi cargo, y en fe de ello conflero esta DECIMA
22	PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito
24	veinte y cuatro de marzo del dos mil
25	0.6
26	MILLEW MILLER CONTROL
27	que me fuera presentada y devuelta z' DRA MENA MESENO DE SULINES
28	Quito, & NOTARIA SEGUNDA
	DR. GONZALO ROMAN CHACON
	50. TO R CU . DO.

	- le ainded de Oen Emancie de destalla de la companya de la compan	Wo.		1
N I	n la ciudad de San Francis co de Quito, Capital de la Repúbl		3	X
*	ce del Ecuador, hoy dia jueyes diez y me ve de Enero de			Sime!
	Es fiel compulsa de la Copia de vuelta al que me fuera presentada y devuelta al mil no ve ci entos sec	ALL		
g	interesedo.	O-EQ		
. 4	tenta y ocho; ante	TRIA	S CULT	-
5	DR GONZALO ROMAN CHACON mi el Noterio do ctor	1 1 2	3 1	> #
6	QUE OTORGA LA José Vicente Troya	Sabe	SHOW	
7	SENORTTA Jaremillo, compare-	Po	Į,	
8	GUADALUPE ESPINOSA PAREDES ce a la celebración	no e	dio	
ø	EN FAVOR DE LA SETORA de la presente es-	636	No	
10	ANA LUIS A PAREDES DE ESPINOS A criture públice la	10	Sa	41.84.1.84.1
11	( CUANTIA INDETERMINADA ) / 1 señorite Guadalupe -	6	)	
12	5ª Espinose Paredes	3		
13	La compareciente interviene por sus propios y personales	J.S.		
14	derechos, es mayor de edad, vecina y residente en esta cir	2		
15	dad, de nacionalidad equatoriana, de estado civil soltera	3		
16	y a quien de conocer do fe; y dice: que confiere poder -	n's		
17	general generalisimo, amplio y suficiente qual en derecho	ante	•	1.3.4.3
24	se requiere en favor de su medre le señore Ana Luisa Pare-	1 2	1986	
10	des de Espinose, pere que e su nombre y en representación	o ho	6/	
×o	haga lo siguiente: a) Para la administración, cuidado,	lira do	g	
91	dirección, conservación y producción de todos sus bienes	000	era	
2*	muebles e inmuebles, que hoy posee, adquiera en lo futuro	pros	Cn Cn	
8	con les fecultedes amplies para erremerlos, por los pre-	2	ab .	
1	cios, plazos y comiciones que tenga a bien conceder o cor	- 3	44	
	carter; hege y scepte requerimientos de tode clese, prac-	docu	6, a	
	tique en general cuestiones inherentes el cargo de Adminis	Per	Just .	
1	tradora que le confiere; b, Para comprar, vender, coder,	71617	<u>a</u>	
8	hipotecar, cancelar hipotecas, celebrar contratos de toda	(Z	-	

indole, permuter, ensjener y en quelquier otra forme dispo ner de sus bienes muebles o inmuebles, frutos, derechos regles o de otra naturaleza, acordando precios, plezos. diciones y cuanto más sea procedente en la negociación que greglice, responda a la evicción y seneemiento en los cesos que lo acuerden; c, .- Fara dar y tomar dinero a préstamo ? on interés o sin él, con simple pagaré, prenda, fianzas, gerentia hipotecaria, acordendo los plazos, condiciones, pudiendo otorgar escrituras de hipotecas, para responder a la la cantidades que adeude la poderdante o adeudare en lo s les cantidades que adeude la poderdante o adeudare en lo s cesivo y por otros conceptos; d, .- Para adquirir y renunci derechos y contraer toda clase de obligaciones y compromisos. dar fianza personal y por todos otros conceptos, in-13 cluyendo la hipotecaria; e) .- Para todo cuanto tenga rela ción con los Registros de la Propieded. Mercantil o de otr naturaleza, va se trate de inscripciones definitivas de cualquier clase, como de cancelaciones, anotaciones, notas 1. 17 marginales y de toda clase de documentos; f) .- Para amplia modificar, rescindir, prorroger, edicioner, eclerer y subs nar todos los contretos celebrados y que se celebraren en lo futuro, bajo las bases y condiciones que tenga a bien estipular; g) .- Para que abra, cierre y liquide cuentes e general, que aprobará o impugnará, reciendo los saldos, t to en meteria mercantil como en asuntos de negocios, con bencos, so ciedades, empreses, o compañías y particulares del Estado o Municipios; h, .- Para exigir, cobrar y recib 20 cantidades por todos conceptos, ya sea de deudas, precios 27

de enajenaciones, cancelaciones, diferencias en las perm

me presentada y devuelta al resado.

tas y por otros conceptos, negociagiones y contretaci i) .- Para cancelar hipotecas tot/al/ o parcialmente. mo otros gravamenes, imponerlos,/reconocerlos, modificarros renunciarlos en la forma y modo que tenga a bien; para regis presentarla en toda clase de /sociedades mercantiles, civiles y de comercio, con emplies facultades pera prorrogerlas, modificarlas, ampliarlas / liquidarlas y disolverlas; constituir nuevas sociedades bajo la razón social que acuerden, nombrar árbitros, amitables componedores, para el caso de discordias, acordando e impugnando igualmente y en caso magcesario establezce las reclamaciones que sean procedentes 11 k).- Para hacer depósitos de centidades, valores en hace 12 sociedades, compañías, dejando fecultada la poderdante so 13 extraer los depósitos que hicieren, esi como los que he 14 he cho la mandante antes de ahora, cuya extracción llevar 15 a efecto por medio de giros, cheques, órdenas, cartas de créidto, o en cuelquier otre forma que tenga a bien, así 17 como también para aceptar los depósitos que se haga a la pb-18 derdante que devolverá, retogiendo los correspondientes res-19 guardos: 1) .- i ara comprar, vender, ceder, permutar v en cualquier otra forma disponer de los valores, cupones, cédulas, acciones, titulos, participaciones sociales que posee y que adquiera en lo futuro, cobre y reciba el crédito de la enejenación, transferencia o traspaso, así omo los premios o dividendos que se repartan; 11).- Para establecer protestos por falta de acep tación o de pago de los do ormentos que presente al cobro, así como también los protestos que fueren menester, consignando en unos y otros lo

que me fuera presentada y devuelta al interesado Quito, e 1982.

11

13

oue tenge a bien; para lo cual se valdrá de Motario Puhi de Autoridad competente, según los casos; m) .- Para rec bir en pego de deudas, toda clase de bienes, derechos reles documentos de crédito y otros valores, acordando en eses transacciones lo que tenga a bien;n) .- Para transim todos los pleitos, cuestiones y asuntos de la mandante, la forma y modo que tenga a bien, rectificando la tasaci n cuentos más actos ejecute con este mandato que demanden o exijan ese requisito: 0) .- Pare otorgar toda clese de critures, acepter les mismes, recibir y demés documentos públicos y privados que se requieren y sean consecuencio de les faciltades que le quedan conferidas .- La mandante expresa su voluntad dar a la mandataria todas las faculta des necesarias para el eficiente cumplimiento de este ma dato, facultándole para que pueda sustituir el presente dato, total o parcialmente en tercera persona de reconod da solvencia y honorabilidad siempre sobre la responsable lidad e conomica y mora de la mardante. - El Presente poder también le servirá a la apoderada para que le representa a la mandante, asista y defienda, como actor, demandado, coadvuvante o en cielquier otro concepto ante los Juzgad Audiencias, Tribunales de la República, oficinas de Esta Municipalidades, etcétera, en todos sus asuntos, pleitos juicios de menor y mayor cuantía, y con las más amplias ilimitedas facultades y les especiales del Articulo cim ta del Codigo de Procedimiento Civil, ya sea en primero segunda o de tercera instancia y de otros documentos de tenga derecho la mardante.- Para el otorgamiento de

escritura de observaron los preceptos legales delacaso; da que ha sido esta escritura Antegramente a la comparecien te por mi el Notario se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy/fe.- Firmado.- Srta. Guadalupe Espinosa Paredes. - Firmado - El Noterio Doctor José Vicente Troya Jaramillo.~ Se otorgó ante el -8 doctor José Vicente Tidya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta = 10 C8PIA CERTIFICADA, firmada y sellada en DECIMA CUARTA 11 Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil.-12 13 DRA. IMENA MORENO DE SOLINES 15 NOTARIA SEGUNDA 16 17 18 19 20 21 que me fuera presentada y devuelta 22 23 DR CONZATO ROMAN CHACON 25 26 27 28

6

Quito, 8 de diciembre de 1999

Señor Abogado Galo Augusto Valencia Gavilanez Ciudad.- NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Limitada Urbelsur "Urbelsur Cía Ltda", en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 1999, tuvo el acuerdo de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de dos años.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía Urbelsur Cia. Ltda., celebrada el día 28 de agosto de 1997, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Raúl Gaibor Secaira, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 2570, tomo 128, de fecha 16 de octubre de 1997. La Representación Legal la ejerce el GERENTE GENERAL.

Usted se servirá hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

Abg. Jenny Alexandra Romo Trujillo

PRESIDENTA

URBELSUR CIA LTDA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Urbelsur Cia. Ltda. Que se me confiere según el nombramiento precedente. - Quito, 9 de diciembre de 1999.

Abg. Galo Augusto Valencia Gavilanez

C.I/090633157

Con esta fecha queda inscrito el presidocumento bajo el Nº0433 del ferio de Nombramientos Torro de accidente de la constante d

Quito,a 28

RESISTRO MERCANTI

Dr. RAUL GAYDOR SECAIR

DEL CANTON QUITO



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5006202001 FECHA DE INGRESO: 06/03/2002

FECHA DE ENTREÇA: 07/03/2002

### CERTIFICACION

Referencias: 16/07/1952-10-203f-189i-00r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este

Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

parroquia Chillogallo de este Cantón,

segundo lote de la Hacienda Turubamba Ha Baja; referido en la petición situado en la

2.- PROPIETARIO(S):

PAREDES.

en mayor extensión, por el señor RENATO ESPINOSA RIOFRIO y su esposa ANA LUISA

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

una parte, por permuta celebrada con los esposos Belisario Torres Bueno y Lola Espinosa Riofrío, según donsta de la escritura oto gada el diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el dieciséis de los mismos mes y año; y parte por donación de sus padres Gabriel Espinosa Acevedo y Sara Riofrío, según escritura otorgada el dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diecisiete de Julio del mismo año. Con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Cuarto provincial de Pichincha, el cuatro de julio del mismo año; por la cual se concede a Ana Luisa Paredes de Espinosa, en calidad de esposa, y a sus hijos: Francisco, Guadalupe, Gabriel vicente, Patricia y Sara del Rosario Espinoza Paredes, la posesión efectiva proindiviso de los bienes pertenecientes a la sucesión del que fué Renato Espinoza Riofrío; se aclara que existen ventas y desmembraciones parciales del inmueble mencionado. - Con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura de Capitulaciones Matrimoniales otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gustavo Flores, celebrada entre el Ing. Nicolás Guillén Alzamora, y la señora Ana Luisa Paredes Peña, mediante la cual convienen en excluir de la sociedad conyugal, entre otros, el inmueble referido.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONÉS:

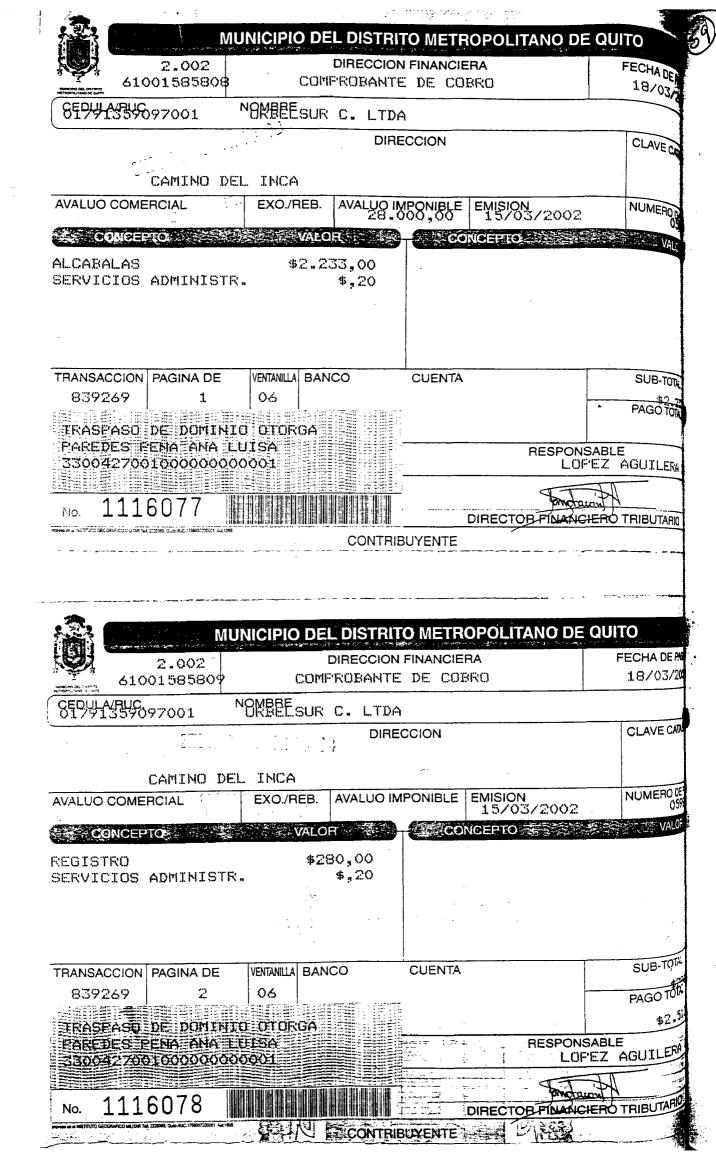
no se encuentra ningún gravamen hipótecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. La presente certificación se refiere exclusivamente a la parte remanente del inmueble que no fue objeto de la declaratoria de utilidad pública por parte del Municipio del Distrito Metropolitano, para la construcción de varios tanques de distribución y reserva de agua potable, y de la implantación y construcción de la planta de tratamiento de agua potable El Troje (C6024787.001 EL 06-07-99) rv.GAP.- Quito,6 de

Marzo del 2002 ocho a.m

Responsable: DAR

abeliata 1 Jeo no 1 a esceron 10





### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALEABALA

Formulario No.:

254877

Quito Por:

04/9/2002 10:42-32

\$140.50

Notaría No.

16

No. Municipio:

\$11585A13

Comprador / A favor de:

ORBESUR CLTDA

Vendedor / Que otorga:

PAREDES PENA ANA LUISA

Concepto:

Traspaso\_Dominio

Base imponible:

\$ 28,000.00

Observaciones:

0 %01

0202

Provincia:

Pichincha

Cantón:

Quito

Parroquia:

77774777777

Àoto

(SalasP

F.Ingr: 09/04/2002

dw\_rpt\_gru

7511.

Recaudación H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

**No.** 0039443

ORIGINAL

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

**REGISTRO** 

Formulario No.:

254978

Quito Por:

No. Municipio:

04/9/2002 10:42:32

Notaría No.

- 16

\$28 50

811585809

Comprador / A favor de:

ORBESUR CLTDA

Vendedor / Que otorga:

PAREDES PENA ANA LUISA

Concepto:

Traspaso\_Dominio

Base imponible:

\$28.000.00

Observaciones:

0 201

Provincia:

Pichincha

Cantón:

Quito

Parroquia:

20000000000

F.Ingr: 03/04/2002

dw\_ipt\_gru

75113

Aoto

iSalasP

Recaudación HALLUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0039444

### H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIAQuito, Martes, 09 de Abril de 2002 COMPROBANTE DE PAGO

Número:

USS

Número del Municipio:

Notaría:

A favor de: CREELSUR C.

Que otorga:

Concepto: VENTA

Base imponible

23,000

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:  $^{\Im \mathbb{S}}$ 

131586

Recaudaciones H.C.C.P.

### H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA **REGISTRO**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Quito, Martes, Polyde Abril de 2002

Notaría:

Número del Municipio:

29.20

1116078

US\$

A favor de: 0

ORBELSUR C. LTDA

Que otorga:

ANA PAREDES

Concepto:

Base imponible **VENTA**  Rebajas %:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

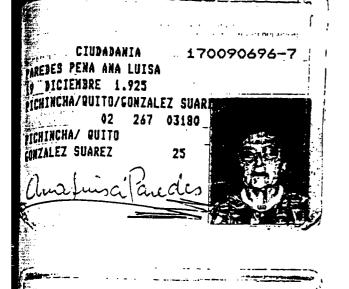
PICHINCHA

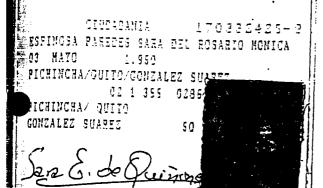
QUITO

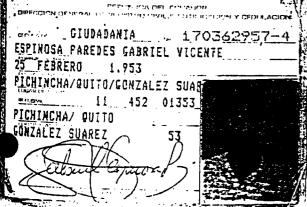
IC

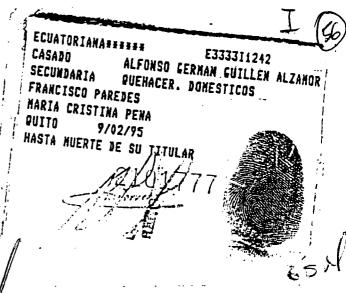
Recaudacionis H.C.C

REGISTRO



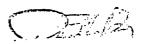


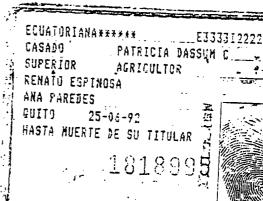




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E484814343
CARADO CARLOS RAUL QUINQUES 
SUCERCOS SECRETARIA
LUIS RENATO ESPINOSA
ANA LUISA FAREDES
OUTE 34-01-80
RASIA NUERTE DE SU TITULAS

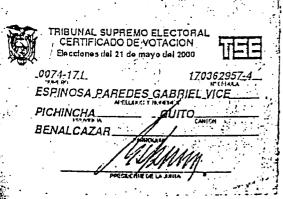
1026438

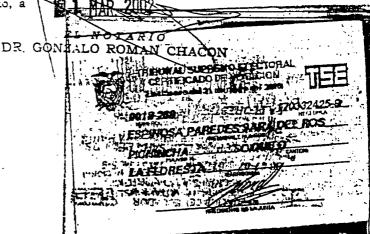




NOTARIA DECLMO SEXTA DE CUITO...
conformidad con lo dispuerto en el art. 18
de la Let Notarial doy fá y CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia de, documento
original que me fué presentado y devuelto
a, is tersado...

guito, a







#### GERENCIA COMERCIAL Nro.00278084 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

: 2002/04/10

NOMBRE : ORBELSUR CIA.LTDA

QUE OTORGA: PAREDES ANA LUISA ...

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

28,000.00

USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA

Rebaja: %

del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notarios 16/16176

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le~ dislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de iro. de noviembre del mismo ajo con-280.00 USD signo la suma de:

DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* 280.00 TOTAL A PAGAR:

> Efectivo: Cheque Nro.: Banco:

280.00

\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00278084

280.00 USD 2002/04/10 115 98494 ORBELSUR CIA

Queda agreçado de babilidante a la presente escritora, un plano.

· Se otorgó ante mí y en fe ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada firmada en Quito, a quince de Abril del dos mil dos contiene la compraventa que oterga Ana. Paredes Peña otros, a favor de URBELSUR CLA LIDA. 

> DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO



#### Registro de la Propiedad del Cantón Quito Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 35022 REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 133, repertorio(s) - 35023 QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

#### Matrículas Asignadas .-

CHI-00010871 segundo lote de la Hacienda Turubamba La Baja; situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón,

Viernes, 21 Junio 2002, 08:54:11 AM

Contratantes

CIA. URBELSUR LTDA. en su calidad de COMPRADOR CIA. URBELSUR LTDA. en su calidad de DEUDOR PAREDES PEÑA ANA LUISA en su calidad de ACREEDOR PAREDES PEÑA ANA LUISA en su calidad de VENDEDOR ESPINOSA PAREDES ANNY PATRICIA en su calidad de ACREEDOR ESPINOSA PAREDES ANNY PATRICIA en su calidad de VENDEDOR ESPINOSA PAREDES SARA DEL ROSARIO MONICA en su calidad de ACREEDOR ESPINOSA PAREDES SARA DEL ROSARIO MONICA en su calidad de VENDEDOR ESPINOSA PAREDES GABRIEL VICENTE en su calidad de ACREEDOR ESPINOSA PAREDES GABRIEL VICENTE en su calidad de VENDEDOR ESPINOSA PAREDES RENATO FRANCISCO en su calidad de ACREEDOR ESPINOSA PAREDES GUADALUPE. en su calidad de VENDEDOR ESPINOSA PAREDES GUADALUFE. en su calidad de ACREEDOR ESPINOSA PAREDES RENATO FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

#### Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON Depurador. - ALEX NOVILLO Amanuense.- LUIS GUERRON



A

78-000



634

### NOTARIA VIGESIMA QUINTA

### del Cantón Quito

### DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA

Protocolos a su cargo: Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorge Marchán Fiallo.

	PRIMERA	CC	PIA		· .	
	RITURA DE URBELSUR (	CIA. I	LTDA.			
OTORGADA	POR ENTRE	GALO	AUGUSTO	VALENCIA	GAVILANEZ	Y OTR
A FAVOR						
PARROQUIA	Α					
CUANTIA _	2'530.000	,00				<del></del>
\$ 1			AGOSTO	7		

Dirección: Avenida 6 de Diciembre No. 140 - Oficina 01 - Edificio Atenas Teléfonos: 552-212 - 566-276 Fax: 551-578

1		[ (
2		
3		
4	·	
. 5	CONSTITÚCION DE COMPAÑIA En la Ciudad de Quito, Ca	ری
6	DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pital de la República del	
7	URBELSUR CIA. LTDA. Ecuador, a veintiocho de	
8	AGOSTO de mil novecientos	
9	ENTRE GALO AUGUSTO novonta y siete;ante mí el	
10	VALENCIA GAVILANEZ Y OTROS - Notario Vigésimo Quinto,	
11	. Doctor Raúl Gaybor Secai	
12	POR: s/. 2'530.000.co ra; comparecen, el señor	-
13	DI: 3 COPIAS Licenciado en Ciencias	
14	C.N.G. / V - 202 Públicas <u>GALO</u> AUGUSTO VA	
15	LENCIA GAVILANEZ, casado, por sus propios derechos;	
16	señor, CARLOS EDMUNDO PAREDES SANTACRUZ, casado, por	    -
17	sus propios derechos; el Señor Economista NELSON	
18	EDUARDO TRUJILLO BOHILLA, casado, por sus propios	
19	derechos; y, la señorita REYNA VERONICA VALENCIA REI-	
20	NEL, soltera, por sus propios derechos. Los compare-	
21	cientes son domiciliados en esta ciudad, a excepción .	
22	de la última que es domiciliada en la ciudad de/Guaya- \	. \ . \
\2 <b>3</b>	quil, de paso por esta ciudad, ecuatorianos, mayores de	31 11
	Adad, a quienes de conocer doy fe; y, dice: Que elevan	7
2	a escritura pública el contenido de la minuta que "me	•
26	entrega, cuyo tenor es el siguiente: S E % O R N O T A	
27	R I O:- En los Registros de Escrituras públicas a su	
28	<u>cargo, dignese insertar una que contiene la Consti-</u>	ı

SUR CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren a la celebración de esta escritura los señores GALO AUGUSTO CIA GAVILANEZ, con cédula número cero noventa seiscientreinta y tres ciento cincuenta y siete cuatro, Licenciado en Ciencias Fúblicas y Sociales: CARLOS EDMUNDO PAREDES SANTACRUZ, con cédula número ciento setenta cuatrocientos setenta y seis ochocientos sesenta y nueve guión cuatro, empleado privado: MELSON 'JARDO TRUJILLO BONILLA, con cédula número ciento setenta doscientos setenta y seis novecientos treinta y siete guión uno, Economista; y, REYNA VERONICA VALENCIA REINEL, con cédula número cero noventa y uno quinientos treinta y cinco ochocientos treinta y seis guión cerq, estudiante, todos de nacionalidad ecuatoriana, los tres primeros de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de quito; y, la última de los "ombrados de estado civil soltera y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; legalmente capaces, sin para establecer esta compañía, quienes comparecen suapropios derechos. - S E G U N D A. - Los compare-😂 s 🎇 eclaran que es su voluntad constituir una anani**zo**e responsabilidad limitada denominada URBEL-SUR LA. LTDA., que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguientes estatuto.- T E R C E R A.- ESTATUTC DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA URBELSUR CIA. LTDA. - CAPITULO PRIMERO .- NOMBRE, DOMICILIO,

J

)

)

1

3

4

6

7



1 .	compañía llevará el nombre de "URBELSUR" Cía. Ltda	
	combanita travala at nomina da Osperzona, fry" frag""	
2	ARTICULO DOS El domicilio principal de la compañía es	
3	en el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de	
4	que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en	6
5	·	,
6		_
	tiene como objeto social principal: a) Adquisición de	
. <b>7</b>	terrenos, preferiblemente de bajo costo; b) Lotización	_
8	y urbanización de estos predios; c) Venta de los sola-	,
9	res, lotizados o urbanizados, en precios y condiciones	
10	favorables para los adquirentes; d) Asesoría a los	-
11		
12	compradores a fin de que con un trabajo de autogestión	
	se logren optimizar , tanto los recursos humanos, como	
13	económicos requeridos; e) Construcción de vivienda de	
14	bajo costo e interés, preferiblemente popular; f)	
15	Importación de materiales, accesorios para la construc-	†
16	ción; y, en general toda clase de actos y contratos,	+
17		+
18	civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacio-	_
-	nados con el objeto social principal ARTICULO CUAR-	
19	TO El plazo de duración de la compañía es de veinte	
20	años a partir de la fecha de inscripción del contrato	1
2,1	constitutivo en el Registro Mercantil; pero podrá	
- 28		1
23	A THOUSANT SW WIT CHARGE ST CAMINDS CO DI CITY COGNIT SEE DIARSCH. SE	
<b>2</b>	disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si sí los resolviese la Junta General de Socios en la	-
\ <u>2</u>	<b>Sil</b> orma blevista eu la Fel à eu este Estatric" - CALTINO	
$\sqrt{\lambda}$	SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y	
2,6	DE LA RESERVA LEGAL ARTICULO CINCO El capital	
27	social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS	-
28	1 That was a second of the sec	1

treinta pardicipaciones de un mil sucres cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación, correspondiente de conformidad con la Ley y este Estatuto; certificado que deberá estar firmado por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo condiciones fijadas en la Ley.- ARTICU-LO SEIS. - La Compañía puede aumentar el capital social pri resolución de la Junta General de Socios, con consentimiento de las dos terceras partes del " social presente en la sesión; y, en tal caso, socios tendrán derecho preferente a suscribir aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General Socios.— El aumento o disminución del capital social se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará : en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización de la reserva, por revaloridel patrimonio realizado conforme a la ley y a re**@imentación;** en mingún caso se tomarán 🎜 es 📆 caminadas a reducir el capital social si ello pliér la devolución a los socios de parte de las apor acipnes hechas y pagadas, con las excepciones de Ley, o por los demás medios previstos en la Ley.-ARTICULO OCHO.- La compañía entregará a cada socio el

aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hara constar la denominación de la compañía el capital suscrito y el capital. pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, Motaria en que se otorgo, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de la expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro d<mark>e socios y</mark> participaciones; y, para constancia de sus recepción se suscribiran los talonarios.- ARTICULO MUEVE.- Al perderse o destruirse un certificado de aportación el interesado solicitará por escrito al Gerente General . a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda duplicado y la novedad será registrada en el libro correspondiente del Compa-81a. - ARTICULO DIEZ. - Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello | el consentimiento unánime | apital social, que la cesión se celebre por escritura Mubli¢ca y se observe las disposiciones de la Ley. Los soci*l*os tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones. - En caso de cesión de participaciones se anulará el cortificado original y se extenderá uno

socios en esta Compañía son transferibles por herencia, conforme a ; Ley. - ARTICULO DOCE. - La Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social; segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.— CAPITULO TERCERO.— DE LOS DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILI-SOCIOS. DAD.- ARTICULO TRECE.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las ociones, actividades y deberes que les asigne la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presila Compañía; c) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviesen en la Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; d) Cada uno de los socios se compromete a realizar sus correspondientes gestiones de forma diligente, prudente, honesta y esponsable de acuerdo con los intereses de la Compañía; y, de las demás que señale este estatuto.- ARTICU-LO CATORCE.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) Intervenir con Qz♥️️\voto en las sesiones de Junta General de Socios. lmente o mediante carta poder a un socio o Por cada participación el socio o su mandata tendra derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c) A percibir utilidades y beneficios

ŀ

j

)

3

7



del acervo social, de producirse la liquidación; d) Los demás derechos previstos en la Ley y en este Estatuto.— ARTICULO QUINCE.- La responsabilidad de los socios de ŀ la Compañía por las obligaciones sociales se limita 5 unicamente al monto de sus aportaciones individuales a ò la compañía.-CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y 7 ADMINISTRACION. - ARTICULO DIECISEIS. - El gobierno y la administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: a) La Junta General de Socios, ) b) El Presidente; y, c) el Gerente General.- SECCION 1 PRIMERA. - DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - ARTICULO 2 DICISIETE.- La Junta General de Socios es el órgano 3 supremo de la compañía y esta integrada por los socios 4 legalmente convocados y reunidos en el número suficien-5 te para formar quórum.— ARTICULO DIECIOCHO.— Las sesio nes de Junta General de Socios son ordinarias y ex-7 traordinarias y se reuniran en el domicilio principal 8 de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta general de socios en la <u>:</u> modalidad de junta universal; esto es que, la junta, 21 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier dentro del territorio nacional para tratah asunto siempre que este presente todo rapital social, y los asistentes, quienes deberán el acta bajo sanción de nulidad, y acepten suscribir por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndoasí legalmente convocada y validamente constitui-28

ક્રકર્મ

;

4	
1	reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
2	meses posteriores a la finalización del ejercicio
3	económico de la compañía; y, las extraordinarias en
4	cualquier tiempo en que fueran convocadas. En las
5	sesiones de junta general tanto ordinarias como ex-
6	
7	traordinarias se tratarán únicamente los asuntos pun-
8	tualizados en la convocatoria, en caso contrario las
9	resoluciones serán nulas.— ARTICULO VEINTE.— Las juntas
	generales ordinarias y extraordinarias serán convoca-
10	das por el Presidente de la Compañía, por escrito y
ìı	personalmente a cada uno de los socios y con ocho días
12	por lo menos de anticipación al señalado por cada
13	sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar,
14	
15	local, fecha, hora y el orden u objeto de la sesión de
16	conformidad con la Ley ARTICULO VEINTE Y UNO El
17:	quórum para las sesiones de junta general de socios, en
18	la primera convocatoria será de la mitad más uno del
· 1	capital social, por lo menos; en segunda convocatoria
1-	se podrá sesionar con el número de socios presentes,
20	indicará en la convocatoria. La sesión no podrá
21	ptinua validamente sin el quórum establecido
22	(\$ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
23	2 Las resoluciones se tomaran por
24	magoria ansoluța de voțos del capital social concurren-
25	te a la sésion, con las excepciones que señale este
26	mismo Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en
•	blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.—
27	ARTICULO VEINTE Y TRES Las resoluciones de Junta
28	



que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios , hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contri-3 buido con su voto, estuviesen o no en dichas resoluciones. A las juntas generales concurrirán los socios personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el 8 representante ostente poder especial conferido por escritura pública.- ARTICULO VEINTE Y CUATRO.~ Las 10 sesiones de Junta General de Socios serán presididas 11 por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre 13 Actuará de Secretario el Gerente General o el socio 14 que, en su falta la Junta elija en cada caso.- ARTICULO 15 VEINTE Y CINCO.- Las actas de las sesiones de Junta 16 General de Socios, se llevarán a máquina, en hojas 17 debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso 18 y reverso, anulados los espacios en blanco las que 19 llevarán la firma del Presidente y Secretario. De cada 20 sesión de Junta , se formará un expediente que conțendrá la copia del atta, los documentos que justifique ' que la convocatoria a sido realizada legalmente así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta. En todo caso en lo que se refiere a las. actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.- ARTICULO VEINTE Y SEIS.- Son atribuciones priva-

27

2)

el aumento o disminución del capital, fusión o transformación de la compañía , sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto; b) Mombrar al Presidente y al Gerente General , señalando su remuneración; y, removerlos por causas justificadas; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma de narto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de' fondos de reserva especiales , facultativos o extraordinarios, f) Acordar la exclusión del socio de acuerdo con la causas establecidas en la Ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privatidel Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social; y acordar la venta o gravamen de los bienes propebles de la Compañía; j) Aprobar los reglamentos de Contain k) Aprobar el presupuesto de la Compañía: er la creación o supresión de sucursales " representaciones y oficinas de la Compañía: Tirak la qlase y monto de las cauciones que tengan que rendir 🌬 empleados que manejen bienes y valores de la Compañía; m) Designar al Fresidente y Gerente



	·
1	actos y contratos, para los que el Gerente General
2	puede actuar solo; la cuantía desde y hasta la que debe
3	actuar conjuntamente con el Presidente ; y, la cuantía
4	de los actos y contratos que requieren autorización de
5	la Junta General de Socios, sin perjuicio de los esta-
6	blecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías; ñ)
7	las demás que señale la Ley de Compañías y este Estatu-
8	to. Toda Resolución de la Junta General de Socios que
9	implique reforma del contrato social se tomará previo'
10	proyecto presentado por el Gerente General y para su
11	aprobación se requiere de los votos de las dos terce-
12	ras partes del capital social, prevaleciendo ésta
13	sobre cualquier otra disposición ARTICULO VEINTE Y
14	SIETE Las Resoluciones de la Junta General de Socios
15	son obligatorias desde el momento que son tomadas
16	validamente. Los socios pueden recurrir a la Corte
17	Superior del distrito, impugnando los acuerdo sociales,
18	siempre que fueren contrarios a la Ley o a los estatu-
19	tos. En este caso, se estará a lo dispuesto en los
20 	Artículos doscientos noventa y uno y doscientos noventa
21	y dos de la Ley de Compañías, en lo que fueren aplica-
122 133	bles SECCION SECUNDA DEL PRESIDENTE ARTICULO
	VEINTE Y OCHO El Presidente será nombrado por la Jun
	ta General de Socios por un período de dos años 📐 pu
<b>X</b>	diendo ser indefinidamente reelecto, puede ser o no
27	ocio de la Compañía ARTICULO VEINTE Y NUEVE Son
. 28	deberes y atribuciones del Fresidente de la Compañía:

a) Vigilar la marcha general de la Compaïía y el desem-

.1 [	peño de las funciones de los servidores de la misma, e
2	informar de estos particulares a la Junta General de
3	Socios; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta
4	General de Socios y suscribir las Actas; c) Velar por
5	el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por
6	la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reem-
7	plazar al Gerente General por falta o ausencia tempo-
8	ral o definitiva, con todas las atribuciones conservan-
9	do las propias, mientras dure la ausencia o hasta que
10	la Junta General de Socios designe al sucesor y se haya
11	inscrito su nombramiento, aunque no se le hubiese
12	encargado por escrito; e) Firmar el nombramiento del
13	Gerente General y conferir certificaciones sobre el
14	mismo; f) Inscribir su nombramiento en el Registro
15	Mercantil; g) las demás que le señale la Ley de Compa-
16	mías el Estatuto y Reglamento de la Compamía; y, la
17	Junta General de Socios SECCION TERCERA DEL GERENTE
18	GENERAL ARTICULO TREINTA El Gerente General será
18	nombrado por la Junta General de Socios y durará dos
20	Rãos en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
21	indefenida. Puede ser socio o no ARTICULO TREINTA Y
22	Nii \ 12 \
23	
24	
25	
26	
27	
28	la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner



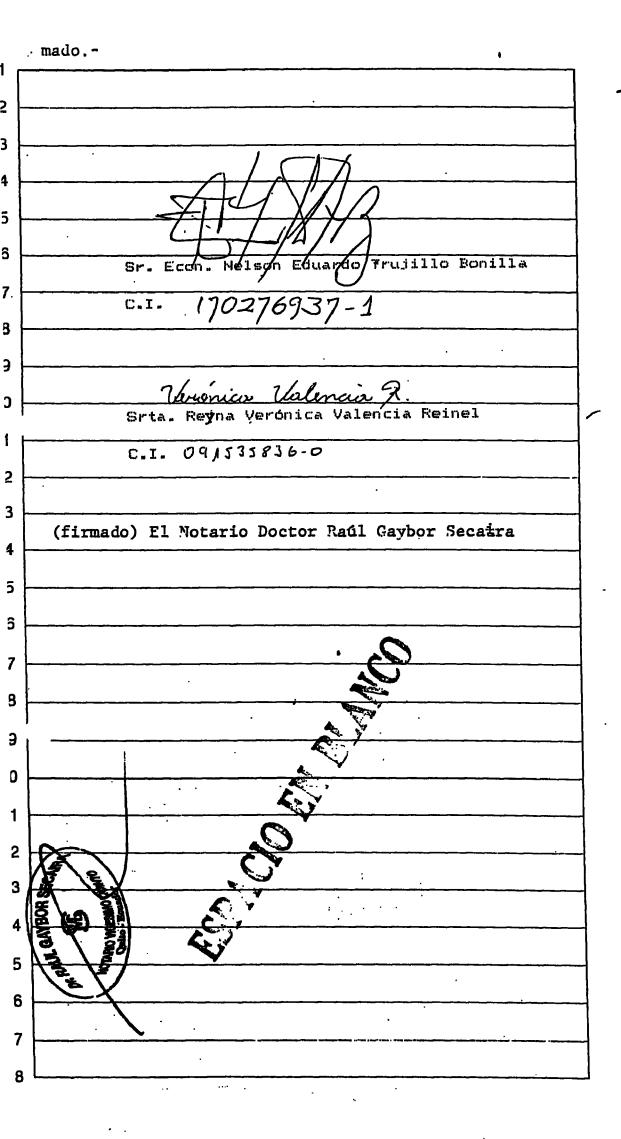
1	Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos
2	_
	de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones
3	y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
4	Presidente hasta la cuantía que se encuentra autorizada
5	por la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo
6	dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías;
7	g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir
8	
9	
10	su nombramiento con la razón de su aceptación en el
11	Registro Mercantil; i) Llevar los libros de Actas y
12	expedientes de cada sesión de Junta; j) Manejar las
13	cuentas bancarias de la Compañía según sus atribucio-
14	nes; k) Presentar a la Junta General de Socios un
15	informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganan-
16	cias, así como la fórmula de distribución de beneficios
	según la Ley dentro de los sesenta días posteriores al
17	cierre del ejercicio económico; 1) Cumplir y hacer
18	cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios;
19	ll) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impe-
20	dimento temporal o definitivo; m) Designar y contratar
21	a los empleados de la Compañía; y, n) Ejercer y cumplir
22	las demás atribuciones , deberes y responsabilidades
影	que establece la Ley, el Fresente Estatuto y Reglamen-
	tos de la Compañía y las que determine la Junta General
	de Socios CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION'Y
<b>2</b> 6	<u> </u>
27	CONTROL ARTICULO TREINTA Y DOS La Junta General de
28	Socios podrá contratar, en cualquier tiempo, la aseso-

ría contable o áuditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada , observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.— CAPITULO SEXTO. - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. --ARTICULO TREINTA Y TRES.- La disolución y liquidación de la Compañía se sujeta a las disposiciones de la Ley de Compañías especialmente por lo establecido en la Sección Décima Primera (XI) de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compa-Mías y por lo previsto en el presente Estatuto.-ARTICU-LO TREINTA Y CUATRO. - No se disolverá la Compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.- C U A R T A.- DECLARACIONES: a) El capital con que se constituye la Compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente forma: CAPITAL CAPITAL PRIJE. PARTICIPACIONES SUBCRITO PAGADO % UN MIL SUCRES CAU Galo Augusto Valencia (\* #/. 1'740.000 - #/.1'740.000 4#.77 1.740 Cartos Edmundo Paredes Mantacrus 8/. 370.000 8/. 390.000 13.41 390 <del>lejeon Eduardo Truiillo</del> 8/. 200.000 8/. 200.000 7.71 200 . Verenica Valencia 200.000 8/. 200.000 Z.21 200 E/\_ 2:530.000 E/-2:530.000 100H o en numerario de todos los socios consta de la de depósito en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía URBELSUR CIA. LTDA., abierta en

el Banco del Fichincha, la misma que se ago



	· .	
	itura b) Los socios fundadores de la Comp	
nomb	ran por unanimidad al señor Licenciado Galo Aug	usto
Vale	ncia Gavilanes Gerente General de Compañía	, <sub>Y</sub>
auto	rizan al Gerente para que realice los trámite	* y
gest	iones necesarias para la aprobación de la escr	i tu-
	constitutiva de la Compañía, su inscripción e	1
	stro Mercantil y todos los trámites pertinent	- 1
fin		j
Notar		[
esti:		1
	de este instrumen	•
	a aquí la minuta Esta firmada por el Doctor O	1
León	cuatrociento nueve	
	jio de Abogados de - Quito Para el otorgamiento	3
la p	presente se observaron los preceptos legales	del
Caso	y leida que les fue integramente a los compa	are-
cient	tes por mí el Notario, se ratifican y firman com	nmi-
go en	unidad de acto de t <del>ode lo</del> que doy fe	
_		
<del></del>	office (S)	
	Sr. Lodo Galo Augusto Valencia Gavilanes	
	c.I. 090633157-4	
<del></del>	THE LET THE PARTY OF THE PARTY	<del></del>
	Sr. Carlos Edmindo Paredes Santacruz	
<del></del>	C.I. 170476869-4.	
<del></del>	U444 1	
	<u>.                                    </u>	fir-



ITARIA ESIMA UINTA

1 .	ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura
2	de Constitución de Compañía constante de este Instru-
3	mento público, de haberse aprobado la Constitución de
4	la misma, mediante Resolución número noventa y siete
5	punto uno punto uno veinticuatro cincuenta
6	y ocho, de fecha tres de octubre de mil novecientos
	noventa y siete, dictada por el Intendente de Compañía
7	de Quito, Doctor Alberto Chiriboga Acosta Quito, a
8	trece de octubre de mil novecientos noventa y siete
9	Clett de desable de maria
10	•
11	
12	DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
13	NOTARIO VIGESIMO QUINTO
14	RAUL GAYBOR SECANA
15	( DE RAUS COMM)
16	MOTARIO VIGESIMO QUINTO Quito - Engrador
17	
18	
19	
20	
21	<u> </u>
22	
\$23	
23 24	
<b>多</b> / 25	
26	
27	

### DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

### CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía URBELSUR/ CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésiao Quinto del cantón Quito el 28 de Agosto de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores. mesiante Memorando Xº SC.DJCV.97.2072 de 2 Octubre de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas Resolución Nº ADM-97328 de 17 de Septiembre de 1997;

### RESUBLVE:

ARTICULO PRIHERO.- APROBAR la constitución de la compañía urielsu: CIA. LTDA., con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura: y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito:

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER: a) Que el Notario Vigósimo Quinto del cantón Quito tome nota al margon de la matriz de la escritura que se apruebo, del contenido de la presente Rosolución; b) Qi el Registredor Mercantil del cantón Quito inscriba la rezerida escritura, y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en Quito, 0 3 OCT 1997

Con esta fecha queda inscrite la pre . ALBERTO/CHIRIBOGA ACOSTA sente Resolución bajo el No. 25

del Registro Mercandi tomo 128 lefte al cumplimiento e lo dispuesso etila misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de egosto del mising Año.

Quira, a 16 del tuly de 199 CUSCIP

Do Julio Con. At- 11



### REPÚBLICA DEL ECUADOR



### **NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO** DR. GONZALO ROMAN CHACON

lopia:

SEGUNDA:

CANCELACION DE HIPOTECA Y SUSTITUCION DE HIPOTECA

Otorgada por: ANA LUISA PARLDES PEÑA E HIJOS Y URBEISUR CIA. LTDA.

favorde: URBELSUR CIA. LIDA. Y ANA LUISA PAREDES PERA E HIJOS

El: 8 de julio del 2002

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINA

Quito a 9\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2.0 02\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308 Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047 OFICINA 308 OUITO - ECHA LIR

の一般の対象がは、「大きないのでは、「ないでは、100mmのできない。」では、100mmのできないできない。「これでは、100mmのできない。」では、100mmのできない。「100mmのできない。」





## NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

المرجو



CANCELACION DE HIPOTECA

QUE OTORGA: - ANA LUISA PAREDES PEÑA E HIJOS

A FAVOR: - URBELSUR/COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: - INDETERMINADA

SUSTITUCION DE HIPOTECA

QUE OTORGA: - DR. /GALO VALENCIA GAVILANES Y SRA.

A FAVOR: - ANA LUISA PAREDES PEÑA E HIJOS.

CUANTIA: - INDETERMINADA

DI:- 2 COPIAS

R.C.

la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito En Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, ocho (8) de Julio del dos mil dos, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: De una parte, la señora ANA LUISA PAREDES PEÑA DE GUILLEN, casada, por sus propios y personales derechos, y a nombre y representación de sus hijos GUADALUPE Y\ RENATO FRANCISCO ESPINOSA PAREDES, casados, en calidad de mandataria, como consta de los poderes notariales que se agregan; GABRIEL VICENTE ESPINOSA PAREDES, casado, por sus propios y personales y representacióne ANNY PATRICIA derechos y a nombré ESPINOSA PAREDES, casada, como aparece del poder también se adjunta; SARA DEL notarial que ESPINOSA PAREDES DE QUIÑONEZ, casada, por sus propios y personales derechos, y de otra parte, los cónyuges DOCTORES DOCTOR GALO AUGUSTO VALENCIA GAVILANES Y JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO, casados, por sus propios y

personales derechos y, el mismo DOCTOR GALO VALENCIA GAVILANES, además, a nombre y representación de Compañía URBELSUR CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, como consta del nombramiento que se acompaña. Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase otorgar una de cancelación hipoteca contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración esta Escritura Pública, los Señores: Ana Luisa Paredes Peña de Guillen, por sus propios y personales derechos y como mandataria de sus hijos Guadalupe y Renato Francisco Espinosa Paredes, conforme se desprende de los Poderes que se adjuntan como documentos habilitantes; el Señor Gabriel Vicente Espinosa Paredes, por sus propios y personales derechos y a nombre y en representación de Anny Patricia Espinosa Paredes, según desprende del Poder General que se agrega también como habilitante; y, la Señora Sara del Rosario Espinosa Paredes de Quiñónez, por sus propios y personales derechos, en calidad de acreedores hipotecarios; por otra parte el Doctor Galo Augusto Valencia Gavilanes, Representante Legal de la Compañía Urbelsur Compañía Limitada, en calidad de deudor hipotecario y además por





# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

 $k \, 
ho_{L}$ 



sus propios y persodales derechos conjuntamente con su cónyuge la Doctora Jenny Alexandra Romo Trujillo en calidades de propietarios de un bien inmueble que más adelante se espec#fica y también comparecen en calidad deudores hipothecarios. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura Púllica de Compraventa, celebrada ante Notario Décimo Sekto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el doce de abril del año dos mil dos e inscrita en el Régistro de la Propiedad el día veintiúno de junio del mismo año, Urbelsur Cía. Ltda. constituyó a favor de los Señores Ana Luisa Paredes Peña y Otros, Hipoteca abierta sobre el bien raíz su Primera propiedad consistente en un terreno denominado Turubamba La de una Hacienda Baja, Lote la superficie de Charenta y Seis hectáreas cinco mil cien metros cuadrados aproximadamente, situado en el Distrito Metropolitano de Quito en la Parroquia Chillogallo, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE, Cooperativa Músculos y Rieles, por la calle proyectada por Municipio del Distrito Metropolitano que sirve lindero que va de driente a occidente; SUR, con terrenos de la Hacienda El Garrochal, en una parte, y por otra lotes de ex trabajadores de la misma parte con los hacienda; ESTE, lindera con el denominado camino del inca en parte, y en otra parte con la planta de tratamiento de agua potable La Mica; OESTE con terrenos de la Cooperativa Ecuadór, hoy Barrio Caupicho. b) Sobre bien que se describe en el literal anterior( a) la

Compañía Urbelsur Cia Ltda. constituyó primera hipoteca abierta a favor de los vendedores. La Hipoteca fue constituida para garantizar el pago del saldo de la obligación objeto de la Compraventa; c) Los cónyuges Galo Augusto Valencia Gavilanes y Jenny Alexandra Romo Trujillo, socios de Urbelsur Cía Ltda. son propietarios de un bien raíz ubicado en la Urbanización La Colina, calle Loja ciento noventa y seis y Cotopaxi, del Cantón Rumiñahui, constituido por un terreno de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y una casa edificada en el mismo con una superficie de trescientos veintiséis metros cuadrados de construcción, dentro de siguientes linderos; por el NORTE, calle pública en diecinueve metros ochenta centímetros; SUR, Lote ciento noventa y siete en diecinueve metros setenta centímetros ; ESTE, Lote ciento noventa y ocho en cuarenta y dos metros setenta centímetros; OESTE, Lote ciento noventa y cuatro en cuarenta y tres metros setenta centímetros. Sobre el indicado bien no pesan gravámenes limitaciones de dominio de ninguna especie, conforme se acredita con el certificado del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, que como habilitante se acompaña. TERCERA. - SUSTITUCION DE HIPOTECA: Con los antecedentes expuestos los cónyuges Galo Augusto Valencia Gavilanes y Jenny Alexandra Romo Trujillo tienen a bien constituir primera y señalada hipoteca sobre el bien raíz de su propiedad descrito en el likeral c) de la cláusula que antecede a favor de los



## NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



acreedores hipotecarios: Ana Luisa Paredes Peña de Guillén, Guadalupe, espinosa Paredes, Renato Francisco espinosa Paredes, dabriel Vicente Espinosa Paredes, Anny Patricia Espinosa //Paredes y la Señora Sara del Rosario Espinosa de Quiñbnez. En garantía del saldo deudor del a caṅḍḍ de Urbelsur Cía Ltda. Todo ello préstamo conforme consta / fle la cláusula novena de la Escritura Pública de Compra venta e Hipoteca Abierta otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el doce de abril del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad el día veinte y julio del mismo año. Que se menciona en el literal a) de la cláusula primera de este contrato Y a favor de los acreedores hipotecarios, para lo cual concurren los conyuges Galo Valencia Gavilanes y Jenny Romo Trujillo y prestan su expreso consentimiento para Por su parte los la constitución de este gravamen. acreedores hipotecarios aceptan la sustitución de la hipoteca que Urbelsur Cía Ltda. y los cónyuges Galo Valencia Gavilanes y Jenny Romo Trujillo hacen a favor. CUARTA. - CANCELACION DE HIPOTECA: En vista de la sustitución de hipoteca de que habla la cláusula tercera los acreedores hipotecarios este instrumento, declaran cancelada la hipoteca que en calidad de primera pesa sobre el bien raíz descrito en el literal a) de la cláusula primera de la presente escritura, de propiedad de Urbelsur Cía. Ltda. Ŝe autoriza al Señor Notario para solicite las debidas anotaciones al que tome nota y

margen de la escritura original y en el libro a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. QUINTA .- ACLARACIONES: Se deja expresa constancia que en todo su vigor todas quedan vigentes y estipulaciones constantes en la escritura celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón el día doce de abril del dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día veintiúno de junio del dos mil dos, a la que se ha hecho referencia en el literal a) de la cláusula Primera de este instrumento. Por lo tanto lo único que se cancela es la hipoteca conforme a lo expresado en la cláusula cuarta de esta escritura. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de sustitución de hipoteca son de cargo del deudor. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Redactó la minuta, (firmado) Doctora Jenny Trujillo, con matrícula número cinco mil trescientos setenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito. HASTA M I N U T A, que queda elevada a LA AQUI escritura pública, con todo su valor legal. Para celebración de la presente escritura, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leída que fue a los comparecientes en su integridad por mí, el Notario, la aprueban en todas sus partes, se ratifican en élla y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de

### NOTARIA DECIMO SEXTA I Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CANCELACION Y SUSTITUCION DE HIPOTECA

todo lo cual doy fe.

ECUADOR

c.c. 170332425-9

DRA. JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO
170767019-9

C.C.

EL NOTARIO

cuador, a dieciseis de Sentiembre de mil novecientos setent te, ante mi el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo htón Quito, com PODER CENERAL REMATO FRANCISCO señor QUE OTORGA EL SENOR REMATO FRANCISCO ESPINOZA PAREDES PAREDES, soltero, ecuatoriano: mayor de edad, legalmente capáz A PAVOR DE LA SERIORA ANA LUISA PAREDES DE ESPINOZA domiciliado en esta ciudad. ( CUALTIA IMDETERMINADA ) quien de conocerle doy fe, y di-Es fiel compulsa de la copia cartificada 1= ce que eleva a escritura pública 10 que me fuera presentada y devuelta al interesado 1 MAR 2002 el contenido de la siguiente mi # Quito, a 11 ميلل Registro de escrituras públicas sírvase ex i na 0 'e )13 tender una de la cual conste el siguiente Poder General: UNO) Yo, RENA 2. PAREDES, confiero Poder General, amplio y sufi TO FRANCISCO ESPINOZA 114 2 ciente como en derechos se requiere a favor de la señora Ana Luisa Pa 15 125 redes de Espinoza a quien constituyo mi Mandataria para toda clase de 5 asuntos y para que ejerza todas las facultades que en este poder Gene ral se señalan: - DOS) El poder que confiero, es el más amplio que pue da conferirse de conformidad con nuestras leyes, incluyéndose todas af. quellas cosas que requieran de cláusula especial, por disposición del 24 artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.-TRES) Aunque es te Poder es suficiente para todo acto o contrato Judicial o Extrajudi cial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relación jurídica, expresamente manifiesto que sirve para comprar, vender a cualquier título, arrendar o tomar en arrendamiento, y gravar cualquier clase debien. -CUATRO) Este Poder confiere a mi mandataria las facultades necesarias para cualquier clase de gestiones administrativas ante cualquier organismo o institución pública o privada; podrá por tanto entre

1	muchas cosas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar cheques, hacer
. 13	préstamos, girar letras, aceptarlas o endosarlasCINCO) Mi mandataria
s	puede con plenas facultades demandar, contestar demandas, siempre que
.1	fueren notificadas prèviamente a la Mandante, tramitar o proseguir jui-
*	cios, apelar, desistir, y, en general comparecer ante Autoridades, Jud-
a	ces o Tribunales de cualquier ordenSEIS) Faculto a mi Nandataria pa-
7	· ra que intervenga en contratos de constitución de sociedades anónimas
8	o limitadas, conviniendo enel objeto social, denominación, duración,
p	importe de capital, domicilio y en cualquier otra estipulación con-
10	tractual, así como para que suscriba acciones o participaciones, desem-
11	bolse su valor, acepte y transfiera cualquier clase de bienes, quedan-
12	do la Màndataria facultada para firmar cualquier documento, escritura
13	o solicitud que sea necesario La Handataria no podrá delegar o sus-
14	tituir este Poder sin autorización previa y escrita del Mandante Us-
15	ted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.
<b>1</b> 0	
17	valor legal Y leída que le fue al compareciente por mi el Notario,
15	se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
19	fe Firmado Sr. Renato Fr <sub>-</sub> ncisco Espinosa Paredes Firmado
20	El Notario Doctor José Vicente Troya Jaramollo
21	Se otorgó ante el Doctor
22	
23	José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra a mi car
24	ga, y en re de ella comitata como occina accidina
.: 25	CADA, firmada y sellada en quito, a veinta y cuatro de marzo del
25	dos mil
	ne desta presentada y devuelta al
intè	ORA. KIMENA MERENU SAL SUL INES que me fuera preser
Qĕ,	VOLANT IN DECIDING A DECIDIO A DE LO LOUIS A DE LOUIS A
D	E GONZALO ROMAN CHACON  EL CONZALO ROMAN CHACON  OLITOLEU POR  DE GONZALO RO

	24 - 18
E	n le ciuded de San Francisco de Quito, Capital de la República
*	Ca del Ecuador, hoy dia jugues diez v me ve de Enero de Es fiel compulsa de la copia cerificade
18	que me fuera presentada y devadado / mil no ve cientos
	Quito, a tenta y ocho; ante
•	EL NOTANO CONZALO ROMAN CHACON
, 5	
6	(A)
7	SENORITA - Saremillo, compare-
<b>8</b>	GUADALUPE ESPINOSA PAREDES / FE 2 la celebración
g .	EN FAVOR DE LA SEÑORA DE SPINOS DE S
10	
11	( CUANTIA INDETERMINADA ) / Señorite Guadelupe
12	5a Espinose Peredes.
13	La compareciente interviene por sus propios y personales
14	derechos, es mayor de edad, vecina y residente en esta ciu-
	dad, de nacionalidad e cuatoriana, de estado civil soltera
15	
16	
17	general generalisimo, amplio y suficiente qual en derecho se requiere en favor de su madre la señora Ana Luisa Para
11	
16	des de Espinose, pere que e qu nombre y en representación
*0	hage lo siguiente: e) Para la administración, cuidado,
<b> </b>   -	dirección, conservación y producción de todos sus bienes
2.2	muebles e inmuebles, que hoy posee, edquiere en la futura
3	con les fecultedes amplies para errenderlos, por los pre-
-	cios, plazos y condiciones que tenga a bien conceder o con-
.as	carter; hage y acepta requerimientos de toda clasa, prac-
4-	tique en general cuestiones inherentes al cargo de Adminis
27 -	tredore que le confiere; b, - Para comprer, verder, ceder,
**	hipotecar, cancelar hipotecas, celebrar contratos de toda

indole, permuter, ensjener y en auslauier otra forma ner de sus bienes muebles o inmuebles, frutos, derechos reeles o de otra naturaleza, acordando precios, plezos diciones y cuanto más sea procedente en la negociación que greglice, responda a la evicción y saneamiento en los cesos que lo acuerden; c, .- Fare der y tomar dinero a préstamo on interés o sin él, con simple pegeré, prende, <u>zorantia hipotecerie.</u> Acorderdo los plazos, modiciones, rudiendo otorgar escrituras de hipotecas, para responder a las cantidades que adeude la poderdante o adeudare en lo su-<u>cesivo y por otros conceptos; d. - Para adquirir y renuncia:</u> derechos y contraer toda clase de obligaciones y compromisos, dar fianza personal y por todos otros conceptos, in-12 cluyendo la hipotecaria; e) .- Para todo cuanto tenga rela ción con los Registros de la Propieded, Mercentil o de otra naturaleza, ve se trate de inscripciones definitivas de cualquier clase, como de cancelaciones, anotaciones, notas marginales y de toda clase de documentos; f) .- Para ampliar modificer, rescindir <u>prorroger, edicioner.</u> todos los contratos celebrados y que se celebraren en lo futuro, bejo las bases y condiciones que tenga e bien 31 estipular; g) .- Para que abra, cierre y liquide cuentas en 22 general, que aprobará o impugnará, reciendo los saldos, tal 23 to en materia mercantil como en asuntos de regocios, con -54 bancos, so dedades, empresas, o compañías y particulares, 25 del Estado o Municipios; n, .- Para exigir, cobrar y recibil 20 cantidades por todos conceptos, ya sea de deudas, precios 27

de enajenaciones, cancelaciones, diferencies en las permu-

y por otros conceptos, negociagiones y contretec i) .- Para cancelar hipotecas total o percialmente. mo otros gravamenes, imponerlos, reconocerlos, modifice remunciarlos en la forma y modo que tenga a bien; Par presentarla en toda clase de sociedades mercantiles, civ les y de comercio, con amplias facultades pera prorrogeri modificarles, ampliarles, liquidarles y disolverles; ons tituir nuevas sociedades/ Hajo la razón social que acuerda nombrar árbitros, emisables componedoares, para el discordies, acordando e impugnando igualmente y en caso e 10 cesario establezca las reclamaciones que sean procedente 11 k) .- Para ha cer depósitos de cantidades, valores! sociedades, companias, dejando facultada la poderdanta 13 extraer los depósitos que hicieren, esi como los que he 14 he cho la mandante antes de ahora, cuya extracción llevar 1.5 s efecto por medio de giros, cheques, órdenas, cartas de créidto, o en cualquier otra forma que tenga a bien 17 como tembién para aceptar los depósitos que se haga affe 15 derdante que devolverá, repogiendo los correspondienta 19 guardos: 1) .- Lara comprar / vender, ceder, permutar cualquier otra forma disponeir de los valores, cuponese dulas, acciones, titulos, participaciones socieles oz posee y cue adquiera en lo futuro, cobre y reciba el dito de la enejenación, transferencia o traspaso, así o los premios o dividendos que se \repartan; 11) .- Para esta-25 blecer protestos por falta de acep tación o de pago de 109 20 do cimentos que presente al cobro, esi como también los pro-27 testos que fueren menester, consignando en unos y ciros

14 H (2)

que tenge a bien; para lo cual se valdrá de Motario Público Autorided competente, según los casos; m) .- Pare reci <u>en pego de deudas, toda clase de bienes, derechos rea-</u> documentos de crédito y otros valores, acordando en transacciones lo que tenga a bien; n) .- Para transigir que me lubra prosentada y devuelta todos los pleitos, cue tiones y asuntos de la mardante, en la forma y modo que ténga a bien, rectificando la tasación n cuantos más actos ejecute on este mardato que demanden <u>exijan ese requisi</u> to: o) .- Para otorgar toda clase de es critures, acepter les mismes, recibir y demés documentos 10 cúblicos y privados/ que se requieren y sean consecuencios 11 de les fecultades que le quedan conferidas. - La mandante 12 expresa su voluntad der a la mandataria todas las faculta-13 ō des necesarias para el eficiente cumplimiento de este mendeto, facultandole para que pueda sustituir el presente men o percialmente en tercera persona de reconoci da solvencia y honorabilidad siempre sobre la responsabilidad e conómica y mora de la mardante. - El Presente poder también le servirá a la aroderada pera que le represente a la mandante, asista y defienda, como actor, demandado, 20 coadvuyante o en cielquier otro concepto ante 91 Audiencias. Tribuneles de la República. oficines de Estedo 22 Municipalidades, etcétera, en todos sus asuntos, pleitos. 23 juicios de menor y mayor cuentía. y con las más amolias e 24 ilimitedas facultades y las especiales del Articulo cinquen 25 ta del Código de rrocedimiento Civil, ya sea en primera, segunda o de tercera instancia y de otros documentos que -

tenga derecho la mardante. - Para el otorgamiento de esta



Dra, Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

	escritura de observaron los preceptos legales del*caso;
	da que ha sido esta escritura integramente a la comparect
	te por mi el Notario se ratifica y firma conmigo, en unide
	de acto de todo lo cual doy fe Firmado Srta. Guadalupe
	Espinosa Paredes Firmado - El Natario Doctor José Vicent
:	Troya Jaramillo
	Se otorgó ante el
	doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encue
	tra actualmente a mi cardo, y en fo de ello confiero esta
	DECIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada er
	Quito, a veinte y cuatro de marzo del dos mil
:	
;	Mulle Clube USICIO
:	DRA. XIM <del>ena Mereno</del> de Solines
·	NOTARIA SEGUNDA
	Justin Solita
	2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	POTARIA POTARIA
	Es fiel compulsa de la capia certificad
	ompulsa de la copia certificada que me fuera presentada y devuelta
interesa Quito,	MAR 2002
en.	EL NOTARIO DE CONZATO ROMAN CHACON
DR: G	ONZALO ROMAN CHACON
d.	

	la ciuded de San Francisco de Quito? capital de la Re	DO Mai					
	pública del Ecuador, a los doce días del mes de enero						
	de mil novecientos seten	170					
11-	PODER GENERAL tay nueve, ante mi el	ברי אספי בן מרונים					
	OTORGADO POR LA SENORA . Notario Segundo del can-						
Wes:	ANNY ESPINOSA DE QUINONES / tón Quito, doctor José						
6	, A FAVOR DEL SEÑOR / Vicente Troya Jaramillo,	•					
<u>.</u>	GABRIEL ESTINOSA PAREDES comparece la señora doña	- <u> </u>					
	(CUANTIA INDETERMINADA) Anny Espinosa de Quiñó-	devuella e					
		A 造か					
		esentada Corrent					
	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domici-	A LANGE OF THE PARTY AND THE P					
<b>1</b>	nove contrator y chligarea a quien de concerla della	Auito, a					
DIVINI IN	fe; y dice que eleva a escritura pública el contenido						
重さ	de la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguien-						
TEST Z	te:- La señora doña Anny Espinosa de Quiñónes, dice:						
1	que confiere poder general, generalisimo, amplio y su	2005 2005 2005 2005					
<del>]</del>	ficiente, cual en derecho se requiere, en favor del	EL HOFFING					
; **		K H					
de de	y representación, haga lo siguiente:- a) Para la se administración, cuidado, dirección, conservación y m	Cuito, a EL MOFANO DR. GONZALO ROMAN CHARON					
×	producción de todos sus bienes, muebles e inmuebles,-						
2	que hoy posee, adquiera en lo futuro, con las facul-						
	tades amplias para arrendarlos, por los precios, pla-						
	zós y condiciones que tenga a bien conceder o concer-	•					
<b>,</b>	tar; haga y acepte requerimientos de toda clase, prac-						
. 1	tique, en general, cuestiones inherentes al cargo de	* * * *					

WALL SELVE

due me fuera presentada y devuelt

DE CONZALO ROMAN CHACON

Señor Doctor. Galo Valencia Gavilanez

Ciudad -

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Urbelsur Cia. Ltda., en sesión de caracter Extraordinaria realizada el día 13 de febrero del 2002, tuvo el acierto de reelegir a su persona Gerente General y Representante Legal de la Compañía por un periodo de dos años.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía Urbelsur Cia. Lula.. celebrada el día 28 de agosto de 1997. ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Raúl Gaibor Secaira, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 2570, tomo l 28 de fecha 16 de octubre de 1997.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

Dra. Jenny Romo Trujillo **PRESIDENTA** 

Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Urbelsur Cía. Ltda., que se me confiere según el nombramiento precedente. Quito, 14 de febrero del 2002.

ralo Augusto Valencia Gavilanez

C.C. 090633157-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1 4 5 4 del Registr de Nombramientos Tomo

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Sangolquí, a 27 de JUNIO SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: ,2 Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-3 menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia s de este Cantón, (con el historial de H JEHNY ALEXAMORA de propiedad de GALO AUGUSTO YALEHLIA G el mismo que la adquirió (eron) por COMPRA a (quien) ROSA VALLEJO BORJA 8 según escritura otorgada el (fecha y Notario) 53 MOTARPA CUARTA DEL CANTON GUIT 10 legalmente inscrita el 30.05 OCTUBRE DEL 2001 11 Certificación que la requiero para trámite de indole 12 Judicial [] Privada 🔯 . 13 Céd. Ident.) 090633157-4 f) 14 El Infrascrito Regist/ador de la propiedad de éste antón en legal 15 forma certifica: 16 Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravamanes desde el año 17 de mil novecientos ochenta y seis, hasta la presente fecha para ver 18 os Gravamanes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que 19 afecten al Inmueble signado con el número CIENTO NOVENTA Y SEIS, ul 20 bicado en la calle Loja de la Urbanización La Colina, parroquia San 21 golqui de éste Cantón; que los cónyuges GALO AUGUSTO VALENCIA GAVI-22 LANES Y JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO, adquiriefón por compra a la 23 señora Kosa Yolanda Patricia Vallejo Borja, mediante escritura públi 24 ca otorgada el diez de enero delidos mil uno, ante el Notario Dr. 25 Jaime Aillóir Albán, inscrita el veintinueve de octubre del mismo año 20 la vendedora adquirió una parte por compra de derechos y acciones 27 equivalentes al cincuenta por ciento a su ex-cónyuge Leonardo Ahmed 28

(15)

Zambrano, mediante escritura pública otorgada el siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Gonzalo Roman Chacón inscrita el ocho de los mismos mes y año; y el otro ciencuenta por ciento en junta del vendedor por compra a los cónyuges Humberto Rosero Dufan y eccilia Yánez, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Nelsón Galarza, inscrita el veintitres de agosto de mil novecientos noventa; por estos datos no se encuentra ningun Gravámen Hipotecario.

'ambién se hace constar que el referido presio no esta embargado ni prohibido de enajenar cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo.-Sangolquí, a veintisiete de junio del dos mil dos, a las nueve horas.-

j.b.

Dr. Galo León Ch.

Phalaikokinov



કલએ

#### Registro de la Propiedad del Cantón Quito Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 35022 REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 133, repertorio(s) - 35023 QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

Matrículas Asignadas .-

CHI-00010871 segundo lote de la Hacienda Turubamba La Baja; situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón,

Viernes, 21/Junio 2002, 08:54:11 AM

DE LA DOCUMA

EL REGISTRADOR

Contratantes

CIA. URBELSUR LTDA. en su calidad de COMPRADOR
CIA. URBELSUR LTDA. en su calidad de DEUDOR
PAREDES PEÑA ANA LUISA en su calidad de ACREEDOR
PAREDES PEÑA ANA LUISA en su calidad de VENDEDOR
ESPINOSA PAREDES ANNY PATRICIA en su calidad de VENDEDOR
ESPINOSA PAREDES SARA DEL ROSARIO MONICA en su calidad de ACREEDOR
ESPINOSA PAREDES SARA DEL ROSARIO MONICA en su calidad de VENDEDOR
ESPINOSA PAREDES GABRIEL VICENTE en su calidad de ACREEDOR
ESPINOSA PAREDES GABRIEL VICENTE en su calidad de VENDEDOR
ESPINOSA PAREDES RENATO FRANCISCO en su calidad de ACREEDOR
ESPINOSA PAREDES GUADALUPE. en su calidad de VENDEDOR
ESPINOSA PAREDES GUADALUPE. en su calidad de ACREEDOR
ESPINOSA PAREDES RENATO FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor - FRANKLIN ALARCON Depurador - ALEX NOVILLO Amanuense - LUIS GUERRON

110462





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

lote.

CERTIFICADO No.: C4046868001 FECHA DE INGRESO: 27/09/2002 FECHA DE ENTREGA: 02/10/2002

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 21/06/2002-po-28929f-13406i-35022r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Segundo lote de la Hacienda Turubamba La Baja; referido en la petición situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón,

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA URBELSUR LTDA.,

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Ana Luisa Paredes Peña y otros, según escritura otorgada el doce de abril del dos mil dos, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintiuno de junio del dos mil dos; Habiendo adquirido en mayor extensión, el señor RENATO ESPINOSA RIOFRIO y " su esposa ANA LUISA PAREDES, una parte, por permuta celebrada con los esposos Belisario Torres Bueno y Lola Espinosa Riofrio, según consta de la escritura otorgada el diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el dieciséis de los mismos mes y año; y, parte por donación de sus padres Gabriel Espinosa Acevedo y Sara Riofrío, según escritura otorgada el dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diecisiete de Julio del mismo año. Con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Cuarto provincial de Pichincha, el cuatro de julio del mismo año; por la cual se concede a Ana Luisa Paredes de Espinosa, en calidad de esposa, y a sus hijos: Francisco, Guadalupe, Gabriel Vicente, Patricia y Sara del Rosario Espinoza Paredes, la posesión efectiva proindiviso de los bienes pertenecientes a la sucesión del que fué Renato Espinoza Riofrio; se aclara que existen ventas y desmembraciones parciales del inmueble mencionado.- Con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita la escritura de Capitulaciones Matrimoniales otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Gustavo Flores, celebrada entre el Ing. Nicolás Guillén Alzamora, y la señora Ana Luisa Paredes Peña, mediante la cual convienen en excluir de la sociedad conyugal, entre otros, el inmueble referido.-

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE Septiembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

-EL REGISTRADOR

The state of the s

(12)

TELEFONO 2610 980 - 09 9170958

PLANIFICADOR-CONSTRUCTOR-COMERCIALIZACION

367

# Programa de Vivienda Bellavista del Sur

8.-

INFORME DE APROBACIÓN ANTEPROYECTO

Y PLANOS APROBADOS.

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

INFORME DE ANTEPROYECTO DE URBANIZACION

1115127

Fecha: Oficio:

Seĥores URBELSUR CIA LIDA. Presente.

En atención a su comunicación con HC. 103169 del 28 de julio del 2000, en la cual requiere la reaprobación del Anteproyecto de vivienda de interés social Bellavista del Sur, ubicado en la calle Nueva Oriental y Camino del Inca, con clave catastral 33004-27-001, predio No. 598228, parroquia El Beaterio. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo señalado en el oficio 3434 del 17 de julio del 2000 emitido por esta Depedencia.

La Dirección General de Planificación emite informe técnico favorable para la reaprobación del anteproyecto de la Urbanización Bellavista del Sur con las siguientes especificaciones:

PROPIETARIO: URBELSUR CIA. LTDA CLAVE CATASTRAL: 33004-27-001.

PREDIO: 598228

BARRIO/URBANIZACION: Bellavista del Sur.

CALLE: Prolongación Simón Bolivar (Camino de los Incas)

PARROQUIA: El Beaterio

RESPONSABLE TECNICO:

NOMERE: Arg Fausto Pachacama LICENCIA PROFESIONAL: P-2488 LICENCIA MUNICIPAL: AM: 1214

#### DOCUMENTOS HABILITANTES:

Solicitud del 28 de julio del 2000 con copia.

Oficio 3434 del 17 de julio del 2000 de la Dirección de Planificación.

Oficio 594-DP 2000 del 22 de Mayo del 2000 de la EMAAP. Solicitud del fraccionamiento.

Informe de Regulación Urbana N. 115756 del 04-02-99 con sonificación D 203, sobre linea de fábrica, Residencial 1.

-3-

#### Ref. HC. 103169

- Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización.
- Informes y planos aprobatorios de las redes de agua potable, alcantarillado, eléctrica y telefónica.
- Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras.
- Comprobante de pago del impuesto predial del año inmediatamente anterior.
- 10 copias del proyecto de urbanización a escala 1:1000 sobre el plano topográfico actualizado conteniendo:
- Graficación exacta de los linderos del predio a urbanizarse y especificación de los colindantes.
- Diseño vial, basado en el estudio de tráfico respectivo.
- División en lotes, producto del diseño urbanístico.
- Equipamiento comunitario y áreas recreacionales.
- Cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse, área útil de lotes, número y listado total de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto, equipamiento comunal y áreas recreacionales.
- Plano de detalle de diseño del área comunal.
- Cronograma valorado de ejecución de las obras de Urbanización.
- En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá la clave catastral y las firmas del profesional arquitecto responsable del proyecto, del propietario y/o de los representantes legales.
- En el proyecto definitivo los lotes frentistas a la avenida Simón Bolivar, tendrán una superficie mínima de 400,0 m2 y se sujetarán a la zonificación D406, altura de edificación 6 pisos (18 metros).
- El lote que se reserva el propietario deberá constar como lote 2106. Las calles 0 y H deberán tener una sección transversal de 10 mtrs.

Los lotes deberán tener una secuencia numérica. Anexará el listado de los lotes con superficie, frente y fondo. -2-

#### Ref. HC. 103169

- Oficio 3633 del 13 de Octubre de 1998 de la Dirección de Planificación.
- Oficio 1806 del 18 de Abril del 2000 de la Dirección de Planificación.
- Promesa de compra venta otorgada por la señora Ana Luis Paredes Peña de Guillén y otros, a favor de la Compañía Urbelsur Cía Ltda. del 30 de Diciembre de 1997.
- Plano del anteproyecto aprobado con informe 1806 del 18 de Abril del 2000.
- Seis copias de nuevo plano.

#### INFORME TECNICO:

WHERO DE LOTES: 1937

REA UTIL DE LOS LOTES: 259.783,97m2

NREA COMUNAL: 31.834,66m2

AREA DE TALUDES: 6.158,91m2

AREA DE AFECTACION VIAL: 14.400m2

AREA DE PROTECCION DE ALTA TENSION: 16.370,1m2

PLANTA DE TRATAMIENTO DEL TROJE: 32.954,0m2

TANQUES DE AGUA POTABLE: 15.396,0m2

AREA DE DERECHO DE VIA DEL MUNICIPIO: 18.241,71m2

AFECTACION PASO DE LA VIA ORIENTAL: 34.799,75m2

AREA DE VIAS: 74.420,38m2 PASAJES PEATONALES: 12.224,15m2

SSTACIONAMIENTOS Y PARADAS: 4.211,75m2

AREA QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO: 64.355.26 m2.

MREA TOTAL: 573.063,26m2

#### **BSERVACIONES:**

Para el proyecto definitivo deberá presentarse la siguiente iocumentación de acuerdo a lo establecido en el artículo II.102 del Middigo Municipal vigente:

- Solicitud dirigida al Director General de Planificación por el o los propietarios o por Procurador Común.
- Comprobante de pago al Colegio de Arquitectos.
- Titulo de propiedad del predio a urbanizarse en el que conste la inscripción en el Registro de la Propiedad.



-4-

#### Ref. HC. 103169

Se deja especial constancia de que el Urbanizador emplea exclusivamente terreno propio para el proyecto y, de presentarse reclamos de terceros afectados se declarará la automática nulidad de la presente aprobación. La responsabilidad será única y exclusivamente del propietario y proyectista que suscriben los planos.

Esta aprobación no implica autorización para ejecución de obras, ni promoción, adjudicación o suscripción de compromisos de Compraventa de lotes, sino exclusivamente para la realización de los estudios definitivos de urbanización, aclarando que el proyecto final deberá sujetarse al Informe Básico y al presente informe de Anteproyecto.

La presente aprobación caduca en el plazo de dos años contados a partir de la presente fecha.

Atentamente

Arg. Colon Cifuentes.

GESTION URBANA Y ADMINISTRACION COORDINADOR GENERAL

JSB/NSM/REDZ



# República del Ecuador

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Divienda

Quito,

► 前 AGO 1998

No 21 - 98

000745

#### Licenciado

Galo Valencia Gavilanes URBELSUR CIA. LTDA.

#### **Presente**

#### De mi consideración:

Dando contestación a su solicitud de fecha 13 de julio de 1998, en la que pide se proceda con la calificación de Interés Social al Programa de Vivienda "Bellavista del Sur", ubicado en el sector sur de Quito, en la Parroquia de Chillogallo, junto a la Cooperativa Musculos y Rieles, a la hacienda El Conde, hacienda El Garrochal y a la Cooperativa Caupicho No 2.

Esta Subsecretaria, ha revisado la documentación y el anteproyecto presentado, verificando que estos se adapten a lo expuesto en la Ley de Vivienda de Interés Social, a las Ordenanzas Nos. 2.458 y 3.050 y al Reglamento de Calificación de Interés Social.

Por lo indicado, se otorga la calificación de Programa de Vivienda de Interés Social, al **Programa de Vivienda "Bellavista del Sur"** que para cualquier tramite futuro dentro y fuera de la Institución, mantendrá el nombre y los siguientes datos:

#### **DATOS GENERALES:**

Código Catastral 33107-01-001 zonificación D-203

#### **DATOS URBANOS**

Área total Terreno		54.19 has.	100%
Afectación por Planta de tratamiento de agu	a potable	4.77 has.	
Área de afectación	_	1.76 has.	
Afectación por nueva Vía Oriental y By Pas	s	2.77	7 has.
Área protección E.E.Q.		1.68 has.	
Afectación por calles		0.73 has.	
Afectación por tanques		1.64 has.	
Área total a urbanizar	40.33 has.	100%	



# República del Ecuador Ministerio de Desarrollo Urbano y Divienda

Área de lotes	25,36 has.	61.64		
Área verde comunal	3.21 has.	7.96		
Taludes en vías	0.82 has.	2.03		
Estacionamientos	0.60 has.	1.49		
Paradas de buces	0,21 has.	0.52		
Área de vías vehiculares	9.38 has.	<del>-</del>		
Área de pasajes	1.25 has.	3.10		
No de Lotes	2.266 U.			
Densidad Promedio	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
No habitantes	9.517 hab.			
Densidad poblacional Bruta	175.62 hab/h	ıa		
Densidad poblacional Neta	382.82 hab/h	ıa		
Densidad habitacional Bruta	41.82 viv/ha			
Densidad habitacional Neta		91.15 viv/ha		

## **ÁREAS DE VIVIENDA:**

Tipo 1:lote-190 m2 casa 65.00 m2 Tipo 2:lote-86.25 m2 casa 59.00 m2 Tipo 3:lote-73.50 m2 casa PB-39.41 m	COS-34.21% COS-67.25%	CUS-34.21% CUS-67.25%
PA-42 15 m	2 COS 52 620/	CT IC 114 070/

91.06 m2

## **ÁREAS COMUNALES:**

Educación Pre Escolar	1.821.20 m2		
Subcentro de Salud	819.54 m2		
Parque Infantil	2.276.50 m2		
Canchas	6.374.20 m2		
Guardería	1.365.90 m2		

### **CONCLUSIONES:**

Reten

Los dimensionamientos, el loteo, la cabida, las afectaciones, niveles del terreno, costos y datos financieros, etc. Son de exclusiva responsabilidad del propietario y/o constructor.

# República del Ecuador

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Divienda

Al momento de existir déficit en el abastecimiento de agua potable y por ende de alcantarillado, el constructor y/o propietario de proyecto tienen la obligación de solventar los déficits establecidos en las cartas de factibilidad de agua potable, so pena de perder la calificación de Interés Social.

Esta Subsecretaria y por ende el Ministerio, no tiene ninguna responsabilidad en la coordinación, peor aun en la ejecución de los equipamientos comunales y demás obras de la urbanización o de la vivienda.

En viviendas de Interés Social, la altura máxima de edificación es de 6 mts. (dos pisos) para viviendas unifamiliares y bifamiliares. Para viviendas multifamiliares es de 15 mts. (5 pisos), por tanto el constructor y/o propietario de la urbanización, no pueden sobrepasar dicha altura de edificación, por que invalida este documento.

La aprobación y legalización es competencia exclusiva del Ilustre Municipio de Quito.

El precio máximo de venta de las viviendas o departamentos será de máximo 2.500 UVC's.

Esta Calificación tiene una valides de 2 años

Cualquier enmendadura o tachadura invalida a este documento.

El cambio de denominación del mencionado Programa de Vivienda "Bellavista del Sur", invalida este documento.

Atentamente,

Ing. Fernando Pinto Acuña

SÚBSECRETARIO DE VIVIENDA - MIDUVI

gcm/al/fpa

Adjunto: documentos

# ĂL CANTARILLADO







Ofc. DP-065-2002 Quito enero 25, 2002

Doctor **Galo Valencia**Presente

De mi consideración:

En atención a su comunicación de fecha 11 de septiembre del 2001, en la cual solicita la revisión y aprobación del proyecto de alcantarillado combinado para la urbanización Bellavista del Sur, ubicada en el sector de Caupicho, parte baja de la planta de agua potable El Troje, al respecto luego de haber realizado las observaciones al proyecto me permito detallarle el siguiente informe:

- El diseño se ha realizado en base a los planos de lotización aprobados por la Dirección de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito.
- > El proyecto cumple con las normas y especificaciones técnicas establecidas en los parámetros de diseño de la EMAAP-Q, por lo tanto es factible su aprobación.
- La construcción de las descargas No. 1, 2, 3 y 4 de la urbanización, deberá realizarse una vez que se encuentre construido el tramo correspondiente del proyecto La Mica Quito Sur.
- Los interesados, previo al retiro de las diapositivas de los planos aprobados, deberán cancelar en Tesorería de la EMAAP-Q la cantidad de USD 1.954,85 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 85/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente al 1% del monto total de la obra, por concepto de revisión, aprobación y fiscalización del proyecto.
- Previo al inicio de la construcción de la obra, deberá solicitar por escrito al Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q, se le asigne un fiscalizador.

Atentamente,

Ing. Forge Poveda Nájera

DIRECTOR DE PROYECTOS

*EMAAP-QUITO* 

Adjunto planos del proyecto aprobados

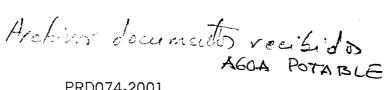
HC.

012286

Cc Estudios y diseño,

Secretaria General,

Archivo



PRD074-2001



# PRESUPUESTO DE REDES DE DISTRIBUCION PARA LOTIZACION BELLAVISTA DEL SUR PRIMERA ETAPA

ARCHIVO: PRD074-2001

HC: 15310 /2000

PRESUPUESTO : SR. DARWIN AGUILAR REVISO :

ING. PABLO URDIALES

DESCRIPCION

FECHA : ABRIL/2001

VTO. BUENO :

CODIGO

ING. JOSE PINO

UNIDAD CANTIDAD COSTO UNITARIO COSTO TOTAL

USD

USD

#### REDES DE DISTRIBUCION

#### A) .- 100 % A CARGO DE LOS INTERESADOS

**TOTAL MATERIALES** 

A) , 2 100 % A	CARGO DE EUS INTERESADOS				
MATERIALES					
104002	TUBO PVC UNION Z 1.25 MPA 2"	ML	547.00	4.19	2.291.93
104003	TUBO PVC UNION Z 1.25 MPA 3"	ML	2.213.00	7.70	17.040.10
104004	TUBO PVC UNION Z 1.25 MPA 4"	ML	4.708.00	11.50	54.142.00
104010	TUBO PVC UNION Z 1.25 MPA 10"	ML	600.00	65.31	39.186.00
05003	VALVULA COMPUERTA 03"	U	5.00	198.67	993.35
05004	VALVULA COMPUERTA 04"	U	9.00	256.65	2.309.85
05010	VALVULA COMPUERTA 10"	U	1.00	725.00	725.00
07003	HIDRANTES PEDESTAL 3"	U	5.00	345.00	1.725.00
07004	HIDRANTES PEDESTAL 4"	U	2.00	440.18	880.36
31027	CAJA VALVULAS 6"	U	14.00	13.90	194.60
31028	CAJA VALVULAS 8"	U	1.00	23.19	23.19
C0303	CODOS ACERO 03"	υ	1.00	34.80	34.80
C0404	CODOS ACERO 04"	U	37.00	40.59	1.501.83
C1010	CODOS ACERO 10"	U	5.00	142.02	710.10
T040404	TEE ACERO 04*04*04"	U	10.00	60.89	608.90
T040403	TEE ACERO 04*04*03"	U	13.00	57.99	753.87
T040304	TEE ACERO 04*03*04"	U	3.00	57.99	173.97
T040402	TEE ACERO 04*04*02*	U	4.00	55.09	220.36
T030302	TEE ACERO 03*03*02*	U	7.00	49.30	345.10
T020203	TEE ACERO 02*02*03"	U	1.00	46.40	46.40
T101004	TEE ACERO 10*10*04*	U	2.00	162.32	324.64
T141404	TEE ACERO 14*14*04	U	1.00	205.77	205.77
T101014	TEE ACERO 10*10*14	U	1.00	234.76	234.76
T181804	TEE ACERO 18*18*04	U	2.00	260.83	521.66
T030303	TEE ACERO 03*03*03"	U	5.00	52.20	261.00
T140804	TEE ACERO 14*08*04	U	1.00	170.99	170.99
Z0303	ZETAS ACERO 03"	U	5.00	52.20	261.00
Z0404	ZETAS ACERO 04"	υ	2.00	60.89	121.78
19002	UNION GIBAULT ASIMETRICA 2" (ACERO-PVC)	U	21.00	14.78	310.38
19003	UNION GIBAULT ASIMETRICA 3" (ACERO-PVC)	U	55.00	17.25	948.75
19004	UNION GIBAULT ASIMETRICA 4" (ACERO-PVC)	U	128.00	22.18	2.839.04
19008	UNION GIBAULT ASIMETRICA 8" (ACERO-PVC)	U	1.00	38.19	38.19
19010	UNION GIBAULT ASIMETRICA 10" (ACERO-PVC)	U	16.00	49.28	788.48
18003	UNION GIBAULT SIMETRICA 3" (ACERO-ACERO)	U	15.00	17.25	258.75
18004	UNION GIBAULT SIMETRICA 4" (ACERO-ACERO)	U	13.00	22.18	288.34
18010	UNION GIBAULT SIMETRICA 10" (ACERO-ACERO)	U	1.00	49.28	49.28

USD

131.529.52



# PRD074-2001



RESUMEN  MATERIALES MANO DE OBRA			USD USD	131.529.52 33.602.68
RESUMEN				
TOTAL MANO DE OBRA				00.002.00
_				
RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 10"	U	17.00	USD	33.602.68
	•			74.29
	<del>-</del>	_		2.92
	_			328.53
	_			140.00
	11	21.00	1 76	36.96
	U	5.00	15.50	, 0.50
	_			76.50
				90.20
				249.04
	_			454.66
	_			76.80
	-			166.40
	-			21.21
	-			91.26
			,	36.20
		.,,	****	1.170.00
				3.578.08
		•		1.283.54
INSTALACION DE:		547.00	0.57	311.79
RELLENO COMPACTADO (material excavacion)	МЗ	6.434.00	2.24	14.412.10
100710 EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m				14.412.16
				6.305.32 4.696.82
	RELLENO COMPACTADO (material excavacion)	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m M3  RELLENO COMPACTADO (material excavacion) M3  INSTALACION DE:  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 02" ML INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 03" ML INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 04" ML INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 04" ML INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 10" ML INSTALACION VALVULA COMPUERTA 03" U INSTALACION VALVULA COMPUERTA 04" U INSTALACION VALVULA COMPUERTA 10" U INSTALACION HIDRANTE PEDESTAL 03" (manobra) U INSTALACION HIDRANTE PEDESTAL 04" (manobra) U INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 1 a 4" U INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 1 a 4" U INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 12 a 18" U INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 12 a 18" U RECUBRIMIENTO (INCLUYE MATERIAL)  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 02" U RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 03" U RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04" U RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 08" U	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m M3 3.217.00  RELLENO COMPACTADO (material excavacion) M3 6.434.00  INSTALACION DE:  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 02* ML 547.00  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 03* ML 2.213.00  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 04* ML 4.708.00  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 10* ML 600.00  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 10* ML 600.00  INSTALACION VALVULA COMPUERTA 03* U 5.00  INSTALACION VALVULA COMPUERTA 04* U 9.00  INSTALACION VALVULA COMPUERTA 10* U 1.00  INSTALACION HIDRANTE PEDESTAL 03* (manobra) U 5.00  INSTALACION HIDRANTE PEDESTAL 04* (manobra) U 2.00  ANCLAJES DE HORMIGON CICLOPEO M3 6.40  INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 1 a 4* U 88.00  INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 12 a 18* U 5.00  RECUBRIMIENTO (INCLUYE MATERIAL)  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 02* U 21.00  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 03* U 70.00  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04* U 141.00  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04* U 1.00  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04* U 141.00  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 08* U 1.00	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m M3 3.217.00 1.46  RELLENO COMPACTADO (material excavacion) M3 6.434.00 2.24  INSTALACION DE:  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 02* ML 547.00 0.57  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 03* ML 2.213.00 0.58  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 04* ML 4.708.00 0.76  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 10* ML 600.00 1.95  INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1.25MPA 10* ML 600.00 1.95  INSTALACION VALVULA COMPUERTA 03* U 5.00 7.24  INSTALACION VALVULA COMPUERTA 04* U 9.00 10.14  INSTALACION VALVULA COMPUERTA 10* U 1.00 21.21  INSTALACION HIDRANTE PEDESTAL 03* (manobra) U 5.00 33.28  INSTALACION HIDRANTE PEDESTAL 04* (manobra) U 2.00 38.40  ANCLAJES DE HORMIGON CICLOPEO M3 6.40 71.04  INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 1 a 4* U 88.00 2.83  INSTALACION PIEZAS ESPECIALES 12 a 18* U 5.00 15.30  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 02* U 21.00 1.76  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 03* U 70.00 2.00  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04* U 141.00 2.33  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04* U 141.00 2.33  RECUBRIMIENTO UNION GIBAULT 04* U 141.00 2.92

RAL

K.	ΕŊ	DΕ	DIZ	IKTR	UCTON

TOTAL		
	USD	2.479.38
ESPECIALES 6	USD	2.40
UBICACIÓN DE VALVULAS HIDRANTES Y PIEZAS	HCD	2.40
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON EL DETALLE DE		
LAVADO DESINFECCION Y PRUEBAS	USD	825.66
FISCALIZACION	USD	1.651.32
A)LOO% A CARGO DE LOS INTERESADOS	USD	165.132.20



#### PRD074-2001





ურვნზ DE DISEÑO Y PRESUPUESTO SON.....

USD

1.651.32

#### NOTAS:

- 1.- EN CASO DE SER NECESARIA LA ROTURA DEL PAVIMENTO PARA LA INSTALACION DE LA RED O SUS EMPALMES, LOS URBANIZADORES DEBERAN OBTENER LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y SU COSTO CORRERA A CARGO DEL INTERESADO.
- 2.- LA INSTALACION DE LA RED SERÁ CONTRATADA POR LOS URBANIZADORES Y DEBERAN SOLICITAR Y CUMPLIR CON EL REGLAMENTO QUE LA EMAAP-Q TIENE PARA EL EFECTO. 2-a).-LA INSTALACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION ESTARAN A CARGO DE UN ING. CIVIL, COLEGIADO, QUIEN DEBERA INCLUIR SU NUMERO DE AFILIACION EN LAS SOLICITUDES QUE DIRIJA A LA EMAAP-Q. 2-b).-NOTIFICAR A LA EMAAP-Q EL INICIO DE LAS OBRAS, SOLICITANDO LA FISCALIZACION. 2-c).-UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA DEBERA SOLICITAR A LA EMAAP-Q LA RECEPCION PROVISIONAL

  - 2-d).-TRANSCURRIDO b(SEIS)MESES SOLICITARA LA RECEPCION DEFINITIVA.
  - 2-e).-NO SE RECIBIRA LA OBRA SIN LA FISCALIZACION DE LA EMAAP-Q.
- 3.- PARA LA FIRMA DE ACTA RECEPCION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, EMAAP-Q EXIGIRA LA CONSTANCIA DE LA CANCELACION DE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO (VIGENTE).
- 4.- LAS CANTIDADES DE MATERIAL Y MANO DE OBRA DE ESTE PRESUPUESTO SON REFERENCIALES, AL TERMINO DE LA INSTALACION, SE HARA LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE.
- 5.-ESTE PRESUPUESTO TIENE VALIDEZ LIMITADA POR LA VARIACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO LOCAL
- 6.-EL CONSTRUCTOR A LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL ENTREGARA LOS PLANOS AS-BUILT DE LA OBRA.
- 7.-EN CASO DE EXISTIR EL RUBRO 100% FINANCIADO POR EL INTERESADO (REEMBOLSABLE), ESTE VALOR SE REEMBOLSARÁ AL USUARIO, UNA VEZ QUE EMAAP-Q RECAUDE ESTOS VALORES.

SR. DARWIN

PRESUPUESTO TECNICO EMAAP-Q

ING. PABLO URDIALES

JEFE PRESUPUESTO TECNICO EMAAP-Q

REVISO

JEFE ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

VTO. BUENO